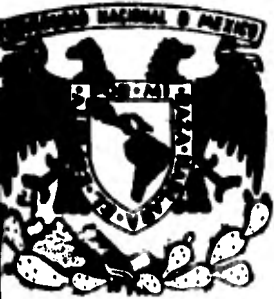


2ej. 37



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

IZTACALA - U.N.A.M.

CARRERA DE CIRUJANO DENTISTA

ESTUDIO DE LA COMUNIDAD DEL AREA DE
INFLUENCIA DE LA CLINICA CUAUTITLAN

(ANTECEDENTES HISTORICOS Y MEDIO
GEOGRAFICO)

BARRAGAN MUÑIZ MARIA GUADALUPE
CASTILLO PERUSQUIA IRMA ARACELI
GARCIA GAXIOLA MARIA DEL CARMEN



San Juan Iztacala, Méx.

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II.- ANTECEDENTES HISTORICOS
 - 1.- EDAD ANTIGUA
 - 2.- EPOCA HISTORICA
 - 3.- DESCUBRIMIENTO Y CULTURA
 - 4.- EPOCA VIRREINAL
 - 5.- INDEPENDENCIA HASTA NUESTROS DIAS.

- III.- MEDIO GEOGRAFICO
 - 1.- SITUACION GEOGRAFICA
 - 2.- EXTENSION TERRITORIAL Y LIMITES
 - 3.- DIVISION POLITICA
 - 4.- HIPSOMETRIA
 - 5.- GEOGRAFIA Y OROGRAFIA
 - 6.- HIDROGRAFIA E HIDROLOGIA
 - 7.- GEOLOGIA
 - 8.- MINERALOGIA
 - 9.- FLORA Y FAUNA
- IV.- CLIMA
- V.- AGRICULTURA
- VI.- GANADERIA
- VII.- TENENCIA DE LA TIERRA
 - 1.- EJIDO
 - 2.- PREDIOS PRIVADOS
- VIII.- INDUSTRIA Y COMERCIO
- IX.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

X.- DEMOGRAFIA

XI.- SERVICIOS PUBLICOS

1.- GAS NATURAL

2.- AGUA Y SANEAMIENTO

3.- AGUA POTABLE

4.- DRENAJE

5.- MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE

6.- FORESTACION

7.- ELECTRIFICACION

8.- HIGIENE Y SALUBRIDAD

9.- ALIMENTACION

10.- TRABAJO.

XII.- EDUCACION

1.- EDUCACION PARA ADULTOS

2.- EDUCACION PRIMARIA

3.- JARDIN DE NIÑOS

4.- EDUCACION SECUNDARIA

5.- EDUCACION MEDIA SUPERIOR

A) CONALEP

B) NORMAL MIXTA DE EDUCACION PRIMARIA

6.- GRUPOS RURALES

7.- ESCUELA TELESECUNDARIA

8.- SISTEMA UNIVERSITARIO

A) FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN.

9.- ANALFABETISMO

XIII.- ARTE

XIV.- CULTURA

A) DIF

B) ACCION SOCIAL

C) ORGANIZACIONES POLITICAS Y SOCIALES

D) EDIFICIOS ARQUEOLOGICOS

XV.- DEPORTES

XVI.- SERVICIOS MEDICOS, SANITARIOS Y ASISTENCIALES

XVII.- RELIGION

XVIII.-VIVIENDA

XIX.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

XX.- CONSTITUCION POLITICA

XXI.- RESUMEN GENERAL

1.- URBANIZACION

2.- OBRAS GENERALES

XXII.- EPIDEMIOLOGIA DE CARIES Y DE ENFERMEDAD PARODONTAL

1.- INDICE DE CARIES

1.- INDICE DE ENFERMEDAD PARODONTAL

XXIII. UNIVERSO DE TRABAJO.

XXIV.- PROTECCION ESPECIFICA REALIZADA

XXV.- CONCLUSIONES

XXVI.- BIBLIOGRAFIA.

I.- INTRODUCCION.

Cuautitlán Izcalli, municipio bisoño del Estado de México, reúne por un lado la pujanza y las aspiraciones características de la juventud y por el otro la madurez y la experiencia propias de un pueblo que lucha y que trabaja intensamente por su superación.

La verdadera vocación de servicio social implica el impulso sostenido de trabajar por y para la comunidad, buscando que cada acto contribuya a la solución de un problema, a la superación de una carencia y al mejoramiento de los niveles de vida de la población.

La Clínica Odontológica Periférica de Cuautitlán, es la institución de la ENEP por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México que da servicio de enseñanza y asistencial a la población del municipio y zonas aledañas.

Dentro de las necesidades del universo de trabajo de la clínica, se encontraba el hacer un estudio de la población del Municipio; para poder ofrecer una mayor visión de lo que actualmente lo conforma, se hace una breve reseña histórica incluyendo la formación del mismo.

Creemos que es de gran importancia el estudio socioeconómico y cultural en que se encuentra actualmente el municipio para poder ofrecer un mejor servicio de salud bucal dentro de la clínica.

Es importante observar al individuo como una entidad biopsicosocial en el cual repercuten directamente las condiciones

del medio ambiente sobre su salud en general. Para nosotros lo importante es que en muchas ocasiones los primeros signos aparecen en la boca y en otras ocasiones las enfermedades bucales evolucionan a enfermedades generales por su falta de tratamiento.

Creemos que este estudio es de gran importancia ya que - las proximas generaciones efectuarían un índice epidemiológico en general del municipio. Con este se sabría a qué nivel de salud en general se encuentra dicha población, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas y culturales, de lo que se derivaría la planeación de las estrategias a seguir para la solución de las enfermedades más frecuentes.

II.- ANTECEDENTES HISTORICOS

Cuautitlán Izcalli está ubicado dentro de los límites de la vasta región que comprende el actual Estado de México que - antes fuera una de las grandes civilizaciones, cuya historia - ha sido de gran trascendencia desde sus más remotos pobladores dejándonos huellas importantes de su paso y cuyos vestigios - aún nos hacen palpables su presencia en el pasado.

El paisaje del antiguo Valle de México era muy distinto - del actual, las partes bajas estaban cubiertas por un lago que en sus épocas de mayor caudal medía más de 75 kms. de largo - por 35 de ancho y que cubrían una superficie de casi 3,000 - Kms.².

Por el norte llegaba a las estribaciones de la Sierra de Pachuca y por el sur hasta las actuales poblaciones de Xochimilco y Chalco.

Por el oriente se extendía a las proximidades de Teotihuacán y Texcoco y por el poniente hasta Azcapotzalco y los alrededores de Tlalnepantla.

Este estado, también fué escenario de importantes sucesos durante la conquista y la colonia. Lo cual ha dado lugar a que en lo que es la actualidad el Estado de México se encuentren - manifestaciones artísticas de gran belleza, tanto en su arquitectura prehispánica y colonial, como en el resultado de la - mezcla de dos civilizaciones muy disímolas, pero que ambas se

paradamente a través de su historia y después por la fusión de las mismas dieron lugar posteriormente a que la expresión artística se manifestara de manera muy particular, y cuya proyección podemos ver tanto en su arquitectura como en sus artesanías, sus danzas y en fin, en todas sus formas de expresión.

El Estado de México por su ubicación, es de los estados más ricos en la República en vestigios históricos, arqueológicos, coloniales y artesanales, además de tener una gran variedad de vegetación y paisajes, que van desde los picos nevados y grandes bosques de pinos, hasta las semiáridas tierras cuyo típico paisaje es el Maguey.

Con el deseo de orientar y brindar información a los interesados en explorar nuevas y tal vez hasta ahora, desconocidos rincones de este gran Estado, se han incluido en este volumen.

A grandes rasgos podemos hacer una breve reseña histórica de lo que abarca ahora el Estado de México.

I.- EDAD ANTIGUA

Nómadas cazadores empezaron a ocupar el Valle de México - 12 ó 15 milenios antes de que se iniciara la era cristiana y - hacia el año 1,500 A. de C. ya habían establecido pequeñas comunidades a las que puede dárseles el nombre de rancherías.

Las rancherías permanentes más antiguas que se conocen - son las de El Arbolillo y Zacatenco que estaban cerca de la - actual Villa de Guadalupe y la de Tlatilco, en las cercanías - de Tacuba.

2.- EPOCA HISTORICA

Los primeros pueblos históricos que habitaron el Valle de México fueron según nos hacen pensar los recientes estudios arqueológicos, los Teotihuacanos. Se ha sabido que la evolución de la Cultura Teotihuacana comienza su primera etapa o época a principios de la era cristiana. De ella se dice que algunos grupos del preclásico superior se asentaron en el Valle de Teotihuacán donde se han encontrado restos de su cerámica y figurillas que se asemejan a la de Zacatenco y Ticoman. Se construyeron las primeras plataformas que más tarde sirvieron para edificar las pirámides del Sol y la Luna.

En el 2o. período es factible una infiltración de posible filiación Olmeca.

En la 3a. época de 250 a 659, D. C. Teotihuacán alcanza su máximo y su cultura influye en toda Mesoamérica.

Su última época termina con la decadencia de este imperio Cultural Teotihuacano, con la llegada de nuevos invasores que penetran al Valle de México y la ciudad fue abandonada por invasiones tal vez de grupos chichimecas.

Les sucedieron siglos después los Toltecas. El territorio ocupado por el Estado de Tlacupan poco antes de la llegada de los Españoles formaban entre los siglos VII y X del calendario cristiano el justo centro del imperio Tolteca. Este imperio Tolteca se componía de veinte tribus, una de las cuales se llama

maba Azteca-Azteca. Esta tribu ocupaba una provincia en el extremo noroeste del imperio, fuera del territorio que aquí nos interesa. Sin embargo dicha tribu tolteca merece nuestra mejor atención, pues ligada con un grupo chichimeca, los Mexitin formara después el pueblo Mexicatl, el grupo dominante del imperio Azteca.

El imperio Tolteca tenía tres capitales, tres centros administrativos: Tullan, situado en el territorio que estamos considerando, Otompan, que en épocas posteriores pertenecería a Tezcoco-Acolman y Colhuacán, que en tiempos posteriores sería incorporado al Estado de México.

En el año 1040 (3 Técpatl) el imperio tolteca empezó a desintegrarse por causa de violentos conflictos internos. Parece que las guerras civiles que estallaron tuvieron su origen en diferencias étnicas (sobre todo conflictos entre la población tolteca autóctona y grupos de inmigrantes chichimecas que llegaron más tarde), como en conflictos religiosos (partidarios de las ideas religiosas de Quetzalcóatl en contra de los adeptos de la religión de Tezcatlipoca). La situación se agravó mucho por el hecho de que el conflicto religioso dividió a los dos jefes supremos de la más alta autoridad del gobierno; dual tolteca, Topiltzin-Quetzalcóatl y Huémac.

En (10 Acatl) el poder central tolteca fue reorganizado.- Se perdieron las capitales de Tollan y Otompan a Azcapotzalco. De esta manera Azcapotzalco se convirtió en un gran centro administrativo y así la influencia política de la parte sur del

territorio que después pertenecería a Tlacupan aumentó considerablemente.

Entre tanto creció el poder chichimeca, el poder de los invasores del antiguo imperio tolteca. Estos grupos chichimecas, originalmente seminómadas, encontraron una propia autoridad central en el jefe Xólotl y sus subjeses que desde Tenayucan y Tezcoco iban a gobernar la parte norte del antiguo territorio tolteca. En el año 1130 (2 Tochtli) Xólotl apoyó a un jefe de Coatlinchan que se levantó de esta manera el resto del imperio tolteca, que todavía se mantuvo en la parte sur de su territorio original.

Unos años más tarde, según Chimalpahin en 1144 (3 Técpatl), los mexicas (los aztecas mexilín) llegaron a Tollan después de haber dejado su antiguo territorio en la parte noroeste del imperio tolteca, por entonces ya desintegrado. Durante su "peregrinación" hacia su futuro centro magnífico en el Valle de México los mexicas se quedaron varios años en parte septentrional de lo que posteriormente sería el territorio del Estado de Tepanohuayan.

Al respecto, se lee en los "Anales de Cuauhtlinchan:

166. Aquí está el camino que anduvieron Ixcicóuatl y Quetzalteuéyac, hacia la cueva del cerro de Colhuaca; estos son los días:

El día 8 Quautli, Ixcicóuatl y Quetzalteuéyac, partieron del lugar de Tlachihualtépetl que estaba en Tepettaóztoc. Al -

amanecer, se fueron a Quauhtitlan.

167. El día 9 Cozcaquahtli, Ixcicóuatl y Quetzalteuéyac, partieron de Tepetlóztoc y durmieron en Quauhtitlan. - Al amanecer se fueron a Nonoualco.

168. El día 10 Ollin, Ixcicóuatl y Quetzalteuéyac, partieron de Quauhtitlan y durmieron en Nonoualco. Al amanecer, se fueron a Quauhtitlan.

168. El día 10 Ollin, Ixcicóuatl, y Quetzalteuéyac partieron de Quauhtitlan y durmieron en Nonoualco. Al amanecer se fueron a Tetfopac.

Entre 1144 y 1280 , salvo durante unas interrupciones_ ésta tribu mexícatl se estableció en diferentes lugares del mencionado territorio, primero en Tollan y después sucesiva_mente en Atlitlacyan , Atotonilco , Apazo , Tzopanco , Amali_nalpan- Azcapotzalco , Tepopotlan cerca de Tlacupan y en A--tlacuihuayan.

En 1280 (9 Técpatl) los mexicas salieron de dicho territorio, internándose cerca de Chapultepec en lo que después sería el propio territorio suyo, entre tanto se habían fortalecido los tepanecas; desde Azcapotzalco engrandecieron su poder sobre las regiones de Cuahuacan, Coyohuacan, Xalatlahco y Toltitlan. Los jefes tepanecas se preocupaban por los movimientos del militante grupo mexicatl cerca de su capital y el cuauhtlah toani (jefe militar) de Azcapotzalco, Aculnahuacatl, hizo una alianza con Xochimilco, Culhuacan, Xaltocan y Cuauhnáhuac con el motivo de destruir a los mexicas de Chapultepec.

En aquel entonces éstos tenían a pocos amigos; sólo los chichimecas les ayudaron. En 1299 (2 Acatl) los mexicas fueron derrotados en Chapultepec por los tepanecas y sus aliados y la tribu se desintegró en varias partes. Un hijo del jefe mexicatl vencido, que se llamaba Aculnahuáctli igual que el jefe militar tepaneca, se estableció en un nuevo barrio de Azcapotzalco, el barrio de Mexicapan, con un gran número de mexicas. Es probable que éstos se sometieran al gobierno tepaneca obteniendo el permiso de incorporarse a la ciudad de Azcapotzalco. Otras fracciones de la tribu derrotada se fueron a diferentes pueblos y ciudades del Valle de México; el grupo más importante se estableció en terrenos pertenecientes a Colhuacan.

Después de una serie de conflictos con el gobierno colhua, este grupo, guiado por el sacerdote Ténoch, se fué otra vez al territorio tepaneca estableciéndose en los islotes y pantanos

anexos en el lago de Tezcoco que se encontraba al frente de la ciudad Azcapotzalco.

En el año de 1325 (2 Calli) fundaron por allí las dos ciudades hermanas Tenochtitlan, que sería su capital, y Tlatelolco. Los dos poblados mexicas se agregaron como tributarios al poder tepaneca, reconociendo la autoridad gubernamental de Azcapotzalco. Bajo el gobierno de Tezozómoc, hijo de Aculnahucatl, los tepanecas, con la ayuda de sus nuevos súbditos mexicas que se mostraron buenos guerreros, sometieron a la mayor parte del Valle de México y al centro del antiguo imperio de los toltecas. Dominaron prácticamente toda la región lacustre cuando en 1419 (5 Acatl) los tepanecas y los mexicas conquistaron Tezcoco, destruyendo el Estado de los Acolhuas por entonces era el poder rival más importante.

Considerando bajo el aspecto de estas observaciones la siguiente guerra entre los mexicas y los partidarios de Nezahualcōyotl por un lado y los tepanecas por otro, llegó a una nueva aproximación de la realidad histórica de los acontecimientos tan importantes de los años 1426 a 1431. Generalmente se ha explicado la lucha por el poder sobre el Valle de México que por entonces se efectuó, como una guerra entre varios pequeños Estados soberanos, cada uno con su propia ambición nacional. Aunque seguramente se mostró en este tiempo una gran cantidad de intereses regionales bastante diversos, se cree que una de las razones principales de esta guerra fue un motivo ideológico.

Tezozomoc había introducido un nuevo concepto político, -
 extrañado en el ambiente mexicano de su tiempo, el concepto -
 del estado centralista que implica un régimen administrativo -
 que ya no respetaba a las distinciones étnicas, ni a los anti-
 guos moldes gubernamentales de los toltecas. Al principio la -
 nueva idea dio fuerza a la expansión tepaneca, pero los conser-
 vadores o tradicionalistas, los que creían en una ordenación -
 del mundo sobre la base del modelo ideal típico tolteca, no -
 fue vencido totalmente. En el seno del ejército tepaneca mismo,
 entre los mexicanos y los habitantes de Cuauhtitlan, creció la
 oposición en contra del concepto gubernamental de Tezozómoc. -
 Por eso la guerra que iba a estallar, tan decisiva para el fu-
 turo de México, sería más bien una guerra civil. Un joven jefe
 de barrio en Tenochtitlan, el atempanécatl Tlacayeletzin, de--
 sempearía un papel importante en la lucha siguiente precisa--
 mente porque renovó la ideología de los tradicionalistas, pro-
 pagando el concepto de la reponsabilidad del dios tribal me-
 xicatl. Huitzilopochtli, y por consecuencia la del pueblo mexi-
 catl, por la ordenación universal del quinto sol.

Según unas fuentes Tezozómoc de Azcapotzalco murió en -
 1426; según otras fuentes falleció un año más tarde. Antes de
 morir Tezozómoc había nombrado como sucesor a su hijo Quetzala-
 yatzin. Sin embargo, inmediatamente después de la muerte del
 viejo jefe de estado, otro hijo suyo el Tlahtoani Maxtlatzin -
 de Coyohuacan, usurpó el trono de Azcapotzalco deponiendo a su
 hermano Quetzalayatzin. El conflicto sobre la sucesión en el
 propio seno del gobierno tepaneca ofreció la oportunidad a la-

oposición tradicionalista de intervenir. En 1427 el Tlahtoani de Tenochtitlan, Chimalpopoca, cuya madre era una hija de Tezozómoc de Azcapotzalco, instigó a su tío Quetzalayatzin para que derrocaria a Maztlatzin. La conspiración fue apoyada por los Tlahtoque de Tlatelolco y Cuauhtitlan, pero fracasó completamente, ya que Maxtla y los suyos descubrieron a tiempo, enseguida guerreros tepanecas del partido de Maxtla entraron en Tenochtitlan y cautivaron y mataron a Chimalpopoca. El Tlacohcatl uno de los más altos jefes militares de Tenochtitlan, Teuchtlahuacatzin, se suicidó sin haber organizado resistencia alguna. El Tlahtoani de Tlatelolco fue muerto por tropas Tlacopanecas.

Aparentemente el único problema serio que le quedó a Maxtla era Cuauhtitlan y su Tlhtoani rebelde, que cínicamente se llamó Tezozómoc. Maxtla concentró gran parte del poderío tepaneca enfrente de este insurgente. La mayor parte de la provincia de Cuauhtitlan permaneció fiel al gobierno de Azcapotzalco. Solo los de Huehuetocan apoyaron a Cuauhtitlan.

En 1430 las tropas del gobierno ocuparon Cuauhtitlan, plantaron magueyes en el tianguis y trasladaron al prestigioso mercado de esclavos que la ciudad había tenido durante mucho tiempo a su propia capital, Azcapotzalco después de haberse esforzado en vano por continuar la resistencia en varias partes de su provincia, Tezozómoc de Cuauhtitlan trató de reunirse con los mexicas viendo que no iba a lograr su intento, se suicidó en el camino cerca de Atzopan. Los insurgentes de Cuauh

tilan eligieron a Tecocohuatzin como sucesor.

Entre tanto los mexicas conquistaron Tlacupan y en seguida la capital, Azcapotzalco. Según Chimalpahin cayó Azcapotzalco en Técpatl (1428); los anales de Cuauhtitlan describen estos acontecimientos bajo el año 3 Tochtli (1430). Maxtla se retiró dentro de las murallas de coyohuaca, pero los mexicas le derrotaron de nuevo y las tropas tepanecas se fueron de Cuauh-ximalpan y las laderas del Axuchco. En 1431 los tepanecas emprendieron su última ofensiva en el norte. Desde Cuahuacan avanzaron hacia Cuauhtitlan, mientras que los de Toltitlan conspiraron con ellos. Sin embargo, el barrio Ahuacatitlan de Toltitlan se puso al lado de Tecocohuatzin y así los de Cuauhtitlan rechazaron a los invasores.

En el mismo año los vencedores mexicas empezaron con la reconstrucción de la ordenación mundial tolteca. Bajo su dominio crearon un imperio descentralizado y tripartita según el modelo tolteca. Siguieron fielmente su propia ideología incorporativa en el sentido que no destruyeron el estado tepaneca. Solamente trasladaron la capital de Azcapotzalco a Tlacupan y nombraron tepanecatecutli (príncipe tepaneca) al Tlahtoani de esta ciudad. Sin embargo, permitieron a Azcapotzalco continuar su monopolio del comercio de esclavos dentro del nuevo Tepencapan. Itzcóatl tomó para sí el título de Culhuatecutli (príncipe de los culhua) y Netzahualcōyotl fue nombrado chichimecatecutli (príncipe de los chichimecas), el título antiguo de su antepasado Xólotl. De esta manera se fundió el imperio az-

teca que duraría exactamente noventa años. El nuevo imperio - consistía en tres estados centrales: México, Acolhuacan y Tepanecapan ó Tepanoyuacan cada uno gobernado por uno de los tres príncipes mencionados.

El código Mendocino y los anales de Cuauhtitlan nos informan ampliamente sobre la expansión del imperio azteca sobre los antiguos territorios toltecas y tepanecas. Durante el gobierno de Itzcóatl (1427) (1440) el reino de Tlacupan solamente abarcó la zona al rededor de su capital, las provincias de Coyohuacan y de Cuauhtitlan y la región de Cuahuacan Tecpan y Huitzitzilapan, o sea la mayor parte de la provincia de Cuahuacan. Bajo el gobierno del rey Tlahtoani Moctezuma Ilhuicamina (1440-1469) fueron conquistados: Hueypuchtlan, Atotonilco, Axayacatzin (1449-1482) agregó Atlauhpolco, Xalatlahco, Capulhuac, Ocoyoaca, Cuauhpanoayan, Xiquipilco y Xocotitlan, o sea todo el sur del Estado de Tepanohuayan y parte de su dependencia conquistada, la Mazahuacan. Bajo Tizótic (1482-1486) solo fue conquistado el pueblo de Tecaxic de esta región. En tiempos de Ahuítzotl (1486-1502) se añadieron Chiapan, el resto de la Mazahuacan y la región de Tecpatépec finalmente, bajo el gobierno de Moxtezuma Xocoyotzin (1502 - 1520) sometieron la parte noroeste, la región de Tecozauhtla y Huelchiapan.

Durante los noventa años de su existencia como uno de los tres estados centrales del imperio azteca, Tlacupan fue gobernado por los siguientes Tlahtoque:

Totoquihuatzin (1431-1470).

Chimalpopocatzin (1440-1490).

Totoquihuatzin (1490 - 1519).

Tetlepanquetzanitzin (1519-1521).

Tanto el código Ozuna como los anales de Cuauhtitlan indican la existencia de ocho Tlahtocótl (unidades administrativas gobernadas por un tlahtoani) dentro del territorio de verdadero Tepanohuayan, o sea el territorio subordinado a Tlacupan sin el de Mazahuacan. Estas tlahtocáyotl son las siguientes:

- A. 1. Tlacupan ó Tlacopan.
- B. 2. Coyohuacan.
- 3. Cuauhtitlan.
- 4. Toltitlan.
- C. 5. Tepetzotlan.
- 6. Tepéxic.
- 7. Tullan.
- 8. Apazco.

Estas ocho unidades gubernamentales se dividen en tres grupos:

A. La capital del estado, Tlacopan, con una provincia directamente dependiente de ella.

B.- Coyohuacan, Cuauhtitlan, Tullan y Apazco con sus respectivas provincias.

C.- Tres Tlahtocáyotl pertenecientes a la Tlahtocáyotl de Cuauhtitlan y situadas en su provincia con una estructura espe

cial y un rango inferior al de las tlahtocáyotl mencionadas bajo B. En el Códice Osuna estas tres tlahtocáyotl han sido indicadas con una copilli, ("corona") sin el signo de mando (una lengua estilizada), mientras que las otras cinco tlahtocáyotl aparecen acompañadas tanto de una corona como de una lengua.

De esta manera se observa que la gobernación del estado de Tlacupan fue ejercida por Tlahtoani de Tlacupan y otros siete tlahtoque de los cuales cuatro tenían rangos elevados y otros tres rangos relativamente inferiores.

Esta división de las tlahtocáyotl dependientes de Tlacupan en un grupo de cuatro y otro grupo de tres nos hace pensar en la estructura de Aztlán y otros conjuntos de siete unidades sociales en el área cultural de Mesoamérica, que la muestran.

Directamente comparable con la estructura de Aztlan se evidencia de las tres tlahtocáyotl dependientes de Cuauhtitlan en conjunto con el nauhteuhcáyotl (señoría cuádruple) de Tzompanco, Citlaltépec, Huehuetocan, Otlazpan, Organizaciones cuádruples, muchas veces acompañadas de organizaciones tripartitas, abundan en la Mesoamérica autóctona.

Un ejemplo bastante conocido en otro señorío cuádruple se halla en el estado azteca de México donde las ciudades de Colhuacan, Iztapalapa, Mexicaltzinco y Huitzilopochco se ligaban con tal organización.

Los anales de Cuauhtitlan muestran claramente como se repite dentro de la provincia de Cuauhtitlan aunque en menor es-

cala, la estructura de todo el estado. En una lista de tlahtocáyotl con sus respectivos tlahtoque en el año de 1519 se mencionan Cuauhtitlan y su tlahtoani Aztatzontzin y entonces sigue el texto:

"Inauhtuch :

Tzompanco, Citlaltepec, Huehuetoca, Otlazpan;

Itlahuillanalpan :

Toltitlan, Tepexic, Tepotzotlan".

" Su señorío cuádruple era:

Tzompanco, Citlaltepec, Huehuetoca, Otlazpan;

" Sus pendones de embate eran:

Toltitlan, Tepéxic y Tepotzotlan.

Los anales de Cuauhtitlan suministran un dato más sobre la estructura interna de la tlahtocáyotl de Cuauhtitlan. Había una relación entre cada uno de los cuatro barrios de la ciudad de Cuauhtitlan y diferentes grupos de dos pueblos en provincia.

El barrio de Nepantla se relacionaba con los pueblos de Tepotzotlan y Huehuetoca. El barrio de Atempan-Huauhtlan dominaba los pueblos de Otlazpan y Coyotepec. De este barrio salía el tlacochealcátl (uno de los jefes militares) de Cuauhtitlan. El barrio de Tequixquinahuacan tenía como sus sujetos los pueblos de Tzompanco y Tepehuexocan. Finalmente el barrio de Chalmeapan dominaba los pueblos de Citlaltepec y Cuauhtlalpan.

Probablemente esta organización tuviera que ver con el coatéquitl, labor comunal de los pueblos de la provincia en

servicio de la capital de la tlahtocáyotl. Desgraciadamente - faltan datos suficientemente detallados que permitan relacionar en forma clara esta estructura con las otras que encontramos.

Existían dos provincias tributarias imperiales ó calpixcayotl, la de Cuauhtitlan y la de Atotoniltonco ó Atotonilco. La calpixcayótl de Cuauhtitlan tenía 51 mil habitantes, en 1532 - aproximadamente 239,000 y en 1520 alrededor de 340,000 hombres. La población se componía de nahuatlacas, tepanecas, otomfes y chichimecas. Los poblados más grandes eran Cuauhtitlan, Tepoztlan, Huehuetoca y Tultitlan.

Sumando los datos de las provincias y de la zona libre, - resulta que el estado de Tepanohuayan tenía alrededor de dos millones de habitantes en 1532 y cerca de tres millones en 1520.

Las seis provincias tributarias imperiales que podemos - comparar a base de estos datos son las siguientes: Cuauhtitlan, Axocopan, Atotonilco, Hueypuchtlan (ó Teopochitlan) Xilotépec y Cuahuacan.

En 1520 estas seis provincias juntas tenían una población de casi 2,400,000 hombres, según las estimaciones de los seis funcionarios mencionados, su tributo anual total valía entre - 234,130 y 253,320 pesos de oro.

Vamos a ver ahora como se dividía la carga tributaria imperial sobre las seis provincias y sobre la población de estas

regiones. Claro está que aquí no me interesan tanto los números absolutos, sino los valores y las cantidades relativas.

En la lista que sigue puse después de cada nombre de provincia el porcentaje que cada una tenía de la población total de las seis provincias comparadas; después el porcentaje que el tributo de la provincia en cuestión formaba del valor del tributo imperial total recaudado en las seis provincias y por fin la carga tributaria relativa por contribuyentes en dicha provincia:

	Porcentaje de la población- total de las- 6 provincias.	Porcentaje del valor del tri- buto total re- caudado en las 6 provincias.	Presión tributa- ria re- lativa- por con- tribu- yentes
Cuauhtitlan	14	5.3	100
Axocopan	17	6.0	38
Atotonilco	8	6.0	35
Hueypohtlan	21	8.2	39
Xilotépec	27	62.7	232
Cuahuacan	13	11.8	91

Los datos consecutivos aquí reunidos merecen un comentario. Es muy interesante ver que, como fácilmente se deduce de las cifras, las cuatro provincias predominantemente nahuatla--

cas y otomíes, a saber, Cuauhtitlan, Axocopan, Atotonilco y - Huepochtlan, que tenía juntamente el 60% de la población pagaban solamente la cuarta parte (25.5%) del tributo. Las provincias de Xilotépec y de Cuahuacan, con una población predominante mazahua y matlatzinca, pagaban 74.5 % del tributo, mientras que tenían solamente 40 % de la población total de las seis - provincias comparadas, por las diferencias tan significativas que aquí se muestran, parece obvio que el régimen azteca practicaba cierto tipo de discriminación étnica. Sin embargo, vale a ser más preciso al respecto. Aunque los datos cuantitativos sugieran claramente que la carga tributaria era mucho menor en las regiones habitadas por nahuatlacas y otomíes que en las pobladas por matlatzincas y mazahuas, hay que considerar las diferencias con más detalle. En la tercera columna de nuestro - cuadro sinóptico se ve que la carga tributaria en Xilotépec - era más de dos veces mayor que la ejercida en Cuahuacan. Igualmente la carga tributaria efectuada en atotonilco era casi dos veces más severa que la ejercida en las otras tres provincias nahua-otomíes. Estas diferencias indican que, de ser verdad - que los aztecas practicaran la discriminación étnica, aplicaban también otros criterios. Estos otros criterios pueden haber sido los siguientes:

a.- La magnitud de la resistencia ofrecida por una región en el tiempo de su conquista por las tropas aztecas.

b.- Cuántas veces la región en cuestión o una parte de ella se rebeló contra el régimen azteca (se sabe por varias -

fuentes históricas que en caso de una insurrección sofocada muchas veces se dobló el tributo imperial).

c.- El período durante el cual la región en cuestión ya - ha formado parte del imperio; las regiones recién conquistadas pagaban más tributo que las ya incorporadas en tiempos más remotos.

3.- DESCUBRIMIENTO Y CULTURA

El conquistador español Hernán Cortés, enviado del gobernador de Cuba, Diego Velázquez, sometió todo el Valle del Anáhuac en 1521. La conquista fué dura y cruel por la tenaz resistencia que opusieron los Aztecas.

4.- EPOCA VIRREINAL

Después del sometimiento de los indígenas por la espada, vino el sometimiento por la cruz, la labor de los misioneros fué la de incorporar a los indígenas a la cultura española.

5.- INDEPENDENCIA HASTA NUESTROS DIAS

Consumada la Independencia, los límites del Estado de México comenzaron a disminuir. Primeramente en 1824 al formarse el Distrito Federal. En ese mismo año la Constitución de la categoría de Estado. En 1849 disminuye su territorio notablemente al crearse los estados de Tlaxcala y Guerrero. En 1969 pierde más territorio al crearse los estados de Hidalgo y Morelos.

Esta es, a grandes rasgos, la historia del área que ac-

Actualmente ocupa la ciudad de Cuautitlán Izcalli.

Cuautitlán Izcalli nace bajo el imperativo de la explosión demográfica que daba a la ciudad de México, contornos de caos. Era necesario absorber gran parte de esta explosión demográfica, de manera tal que no desarticulara el desarrollo y el progreso no solo de la capital sino de todo el centro del país.

Veamos algunas cifras que ilustran la magnitud del problema: Según el censo de 1970 la población de la Ciudad de México es de 8.630,000 habitantes; esta población impulsada por su propio volumen, se incrementa aproximadamente en 450,000 personas cada año y se estima que para 1980 será de 13.500,000 y de 26 millones para el año dos mil, de estos 26 millones que podrá tener el área metropolitana, cerca de trece millones estarán alojados en el Estado de México.

Estima el gobierno del Estado de México que estos antecedentes obligan no solo a mejorar las condiciones de vida de la población ya establecida, sino a estimular el desarrollo urbano de aquellas áreas que ofrezcan potencial económico y características naturales adecuadas. Desarrollo urbano que permita alojar una parte sustancial del crecimiento futuro del área metropolitana en ciudades que cuenten con sistemas de servicios, centros de trabajo, educación, esparcimiento y áreas comerciales propias para una vida independiente y autónoma.

La primera de estas ciudades es Cuautitlán Izcalli. Cuau-

ritlán Izcalli es el resultado de una rigurosa evaluación de - alternativas y estudios intensos de potencial demográfico. Se ha seleccionado para su localización el área comprendida entre los poblados de Tultitlán y Tepetzotlán, al Norponiente del Valle de México. Se ubica a lo largo del cordón de infraestructura formado por la Autopista México-Querétaro, la carretera Cuautitlán-Tepetzotlán, vías de ferrocarril y los grandes colectores central y poniente de la Ciudad de México.

El principal objetivo de crear la ciudad de Cuautitlán Izcalli es regular el poblamiento y reducir el congestionamiento actual y futuro del área metropolitana. Cuautitlán Izcalli representa de inmediato, una amplia oferta de áreas para el asentamiento de población que evitará que éste ocurra en zonas inadecuadas. Nada hay de artificial en la creación de Cuautitlán Izcalli. Su localización ofrece posibilidades de desarrollo reales; desde que se trazó la primera línea. Desde el primer paso de Cuautitlán Izcalli, ODEM (Organización Descentralizada del Estado de México), para iniciar su urbanización, se contaba con la existencia de una importante zona industrial, con la presencia de su gran número de hombres y mujeres que trabajan ahí y viven a muchos kilómetros de distancia, que esperaban que naciera la ciudad, ahí precisamente, donde desarrollan sus tareas productivas. Así pudo iniciarse la labor de construir una ciudad y dar acomodo a las nuevas generaciones en un ámbito urbano dotado de todos los recursos necesarios y que no gravita sobre la Ciudad de México.

Esta era la tarea de Cuautitlán Izcalli ODEM: Desarrollar

la zona para que ahí pudiera absorberse la tendencia de crecimiento del Valle de México: transformar los terrenos en área - apropiada para el establecimiento de nuevos centros de trabajo, de servicio y de habitación; para asegurar las posibilidades - de una vida autónoma. En una palabra, erigir los cimientos para un asentamiento urbano de gran escala en el lugar idóneo, en - un sitio donde se pueden evitar los altos costos de servicio, - dotado ya de una importante y costosa infraestructura y de un paisaje que conserva los atributos excepcionales de belleza na - tural que reflejan los cuadros de Velasco.

El 31 de Julio de 1971 el Presidente de la República Lic. Luis Echeverría Alvarez, colocó la primera piedra de Ciudad - Cuautitlán Izcalli y fundó así un centro de población que apo - ya su existencia en la planificación cuidadosa y en el esfuer - zo conjunto y ordenado de autoridades y habitantes; para hacer de esta población una realidad inmediata, se elaboró un proyec - to urbanístico.

El gobierno del Estado de México crea en octubre 23 de - 1971, Cuautitlán Izcalli ODEM, dentro de una nueva política que enfrenta los problemas específicos con los organismos propios - y adecuados; la función básica de Cuautitlán Izcalli ODEM es - así coordinar y promover el desarrollo de la nueva ciudad sin construir un gran aparato burocrático y con plena conciencia de ser un organismo efímero que puede, gracias a ello, dar em - pleos y revitalizar a organizaciones permanentes.

Dos meses después de haber sido fundado el Organismo se -

iniciaron las obras de urbanización y para el 10. de mayo de 1972, con la asistencia del señor Presidente de la República del C. Profesor Carlos Hank González, Gobernador Constitucional del Estado de México, se hacía entrega del primer grupo de casas-habitación.

Hoy vemos que las 10,000 hectáreas que aproximadamente constitúan los campos hasta hace poco pastorales de Cuautitlán Izcalli se han transformado en terrenos perfectamente urbanizados y dotados de todos los servicios necesarios. Sus zonas industriales, de servicios comerciales y habitacionales forman hoy el marco apropiado para recibir a los nuevos pobladores de Cuautitlán Izcalli, cuatro mil casas-habitación han sido construidas y ya están ocupadas.

A través de un plano regulador cuya proyección prevé la expansión que tendrá Cuautitlán Izcalli, los planes incluyen la absorción de otros fraccionamientos, tanto Industriales como residenciales: Cuamatla, La Luz, Cartagena, Trébol, Bosques del Lago, Granjas de Guadalupe, Los Morales, etc. La integración, en función del desarrollo de la nueva ciudad y basada en el plano regulador, está a cargo del Organismo Descentralizado del Estado de México: Cuautitlán Izcalli, en coordinación con las diversas autoridades municipales y federales.

Los objetivos de un plano regulador se determinan estableciendo la influencia política, social, económica que actúa sobre cada región de esta manera es posible asignar una jerarquía o prioridad a la realización de las etapas comprendidas en

el proyecto.

Culminan los actos de la creación de la ciudad con el Decreto número 50 de 22 de junio de 1973, que aparece en la Gaceta de Gobierno correspondiente al sábado 23 de Junio de 1973, - mediante el cual se crea el Municipio de Cuautitlán Izcalli, - siendo sus primeras autoridades las siguientes:

Presidente, Lic. Gabriel Ezeta Moll; Síndico, Profcsor - Eduardo Aguirre Sánchez; Regidor primero, Donasiano Noguez Correa; Regidor segundo, Leopoldo Franco Hernández; Regidor tercero, Profesora Ma. Guadalupe Alcántara; Juez mayor municipal, Profesor Raúl Reyes Gutiérrez. Suplente: Presidente, Pedro - Bautista Navarrete; Síndico, Antonio Cureño Fuentes; Regidor - primero, Abel Gómez Espinoza; Regidor segundo, Eduardo Montes de Oca C; Regidor Tercero, J. Ascensión Zarco R.; Juez menor - municipal, Martha Juárez de Morales, Lauro Vázquez Salgado.

Como dato complementario diremos los nombres y cargos de algunas de las primeras autoridades de este municipio:

Administrador municipal, Lic. Ma. Martínez Legorreta Tesorero municipal, Petra Socorro Caballero Chávez; Jefe de Gobierno y Seguridad Municipal, Luis Cuauhtémoc Riojas Guajardo; Dirección de Acción Popular, Lucio Cardoso Beltrán; jefe de la Oficina de Vía Pública, Luis Aguirre Soria; Oficial del Registro Civil, Silvia Domínguez Domínguez.

Por último y para que quede consignado en la historia de este municipio, daremos los nombres de los primeros poblado -

res y del primer ciudadano nacido en este municipio.

Los primeros pobladores fueron: la familia Ocampo Alcántara, formada por el señor Abel Ocampo, mecánico de profesión - y la señora Guadalupe Alcántara Segura de Ocampo profesora de la escuela "Cuauhtémoc" en Tequesquinahuac y sus hijos Abel, - Irasema, José Luis, Lizzeth, Guadalupe, Ruth y Sandra, cuyas edades varían de los 18 a los 8 meses.

Su casa fue entregada el 21 de Agosto de 1972. El primer ciudadano nacido en esta ciudad fue la niña Mónica Ivette Mancilla Bernal, hija del matrimonio formado por los señores profesores Gilberto Mancilla y Ma. de Lourdes Bernal de Mancilla, maestros de la escuela primaria "José Ma. Morelos y Pavón" del fraccionamiento La Quebrada, del municipio en ese entonces de Tultitlán, el nacimiento ocurrió en el año 1972.

Complementaremos el siguiente capítulo, dando la versión al español de algunos nombres indígenas autóctonos de la región.

CUAUTITLAN IZCALLI.- Nombre compuesto de dos palabras - "Cuautitlán" Cuauhtitlan. Se compone, en mexicano, de Cuauhuatl, árbol; y de "Titlan", entre; y significa: "Entre los árboles"; y de Izcalli, "Tucasa"; significa "TU CASA ENTRE LOS ARBOLES".

ATLAMICA.- Se compone, en mexicano, de Atlan, en el agua, y de Micqui, muerto, todo lo cual significa: "MUERTO EN EL AGUA", esto es "AHOGADO". Al formar estas palabras un nombre de lugar, debería añadirseles la preposición Coen; pero como-

las palabras acabadas en aquí al entrar en composición mudan - la sílaba quí, en ca, el compuesto sería Atlamiccaco. Así pues, el nombre correcto es Atlamica, "LUGAR DE AHOGADOS".

IXTACALCO Del mexicano: Iztatl sal; Calli, casa; Co, en; y significa: "EN LA CASA DE SAL". IZTACALCO: "CASA BLANCA" - Oolaguibel).

TEPETLIXPAN.- Se compone, en mexicano, de Tepeti, cerro y de Ixpan, en la cara ó superficie; y significa: "EN LA CARA O SUPERFICIE DEL CERRO".

XALA, XAL-LA.- El docto Peñafiel dice: "Arenal lugar - abundante en arena"; el signo de ese nombre, compuesto de un - círculo (explica el jeroglífico), con puntos y circuitos ne- - gros, con dos dientes en medio que dan la terminación lla equi- vale a tla".

TEPALCAPA.- El nombre correcto es Tepalcapan, que se com- pone de tepalcapatl, de que se ha formado el aztequismo "Tepal- cate", y de pan, en o sobre, y significa: "SOBRE LOS TEPALCA-- TES O TIESOS".

TIANGUISTENGO.- El nombre propio mexicano es Tianquizten- go, que se compone de tianquiztl, mercado; tentli, orilla; y - de co, en; y significa: "EN LA ORILLA DEL MERCADO".

REPUJACO, TEPOJACO, TEPOXACO.- El nombre propio mexicano es Tepuxacco, que se compone de tetl, piedra; de poxactic, - fofo ó esponjado, y de co, er; y significa: "EN (DONDE HAY)LAS

PIEDRAS FOFAS O ESPONJADAS".

AXOTLÁN.- "A, Agua; oxouhqui, azul; tla, junto-"Junto al agua azul". Puede venir también de azoquen, cierto pájaro de pluma blanca. Si la pronunciación es achiotlan vendrá la palabra de achiotl, achiote; tlan, junto: Manantial o de axolotl,- ajolote: Agua de los ajolotes. Puede ser también: A, agua; - Xotla, relumbrar - Agua relumbrosa.

HUILANGO.- Del mexicano, originalmente en Huilanco que se compone de huilantl, "Tollido que anda a gatas", de donde se ha formado el aztequismo "guilo ó huilo", aludiendo, tal vez a algún tullido que vivía en el barrio de que se trata.

III.- MEDIO GEOGRAFICO.

I.- SITUACION GEOGRAFICA.

Los terrenos que ocupan el actual municipio de Cuautitlán Izcalli se localizan en la porción noroeste del Valle de México, sobre el Valle de Cuautitlán.

La ciudad de Cuautitlán Izcalli, Cabecera del Municipio - se ubica a los 19° 40' 59" de longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

2.- EXTENSION TERRITORIAL Y LIMITES:

El territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli tiene - la extensión de 119.52 Kms.², determinada por sus límites actualmente reconocidos, de conformidad con los Decretos de fe--

chas 22 de junio de 1973 y 21 de noviembre de 1973.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, se localiza dentro del perímetro siguiente:

A partir de la Cruz grabada sobre concreto en el parámetro Norte del Puente Grande sobre el río Hondo o de Tepotzotlan, a la altura del kilometro 27 de la Supercarretera México-Querétaro, siguiendo una línea imaginaria por el centro del embalse en dirección norte hasta llegar al punto que forman la unión de los límites de los Ejidos de San Lorenzo y Santa Bárbara. Continúa el límite en dirección oriente hasta el eje de la vía del Ferrocarril México-Laredo. Quiebra hacia el sur por todo el Eje de la vía hasta llegar al vértice Norte-Poniente del Ejido de Melchor Ocampo, siguiendo en dirección Poniente hasta encontrar el eje de la Vía del Ferrocarril México-Ciudad Juárez y continuando por el Eje del mismo, en dirección Sur hasta el vértice Oriente del Ejido de San Mateo Ixtacalco. Continúa al Poniente por los límites Sur y Oriente del mismo Ejido, hasta la ermita de Juan Diego, pasando por la parte exterior de la glorieta en que se encuentra ubicada.

Sigue en dirección Oriente por el Eje del camino del rancho de Ozumbilla, hasta volver a encontrar el Eje del Ferrocarril México-Ciudad Juárez. Sigue hacia el Sur por el Eje de la Vía, hasta el vértice Sur-Poniente de la propiedad particular de la Industria Purina, S.A., siguiendo por el límite sur, en dirección Oriente hasta el Eje del antiguo camino real México-Cuautitlán. Continúa por el Eje de este camino con dirección

Sur hasta la altura del lindero entre el Ejido de Tultitlán y la propiedad de la Industria Bacardi, S.A., a partir de este punto y sobre el mismo lindero, en dirección poniente sigue hasta el Eje de la Autopista México-Querétaro. De ahí continúa sobre este Eje en dirección Sur hasta llegar al paso inferior de la Carretera de San Martín Tepetlía o Lechería.

Sigue en dirección Oriente por el lindero Sur de la propiedad de la Industria Altos Hornos de México, S.A., hasta encontrar nuevamente el Eje del camino real México-Cuautitlán. - Quiebra después en dirección Sur siguiendo el Eje del mismo camino hasta llegar al entronque de la carretera México-Coacalco, y de ahí continúa con dirección Oriente sobre el Eje de la misma carretera hasta encontrar el Eje de la vía del Ferrocarril México-Ciudad Juárez y Laredo. En este punto continúa con dirección Sur siguiendo el Eje de la Vía hasta llegar al límite Norte del Municipio de Tlalnepantla y quiebra con dirección Poniente siguiendo este límite Municipal hasta el vértice trino que formaba los límites de los Municipios de Atizapán, Tultitlán, Tlalnepantla. Se continúa con dirección Poniente sobre el límite Norte del Municipio de Atizapán, hasta llegar a otro vértice trino que formaban los límites de los Municipios de Villa Nicolás Romero, Tultitlán y Atizapán. A partir de ese vértice continúa formando una línea quebrada, en dirección Noroeste hasta encontrar el vértice trino que formaban los municipios de Villa Nicolás Romero, Tepetzotlán y Tultitlán, en donde sigue con dirección Noroeste por el límite Municipal de Villa Nicolás Romero hasta el vértice trino que formaban los mu

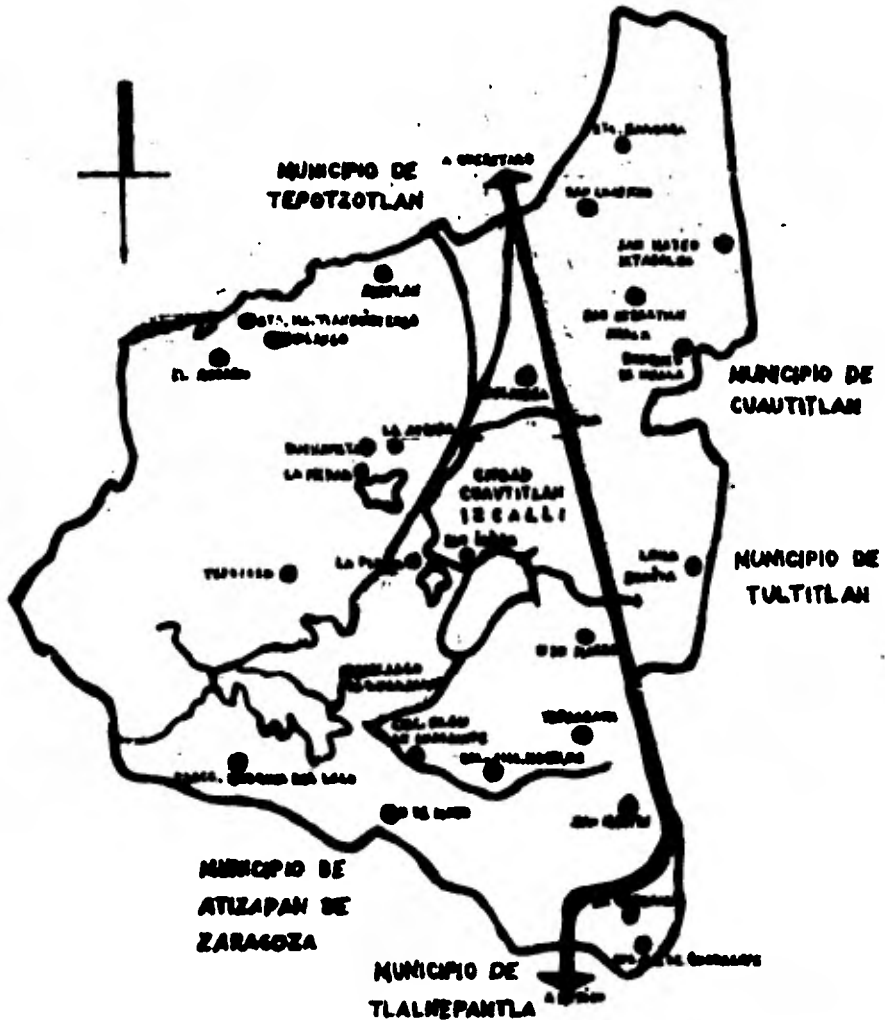
nicipios de Cuautitlán, Tepotzotlan y Villa Nicolas Romero. En este punto arranca una línea quebrada con dirección Noroeste - que sigue hasta encontrar el vértice trino que formaban los Municipios de Tepotzotlán, Cuautitlán y Villa Nicolás Romero. A partir de este punto se continúa por el lindero Oeste de la - fracción del Ejido de Santiago Cuautlalpan, el cual colinda al Oeste con el Ejido de Santa María Tianguistengo y pequeñas pro-piedades de la Ex-Hacienda de San José Santiago en una línea - recta de dirección Norte, hasta encontrar el Eje del embalse - del Río Hondo o de Tepozotlán y sigue en este punto en direc-ción Oriente sobre el Eje del embalse hasta cerrar la delimita-ción en el vértice de partida en el centro del puente Grande - que se encuentra en la unión de las carreteras de Cuautitlán- Tepotzotlán y Teoloyucan.

Los puntos, vértices y líneas imaginarias que delimitan - el Municipio de Cuautitlán Izcalli, se encuentran debidamente especificados en la Gaceta de Gobierno de fecha 24 de Noviem--bre de 1973.

El municipio fue integrado con las siguientes áreas de - los municipios que se indican:

Municipio de Cuautitlán	83'032,560.05 m ²
Municipio de Tultitlán	33'202,999.23 m ²
Municipio de Tepotzotlán	<u>15'327,577.52 m²</u>
TOTAL	131'563,136.80 m ²

TERRITORIO QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI.



3.- DIVISION POLITICA:

Pertenece al primer Distrito Judicial y Rentístico de Cuautitlán, con asiento en la ciudad de Cuautitlán, y al cual pertenecen los Municipios de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Coyotepec, Huehuetoca, Tepetzotlán, Melchor Ocampo, Teoloyucan, - Tultepec y Tultitlán.

Para efectos políticos, pertenece al Undécimo Distrito Electoral Local de Tlalnepantla, con asiento en Tlalnepantla de Comonfort, y al cual pertenecen los Municipios de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli y Tultitlán.

Para efectos de su gobierno interior el Municipio de Cuautitlán Izcalli, tiene como cabecera la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, con los siguientes Distritos:

- a.- Centro Urbano
- b.- Distrito H-01 Jardines del Alba
- c.- Distrito H-11 Jardines del Alba
- d.- Distrito H-21 Arcos del Alba
- e.- Distrito H-22 Atlanta
- f.- Distrito H-32 Cumbria
- g.- Distrito H-41 Rincón Colonial
- h.- Distrito H-42 Ensueños
- i.- Distrito H-51 Arcos de la Hacienda
- j.- Distrito H-52.
- k.- Distrito H-61 Jardines de la Hacienda.
- l.- Distrito H-61 Jardines de la Hacienda.

m.- Distrito H-62 Infonavit Norte

n.- Distrito H-81 Valle de la Hacienda.

Además comprende las localidades sujetas a la clasificación siguiente:

COLONIAS:

a.- Ampliación Tres de Mayo

b.- Bellavista

c.- Bosques de Xhala

d.- Francisco Villa

e.- Halcón Oriente

f.- Jorge Jiménez Cantú

g.- La Aurora

h.- La Joyita

i.- La Perla

j.- La Piedad

k.- Loma Bonita

l.- Luis Echeverría Aivarez

m.- San Isidro

n.- San José Buenavista

ñ.- Santa María de Guadalupe

o.- Santa Rosa

p.- Tres de Mayo

EJIDOS;

a.- AXotlán

b.- La Piedad

c.- Plan de Guadalupe

- d.- San Antonio Tultitlán
- e.- San Francisco Tepojaco
- f.- San José Huilango
- g.- San Lorenzo Río Tenco
- h.- San Martín Tepetlixpan
- i.- San Mateo Ixtacalco
- j.- Santa Bárbara
- k.- Santa María Tianguistengo
- l.- Santiago Tepalcapa

FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES:

- a.- Bosques del Lago
- b.- Generalísimo María Morelos y Pavón
- c.- Granjas Lomas de Guadalupe
- d.- La Quebrada
- e.- Lago de Guadalupe
- f.- Unidad Cívica Bacardí.

FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES:

- a.- Complejo Industrial Cuamatla
- b.- Distrito I-31
- c.- Distrito I-31B Parque Industrial Cuamatla
- d.- Distrito I-41 Parque Industrial Cuamatla
- e.- Distrito I-71A
- f.- Parque industrial la Luz

PUEBLOS:

- a.- Axotlán

- b.- El Rosario
- c.- La Aurora
- d.- San Francisco Tepojaco
- e.- San José Huilango
- f.- San Juan Atlamica
- g.- San Lorenzo Río Tenco
- h.- San Martín Obispo (Tepetlixpan)
- i.- San Mateo Ixtacalco
- j.- San Sebastián Xihala
- k.- Santa Bárbara
- l.- Santa María Tianguistengo
- m.- Santiago Tepalcapa

RANCHOS Y EX - RANCHOS:

ALMARAZ

COAPA

CUATRO MILPAS

EL COLORADO

EL CHOPO

- a.- El Jacal
- b.- El Molinito
- c.- El Olvido
- d.- El Peral
- e.- El Sabino
- f.- El Vergel
- g.- Hacienda de Cuamatla
- h.- Hacienda de Lecherfa

- i.- La Joya
- j.- La Providencia
- k.- Ozumbilla
- l.- San Antonio
- m.- San José Puente Grande
- n.- San Miguel
- ñ.- Victoria

4.- H I P S O M E T R I A:

Los terrenos municipales ocupan una altura promedio de 2,252 MSNM, encontrándose los lugares más altos hacia el sur con alturas hasta de 2,500 MSNM y la parte más baja hacia el occidente con aproximadamente 2,200 MSNM (metros sobre el nivel del mar).

La Cabecera Municipal actual que se habrá de transformar con el correr de los años, en el centro de la ciudad queda ubicada a 2,250 MSNM en el sitio que actualmente ocupan las oficinas municipales.

5.- GEOGRAFIA Y OROGRAFIA:

Como quedara dicho, los terrenos municipales ocupan parte del extenso Valle de Cuautitlán y los terrenos se desenvuelven bajo la forma de suaves lomaes inclinados de Oriente a Poniente.

Dentro de los terrenos municipales solo existe un pequeño cerro, que tal vez sea más conveniente llamar loma, ubicado

junto al pueblo de San Juan Atlamica en la Colonia de Bella - Vista, ésta altura llamada cerro de la Cachucha, tiene una altitud aproximadamente de 2,350 MSNM (metros sobre el nivel del mar).

6.- HIDROGRAFIA E HIDROLOGIA:

El sistema hidrológico está representado por un solo río, el denominado Río Cuautitlán, en la presa de Guadalupe, toma el curso en dirección noroeste y cruza casi completamente los terrenos municipales.

Los recursos hidrológicos están representados fundamentalmente por el Lago de Guadalupe, importante presa artificial cuyas aguas se aprovechan en el riego de los terrenos ejidales, especialmente de Tepalcapa y la ampliación de Santiago Tepalcapa.

Otras presas y bordos de menor capacidad e importancia son los llamados Espejo de los Lirios, de las Palomas, de las Colinas, Los Sauces, Los Lirios, Los Frailes y los Valles . - Existe también hacia el poniente de la ciudad una pequeña presa llamada presa de La Piedad, junto al pueblo de Tepojaco.

Con referencia a la existencia de manantiales éstos existen solamente hacia la parte del poniente del Municipio de Tepotzotlán, y sus aguas se limitan fundamentalmente para el riego.

7.- G E O L O G I A:

Por ocupar parte del Valle de México, se hace extensiva a su territorio los trabajos, realizados en torno a la disposición geológica del mismo que nos dicen que el Valle de México es una depresión que durante el período plioceno, último de la era terciaria, estuvo ocupado por un anchuroso mar interior que se extendía por el occidente hasta el Valle de Toluca, y que alcanzaba grandes profundidades, especialmente en el área que en la actualidad ocupa el Distrito Federal.

Empero, ya para el principio de la era cuaternaria ese mar había sufrido un proceso de sedimentación por lo que la superficie de la parte más baja de lo que ahora es el Valle de México, estaba ocupada por un lago que cubría una gran extensión de lo que fueron los antiguos distritos de Chalco, Texcoco, Cuautitlán y Zumpango, de nuestro Estado y gran parte del Distrito Federal.

Este lago se fue reduciendo paulatinamente, todavía a la llegada de los españoles a la gran Tenochtitlan, cuando la conquista de México, la superficie que ocupaba el lago era muy extensa. Pero continuó reduciéndose hasta definirse en cinco pequeños que fueron los lagos de: Chalco, Texcoco, San Cristobal, Xaltocan y Zumpango.

La Sierra Nevada ubicada hacia el oriente del Valle de México, tanto, como en la Sierra de Tepotzotlán ubicada hacia el poniente, están constituidas por rocas efusivas de la época

terciaria y postterciaria y que tuvieron su origen en épocas - distintas y sucesivas de actividad volcánica, existiendo, sin embargo, muchas variantes y tipos de transición. Las rocas correspondientes a las dos primeras épocas son de tipo andesítico y las originadas por la tercera época son basálticas. Todos los productos cineríticos originados por estas tres grandes - series de erupciones volcánicas, que conoció nuestro Estado, - se depositaron y sirvieron de relleno a las enormes entidades. También se fueron rellenando con la gran cantidad de cenizas - volcánicas que fueron arrastradas por las aguas o cayeron en - forma de lluvia directa durante las erupciones. En algunos de los lagos, como el de Texcoco y Xaltocan, los sedimentos de - profundidad intermedia, tenían un origen infusorial pues mu- - chas capas están formadas casi exclusivamente de tripoli y pue- - den encontrarse también resto de infusorios, lo que prueba que sus aguas eran dulces, bien aireadas y renovadas.

No existen yacimientos de sustancias metálicas en el Muni- cipio y los recursos minerales se reducen a algunas minas de - piedra y grava que son actualmente explotadas y de arena de - propiedad ejidal, de las cuales sacan provecho los propios eji- datarios.

M I N E R I A (Denuncios Mineros)

Nombre de las minas.	Sustancia por Explotar
Huilango	Arena
Tepujaco	Arena

Nombre de las minas	Sustancia por explotar.
La Perla	Tepetate.
Ex-Hacienda	
Lechería	Tepetate
San Martín	
Tepetlixpan	Piedra y Tepetate.

9.- FLORA Y FAUNA:

Debido a la naturaleza del terreno, la flora local era limitada y al proyectarse esta nueva ciudad, hubo la necesidad de hacer los respectivos estudios del suelo, a fin de incorporar algunas variedades de árbol, que además de sobrevivir al medio produjeran beneficios a la colectividad, y de esta forma han arraigado y se multiplican las siguientes variedades Pirul, fraile, jacaranda, alamo plateado, fresno, colorín, troeno en sus diferentes especies: teja, grila, pinto, etc. y cedrela.

También se agregaron otras dos variedades que son los de eucalipto y fresno, con el objeto de refrescar el ambiente y devolver la humedad del suelo, al tiempo de que estas variedades forman barrera entre el polvo, el humo y las industrias y perforan los suelos con lo que contribuyen a airarlos.

Asimismo y con el fin de separar las distintas unidades habitacionales, se introdujeron algunas variedades que para, en forma de setos, reemplazaran a las bardas y dieran un caracter

de mayor acercamiento a los hogares. Estos setos confeccionados con pino, cedrella, iracanto y troenos. Con esto se logró una mejor adaptación de las plantas al terreno aparte de embellecer la ciudad.

Finalmente, se está haciendo una extensa campaña, para que los habitantes conviertan al frontenis de sus casas en jardines, con lo que además de embellecer la ciudad, dan al ambiente una cantidad de humedad necesaria para la vida. En estos jardines se plantarán diversas variedades de flores de ornato que incluyen desde las rosas en todas sus variedades hasta flores más sencillas como pajaritos, violetas, etc.

Conjuntamente con esto se han proyectado otras áreas donde se forestará, es el caso de la región que circunda al Espejo de los Lirios y el llamado Parque Central cuyos 10 mil maestros comenzaron a forestar. En esta labor participan los habitantes, quienes reciben orientación y en esta forma cada semana se vienen sembrando arboles, a los que asimismo se enseña a cuidar, proteger, a través de campañas de protección al árbol, estas campañas las efectúan diversos grupos cívicos, integrados por señores y niños, etc.

Finalmente se han dejado vastos espacios para sembrar frutales, lo que se logrará en el curso del tiempo.

Por último existe desde hace dos años un proyecto para ampliar y diversificar los diferentes jardines de la ciudad.

IV.- C L I M A:

De acuerdo a la información recabada por la Estación Meteorológica de la Presa de Guadalupe, que opera la Secretaría de Recursos Hidráulicos, el clima predominante es, Templado - Subhúmedo, con lluvias en Verano. La especificación de los diferentes fenómenos como temperatura media, etc., varían.

V.- A G R I C U L T U R A:

Solo como dato para consignarlo en la historia de éste Municipio, daremos las cantidades aproximadas de diversos tipos de tierras que lo constituían al establecerse como entidad independiente en el año de 1975.

SUPERFICIE DEL MUNICIPIO	11 952 Hs
Total de Labor:	11 490 Hs
Temporal	8 502 Hs
Riego	2 987 Hs
Improductivas	462 Hs

En el área productiva se sembraba fundamentalmente el Maíz, que alcanzaba un área aproximada de 10 341 hectáreas con un rendimiento aproximado de 1.5 ton. X hs.

Otras siembras, en mucho menor escala, era alfalfa, la cebada y el frijol.

VI.- G A N A D E R I A:

Debido a que en una buena parte de este Municipio corres-

pondía al municipio de Cuautitlán, importante centro ganadero del Valle de México, a su creación el municipio de Cuautitlán Izcalli contó aproximadamente con las siguientes cantidades de ganadería:

<u>GANADO</u>	NUM. CABEZAS
Ganado Vacuno	13 241
Ganado Lanar	1 931
Ganado Porcino	3 423
Ganado Caprino	937
Ganado Caballar	1 766

AVES:

Gallos, Gallinas y pollos	44 365
Guajolotes	3 844

De acuerdo a estas cifras, la producción pecuaria alcanza ba aproximadamente estas cifras:

<u>PRODUCTOS</u>	<u>CANTIDAD (anual)</u>
Leche	13'240,500 litros
Mantequilla	300 Ks.
Queso	600 Kgs.
Huevos	798,570 Pzas.
Lana	193
Manteca	51,345 Kgs.
Pieles	39,723 Kgs.

VII.- TENENCIA DE LA TIERRA:

Desde que el hombre se hizo sedentario, una de sus grandes aspiraciones ha sido poseer legítimamente la tierra donde ha fincado su hogar, por este motivo y con el decidido propósito de terminar los conflictos en los que se ven involucradas - aquellas familias que no cuentan con su título de propiedad, - esta administración desde el inicio de su gestión, instituyó - la Procuraduría Municipal para la regularización de la tierra.

A través de esta Procuraduría, han sido detectados todos - aquellos asentamientos irregulares enclavados en el territorio municipal, a quienes se les ha auxiliado en los problemas que les origina su misma situación y de quienes se han elaborado - censos para conocer su población y número de viviendas, a efecto de llevar a cabo los trámites de regularización.

Después de dos años de trabajo intenso en este aspecto, - con satisfacción puede observarse que ha sido concluido el último trámite para regularizar a las colonias San Isidro y Santa María de Guadalupe, de este Municipio, trámites con los que por haber pertenecido al mismo Ejido, resulta beneficiada también la colonia Isidro Fabela del Municipio de Tlalnepantla colonias que seguramente dentro del primer semestre del próximo año, estarán recibiendo sus títulos de propiedad, después de - que sus habitantes han vivido por más de 14 años en la inseguridad y en el peligro de ser despojados de sus hogares.

Para regularizar la tierra se continuará trabajando con -

ahíncos hasta el último minuto de la gestión, procurando al mismo tiempo que todas las acciones guarden íntima relación con las emprendidas por el gobierno del Estado y el gobierno Federal, para prevenir el desarrollo de nuevos asentamientos irregulares, fenómenos que atentan contra todos los principios de una sana planeación urbana y menoscaban los postulados de la Reforma Agraria.

TENENCIA DE LA TIERRA: 1975

a.- Ejidos	6569-72-76
b.- Bienes Comunales	0 Hectáreas
c.- Propiedad Privada	5381-97-57

TENENCIA DE LA TIERRA: 1975

	SUPERFICIE HAS	NUMERO DE SUSUFRC- TOS	SUPER FICIE- MEDIA HAS.
TOTAL	5 951
Ejidos	3 329		
Predios Privados	1 316		
Declarados Inafec- tables	904		
De corta área o - sin declamación	402		
Tierras comunales	- - -		

1.- E J J D O S:

NOMBRE	TIPO DE ACCION	FECHA DE PUBLICACION DE LA RESOLUCION <u>PRE</u> SIDENCIAL.
Axotlán	Cot.	27 / II / 30
Axotlán	Ampl.	29 / VI / 38
Sn. Fc. Tepujaco	Dot.	14 / X / 27
Fc. Tepujaco	Ampl.	10 / I / 29
Sn. Fc. Tepujaco	Ampl.	30 /VII / 38
Sn. José Huilango	Dot.	16 / II / 27
Sn. Juan Atlamica	Dot.	31 / VI / 26
Sn. Juan Atlamica	Ampl.	23 /VII / 35
Sta. Bárbara	Dot.	23 /VII / 28
Sta. Bárbara	Rest.	23 / X / 28
Sta. Bárbara	Ampl.	30 /VII / 38
Sta. Ma. Tianguis- tengo	Dot.	30 /VII / 38
Sta. Ma. Tianguis- tengo	Ampl.	2 /VII / 38
Santiago Tepalcapa	Dot.	10 / XI / 27
Santiago Tepalcapa	Ampl.	2 /VIII/ 38
TOTAL	-	-

. . . . Ejidos

NOMBRE	CAFACITADOS	BENEFICIADOS	
		CON PARCELA	DERECHO A SALVO SIN PARCELA
Axotlán	28	28	
Axotlán	122	5	117
Sn.Fc. Tepujaco	112	448	64
Sn. Fc. Tepujaco			
Sn. Fc. Tepujaco	121	13	108
Sn. José Huilango	73	24	49
Sta. Bárbara	88	88	
Sta. Bárbara	49		49
Sta. Bárbara	61	4	57
Sta.Ma. Tianguis- tengo	253	25	228
Sta.Ma. Tianguis- tengo	204	204	
Santiago Tepalcapa	74	74	
Santiago Tepalcapa	125	12	113
TOTAL	1728	825	903

. . . Ejidos

NOMBRE	TOTAL	RIEGO	AGOSTA INDEFI-	
			TEMPO RAL	DERO NIDA
Axotlán	112	56	36	
Axotlán	51			51
Sn. Fc. Tepujaco	369	113	256	

NOMBRE	TOTAL	RIEGO	TEMPO RAL	AGOSTA DERO	INDEFI- NIDA.
Sn. Fc. Tepujaco	198	45		153	6
Sn. Fc. Tepujaco	116	110			
Sn. José Huilango	384	84	32	268	
Sn. Juan Atlamica	19				19
Sn. Juan Atlamica	400	400			
Sta. Bárbara	141	141			
Sta. Bárbara	49	48			48
Sta. Bárbara	25	25			
Sta. Ma. Tianguis- tengo	212		212		
Sta. Ma. Tianguis- tengo	928	68	154	706	
Santiago Tepalcapa	221				221
Santiago Tepalcapa	105				
TOTAL	3329	887	758	1390	294

2.- PREDIOS PRIVADOS 1975

NOMBRE	ACUERDO PRE SIDENCIAL - DE INAFECTA BILIDAD.	NUMERO DEL - CERTIFICADO DE INAFECTA- BILIDAD.
Ex-Hacienda Lechería Frac. I	13/X/40	
Ex-Hacienda Lechería Frac. II	13/X/40	
Ex-Hacienda Lechería Frac. III	13/X/40	

NOMBRE	ACUERDO PRE SIDENCIAL - DE INAFECTA BILIDAD.	NUMERO DEL - CERTIFICADO DE INAFECTA BILIDAD.
Rancho Coapa		
Rancho Cuamatla		
Rancho El Olvido Frac. I	2/II/55	144053
Rancho El Olvido Frac. II	20/X/54	136530
Rancho El Peral	4/IV/45	
Rancho El Vergel	3/VII/46	
Rancho la Providencia		
Fracc. Mariscala	3/VII/46	
Rancho San Antonio		
Rancho San José Puente Grande		
Rancho San Miguel	30/V/55	1445508
Sta. Ma. Tianguistengo Pequeño Prop.		
TOTAL	-	-

. . . . Predios Privados 1975

NOMBRE	AREAS DE			
	RIEGO	TEMPORAL	MONTE	CERRIL
Ex-Hacienda Lechería Frac. I		125		
Ex-Hacienda Lechería Frac. II		36		
EX-Hacienda Lechería Frac. III				296
Rancho Coapa		18		

NOMBRE	AREAS DE		
	RIEGO	TEMPORAL MONTE	CERRIL
Rancho Cuamatla	22	89	
Rancho El Olvido Frac. I	19		
Rancho El Olvido Frac. II	19		
Rancho El Peral	202		
Rancho El Vergel	26		
Rancho La Providencia			
Fracc. Mariscala		93	
Rancho San Antonio	39	5	
Rancho San José Puente			
Grande	47	47	
Rancho San Miguel	24		
Sta. Ma. Tlanguistengo			
Pequeños Prop.		70	
TOTAL	416	465	296

. . . . Predios Privados 1975

NOMBRE	CASCO CA PRESAS Y SUPERFI-		
	MINOS BE	CIENEGAS	CIE TOTAL
Ex-Hacienda Lechería Frac. I		44	169
Ex-Hacienda Lechería Frac. II		40	76
Ex-Hacienda Lechería Frac. III			296
Rancho Coapa			18
Rancho Cuamatla	9	9	120

SANAS.

NOMBRE	CASCO CA MINOS BE SANAS	PRESAS Y CIENEGAS	SUPERFI- CIE TOTAL
Rancho El Olvido Frac. I	2	2	21
Rancho El Olvido Frac. II	2	2	21
Rancho El Peral			202
Rancho El Vergel			26
Rancho La Providencia			
RANcho Mariscalá			93
Rancho San Antonio		42	
Rancho San José Puente Grande			
Rancho San Miguel			
Santa Ma. Tlanguistengo			
Pequeños Prop.			
TOTAL	13	126	

VIII.- INDUSTRIA Y COMERCIO

Durante el presente año, se terminó el censo de comercios e industrias con lo que ha quedado constituido el padrón Comercial e Industrial, que permitió aumentar el capital y giro a quienes por su crecimiento lo ameritaron, incorporar el régimen tributario a quienes venían funcionando al margen de las Leyes Fiscales y dar de baja a todos aquellos comercios que habiendo de funcionar se encontraban registrados como causantes, estos sin menoscabo de las inspecciones rutinarias que realiza el departamento de Verificaciones y Cláusulas mediante

las cuales se comprueba permanentemente el cumplimiento a los reglamentos y disposiciones legales aplicables según los giros,

Con fundamento en el artículo 44 del Bando Municipal en vigor, en el año de 1980 se expidieron 245 licencias nuevas de funcionamiento y 926 registros de continuidad a comercios que ya funcionaban desde años anteriores, lo que hace un total de 1171 comercios e Industrias registradas. Funcionan con apego a la Ley de Hacienda y al Bando Municipal vigente, significando un crecimiento del 18% durante el presente año, incremento que se deriva de los programas que se han instrumentado para asegurar la continuidad y el desarrollo integral del Municipio a través de las diversas acciones que fortalecen la dinámica ascendente y permitan mantener el ritmo del crecimiento económico haciendo notar que de las 1171 licencias vigentes solamente 5 de ellas autorizan la venta de bebidas alcohólicas al co peo.

De años atrás el Mercado Municipal del Fraccionamiento La Quebrada, había representado para el Ayuntamiento un problema de carácter fiscal, originado por la información que en forma distorsionada había circulado entre los locatarios quienes permanecían al margen de la Ley en materia tributaria, este ayuntamiento desde el inicio de la gestión estuvo sosteniendo pláticas con los señores locatarios, así como con sus representantes puede ahora verificarse con agrado que a ésta fecha todos ellos se han regularizado haciendo el entero de sus rezagos, por lo que el año de 1981 lo iniciarán totalmente regula-

rizados.

Una vez que este conflicto ha quedado resuelto, dicha administración decidió brindarle a ese centro de abastecimiento una serie de contraprestaciones entre las que se incluye la administración del mercado, lo que permite que su funcionamiento se apege totalmente a lo establecido por la reglamentación de la materia.

Por ser de interés para el Municipio el que en los establecimientos que expenden alimentos cumplan con los requisitos establecidos por el Código Sanitario, la Dirección de Reglamentos trabajó en estrecha colaboración con los Servicios Coordinados de Salud Pública para exigir higiene en la Salud Pública, para exigir higiene en la preparación y en el servicio, habiéndose realizado para este propósito 245 inspecciones.

Con base en el artículo 82 del Bando Municipal en vigor, se han expedido los permisos correspondientes a los comerciantes que funcionan bajo la denominación de "Tianguis" existiendo en la actualidad 4 agrupaciones de este tipo, quienes en todo momento se han ajustado a la reglamentación respectiva y de quienes siempre han recibido su colaboración para que éste tipo de comercio cause las menores molestias a los vecinos de la zona en que se establecen.

Como consecuencia directa de las gestaciones iniciadas desde el año pasado, se ha obtenido la aprobación de un crédito que otorgara Banobras por la cantidad de 31 millones de pesos para la construcción del mercado Municipal que se iniciará

el próximo año en el centro urbano de ésta ciudad, del cual ya ha sido aprobado el proyecto definitivo que contempla área de tianguis y área de servicios, con un total de 300 locales y una superficie rentable de 2 mil 733 metros cuadrados y 130 para estacionamiento.

Todo esto, es una clara muestra de la confianza y entendimiento que prevalece entre el ayuntamiento y los Sectores de la producción y del comercio, lo que reanudará en mayores y mejores fuentes de trabajo y en un mejor aprovechamiento de las materias primas en los procesos de industrialización, con lo que en forma modesta, pero con bases sólidas y pasos firmes, este municipio del estado de México vienen haciendo su aportación a la Alianza para la Producción a las que los han convocado desde su Plan Pasivo de gobierno, el Presidente de México - Licenciado José López Portillo.

Para auxiliar en su economía a las familias numerosas o de bajos ingresos y otorgarles una mejor alimentación, ésta administración ha realizado diversas gestiones ante la empresa - "Leche Industrializada Conasupo", S.A. de C.V., para el establecimiento de Lecherías con tiendas de productos básicos. Dichas peticiones han sido atendidas en la medida de la capacidad de distribución de la propia empresa y como resultado de ello, fué instalada una Lechería en la Colonia San Isidro para substituir a la que tuvo necesidad de retirar por falta de local en el distrito H-32 sección Cumbria.

En el mes de Octubre y para beneficio de más de 3,000 fa-

milias que habitan en la Unidad Infonavit Norte, fue inaugurada una nueva Lechería con expendio de productos básicos "Alianza" y en el mes de enero próximo, se pondrá en servicio otra más a un costado del parque Isidro Fabela en la Sección Cumbría de ésta ciudad en un local que construye el Ayuntamiento de acuerdo a los requerimientos y proyectos de "Liconsa", teniéndose solicitada una Lechería más para la sección Atlanta, misma que se les concederá una vez que Leche Industrializada - Conasupo tenga mayor producción de éste satisfactor alimentario.

Por su valiosa colaboración para la alimentación del pueblo de Cuautitlán Izcalli, es digno de su reconocimiento y agradecimiento sincero a la empresa Liconsa, su Gerente General el señor Licenciado José Urquiaga Blanco y su Gerente Comercial el señor Licenciado Rubén Golarte, quienes en forma personal han atendido a sus necesidades y así les han brindado todo género de atenciones en las gestiones realizadas.

INDUSTRIAS ESTABLECIDAS Y POR ESTABLECERSE EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, COMO CONSECUENCIA DEL ESFUERZO PROMOCIONAL QUE DESARROLLA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, PARA QUE ESTA ZONA FUERA PRODUCTIVA Y GENERADORA DE FUENTES DE TRABAJO.

ZONA INDUSTRIAL

1-31

ARANDELAS Y CHAVETAS, S. A. Fabricación de Artículos de Ferretería	CUAUTITLAN AUTOMOTRIZ, S. A. Agencia Chrysler
AUTO PRIMSAN Fabricación de Paneles para Autos	DERIVADOS DE FRUTAS, S. A. Embotelladora de refrescos "El Naranja"
BEIERSDORF DE MEXICO, S. A. Laboratorio Farmacéutico	E. M. INDUSTRIAS METALURGICAS Soldadura
BRONCES DE MEXICO, S. A. Fundición de metales no fe- rrosos 34	FLETES LOFRE, S. A. Mudanzas de Muebles
BEL AIR, S. A. Constructora (Proyectos y- Desarrollo)	EMBOTELLADORA IZCALLI, S. A. Elaboradora de refrescos
INDUSTRIA DE LA TELECOMUNI- CACION. Aparatos para la comunica- ción.	INMOBILIARIA CUAUHEMOC Inmobiliaria
INMOBILIARIA GRIBO, S. A. Inmobiliaria	INMOBILIARIA ESPACIO, S. A. Inmobiliaria
INMOBILIARIA LOFRE, S. A. Inmobiliaria	INTERMEX, S. A. Transportes de Productos - Químicos.

KCSLENZ ELECTRICA MEXICANA
S. A. Aspiradoras, Lavado-
ras y Reguladores de Volta
je
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN

IZCALLI.

Estación de Bomberos

POLIURETANO ESPREADO, S. A.
Aislamientos Térmicos

PUERTAS Y OPERADORES, S. A.
Herrería

ROBERTO HERNANDEZ MALLAGON
Derivados del Maíz

SERVICIO Y LABORATORIO DIE
SEL, S. A. DE C.V., Transpor
tes.

SUPER GAS DE MEXICO, S. A.
Gas Embotellado

VALVULAS CHAUL, S. A.
Válvulas Metálicas.

KROMDCHOEDER DE MEXICO, S. A.
Recuperadora Metálica

PEPSI-COLA MEXICANA, S. A.
Embotelladora de Refrescos.

PROVEEDORA J.A.E., S. A.
Materiales para Construcción.

RADIADORES DE MEXICO, S. A.
Radiadores

RECUPERADORA METALICA DE CUAU-
TITLAN, Recuperadora Metálica.

SILLAS Y SILLONES, S. A.
Fábrica de Sillas y Sillones.

TUBOS FLEXIBLES, S. A.
Tubería de plástico P.V.C.

ZONA INDUSTRIAL

1 - 31-A

LA HACIENDA, S.A. de C.V.
Alimentos Balanceados para Aves.

ZONA INDUSTRIAL

1 -71-A

AUTOMOTORES CUAUTITLAN, S.A.

Agencia Datsun

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

DE TRANSITO, S. A., Parque-
de Maquinaria

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA

GAMA, S. A., Constructora

DINA DIESEL DE CUAUTITLAN

S. A., Agencia Dina

INMOBILIARIA VERITAS, S.A.

Inmobiliaria

MUEBLES INNOVACION, S. A.

Mueblería

P.E.F.E.S.A., JANEIRO

Mueblería

ZONA INDUSTRIAL

1 -72-A

PROSEDE, S. A.

Papelera

UN ESTILO, S. A.

Artículos de Madera

ZONA INDUSTRIAL

1 -81

EMBOTELLADORA MEXICANA

Embotelladora de Refrescos

Jarritos.

VOLUMENES INMOBILIARIOS.

S.A., Constructora

ZONA INDUSTRIAL

1 -81-A

CASA DE MATERIALES

HURACANES DEL PACIFICO, S. A.

Casa de Materiales

Corralón de Trailers.

INMOBILIARIA SAN RAFAEL DE
 CUAUTITLAN, Fábrica de Zapa
 tos Tennis

ZONA INDUSTRIAL

1 -82-B

C.E.Y.M.S.A.

Construcciones, Estudios y Maquinaria

FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL

LA LUZ

ACEROS PLANOS Y SERVICIOS,
 S. A. Bodegas

AGROMOTORES Y CAMIONES -
 CUAUTITLAN, S. A.

BODEGA DE TELECOMUNICA-
 CIONES DE PETROLEOS CLAVO-
 ACERO, S. A. Fábrica de Cla
 vo.

HIELO DE CUAUTITLAN, S. A.
 Fábrica de Hielo

HULES BANDA, S. A.
 Hules para pisos

LATINO-AMERICANA DE INMUE-
 BLES, S.A.

MICRO, S. A.

Productos Químicos para la
Industria Hulera

PREFABRICADOS ROGA, S. A.

Fábrica de Block

ITUR, S.A.

Bodega de Distribución.

FRACCIONAMIENTO SAN LORENZO

RIO TENCO

ABASTOS CUAUTITLAN

Rastrc de Cerdos

COLCHA JUVENTA, S. A. DE C.

V. Colchas

INDUSTRIAL CUAMATLA

ADITIVOS INDUSTRIALES,

S.A. Aditivos y Lubricantes

AEROSOL Y MAQUILAS, S. A.

Fábrica de Envases para aerosoles

AGROPRODUCTOS INDUSTRIALES

S. A., Fabricantes de Insecticidas

AGROPRODUCTOS INDUSTRIAL_S

S. A. DE C. V., Agroproductos Industriales

A. H. ROBINS DE MEXICO, S. A.

Laboratorios Farmacéuticos

ALKEM DE MEXICO, S. A. DE C.

V., Laboratorios

ALPURA, S. A.

Lechería

ALTRO AMSONITE

Fabricante de Equipajes

ALUMINIO Y ALEANTES, S.A.

DE C. V. Fundación Aluminio en Barras.

AMPARO MARCOS DE MINA

Fábrica de Puros

ARMANDO GARIBAY

Fábrica de Anuncios, Rótulos de Metal y de Acrilán

ARRENDADORA MEXICANA DE MAQUINARIA, S.A., Arrendadora de Maquinaria Pesada.

BECTON DICKINSON DE MEXICO
Jeringas Deshechables, Termómetros, Bisturíes

BRAN TON, S. A.
Fábrica de Bicicletas y Motocicletas y Refacciones.

BUFETE DE ASESORIA Y CONSTRUCCION, Almacén

CAJAS Y TRACTORES, S. A.
Remolques y Tractores

CELULOSA DE CUAUTITLAN, S.A.
Láminas para techos

COLCHAS RIVEL, S.A.
Elaboración de Colchas

ARRENDADORA COMERCIAL LEON, S. A. DIGA, S.A. Fábrica de Aceros y Tornillos Especializados Cintas Autoadhesivos.

AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A.
Agencia V. W.

BOENINGER INHELHAIM MEXICANA, Laboratorio Farmacéutico.

BUFETE DE ASESORIA Y CONSTRUCCION, Bodega

CAJAS Y EMPAQUES IZCALLI
Empaques de Cartón.

C. GEE ALSTHON DE MEXICO, S. A. DE C.V., Tablero y Subestacas eléctricas.

C.E.Y.M.S.A. DE C.V.
Construcciones, Estudios y Maquinaria.

CONCEPTOS BYASA, S.A. DE C.V., Acabado y Estampado de Telas.

CONSERVAS LA TORRE, S. A.

Conservas

CONOTUBOS IMPRESOS, S.A.

Moldes y Formas de Impresión de Industria Papelera Textil

DISTRIBUIDORA DE MUEBLES--

FUNCIONALES, Exhibición de Muebles y Venta.

DOMINGO SUAREZ MENDEZ

Bodega para Rentar

EMILIO SUAREZ MENDEZ

Bodega para Rentar

EXCELSIOR CIA. EDITORIAL

Compañía Periodística e Impresora

FABRICA DE CARTON

Fábrica de Cartón

FABRICA DE TORNILLOS DEKTON

S. A., Tornillos

CONTRUMAC, S. A.

Montaje de Revolvedoras

CONSTRUCTORA OPERADORA DE

MAQUINARIA, S.A., Renta y Reparación de Maquinaria-pesada.

DISTRIBUCION GUTIERREZ, S.A.

Almacén

ELBA VALENZUELA PEDROZA DE

COLOMER, Fabricante de Resinas Sintéticas

AULALIO HERNANDEZ BURGOS

Fabricante de implemento Agrícola.

FABIOLA MONTIEL VELAZQUEZ

Limpieza y Mantenimiento de Tanques Estacionarios

FABRICA DE JAMONES, S. A.

Jamones y Carnes Frías

FAMAQUIMIA, S. A.

Laboratorios Químicos.

FARMAQUIMIA, S. A.

Productos Químicos para la
Industria Farmacéutica

GABRIEL ORENDAIN VALLIN

Transportista de Trailers-
de carga.(Depósito y Garage)

GUDELIA DOMINGUEZ DE TELLEZ

Cocinas Integrales

INDUSTRIA METALICA MEREL,

S.A. Artículos de Alambre

INDUSTRIAS PIRUSAS, S.A.

Productos para Pirometría
y Flujo

INDUSTRIAS SINKOMEX, S.A.

Recubrimiento de Artículos
de Alambre.

INGENIERO ENRIQUE BAEZ MER

CADO. Fábrica de muebles y
Gabinetes para T.V., Radio
y Equipos de Sonido.

INGENIERO SAMUEL OLDAK Y/O

PHIBEL OLDAK C.

Fábrica de Tornillos y re-
sortes Especializados.

FORD CUAUTITLAN, S. A.

Agencia Ford

GAMA MANUFACTURERA, S.A.

Cocinas Integrales

INDUSTRIAS GONZALEZ

Fabricación de Carrocerías y
Partes Automotrices.

LAMINADORA CUAMATLA, S.A.

Laminadora

LAMPARA IVONNE, S. A.

Fábrica de Lámparas y -
Candiles

LEON TORRES ALPIZAR

Taller de Carpintería

LIC. MIGUEL ANGEL BRES

MEDINA. Fábrica de anuncios
Rótulos de Metal y Acrilán.

LUIS SANCHEZ ARGONZA

Obrador y Fábrica de Car-
nes Frías

INMOBILIARIA MURGUIA

Compresora de Aire y Vál-
vulas

INMOBILIARIA " Q ", S.A.

Inmobiliaria

INMOBILIARIA SOTO BELBARCO

Bodega

INMOBILIARIA ZETTA, S.A.

Inmobiliaria

INAKI Y ANDER DE GANDIAGA

Fabricantes de Partes para
Bicicletas.

ISAAC KRAUS WIESMAN

Fábrica de Botones

JARA CONSTRUCCIONES, S.A.

Ingeniería Mecánica y Civil

JOAQUIN MURILLO RODRIGUEZ

Fabricante de Gabinetes de
Madera

MANUEL MEZQUITA ZAPATA

Fábrica de concentrados pa-
ra Aguas Frescas.

MANUEL Y JOSE ADOLFO BLAN

CO, Obrador y Empacador de
Carnes.

MAQUINARIA CATSAMP, S.A. --

Compraventa Consignación -
de Equipo de Construcción.

MARIA DEL MILAGRO DEL VI--

LLAR DE VARGAS, Fábrica de
Refacciones para Maquina--
ria Industrial Pesada.

NACIONAL DE RESINAS, S. A.

Fábrica de Resinas

NOBRAC, S. A.

Carbón Activado

NOE GONZALEZ VARGAS

Servicio de Prevención y
tratamientos de Corrosión

PEDRO SANTILLAN OCHOA

Taller de Torneado en Ace-
ro

JORGE DENTSCH

Fabricante de Implementos
y Cañas de pescar

JORGE GIRAULT ESTEVA

Laboratorios Farmacéuti--
cos

JORGE RODRIGUEZ MAS Y SRA.

Fábrica de Colchas e Hila--
dos

JORGE UNIQUEL

Fábrica de Envases Meetálicos.

JUGOS Y FRUTAS MUNDET, S.A.

Embotelladora de Refrescos

KEMMI, S.A.

Laboratorio Químico

LA INDEPENDENCIA

Fábricas de Cerillos

P.F.U.S.A.

Aparatos y Medición de Pre--
sión y Válvulas

PINTO QUIMIC, S.A. Y REPRE

SENTACIONES DE PRODUCTOS -
QUIMICOS, Productos Quími-
cos.

PLANTA UNITED TECHNOLOGIES

ENGINEERING, S.A., Produc--
tos de Leche YAL, S.A.

Fábrica de Productos Quími--
cos finos.

RAQUEL M. DE MIZRAHI

Fábrica de Alfombras y Plás--
ticos.

RAYMUNDO CORTEZ CONTRERAS

Fábrica de Quesos y Produc--
tos Lácteos.

REFACCIONES Y PARTES INDUS-

TRIALES, S.A. Fábrica de -
Refacciones para Maquina--
ria pesada.

ROBERTO VANQUEIRO ALBAN
Distribuidor de Fábrica de
Muebles

TAGAMEX
Refacciones para Bicicleta

TENAYUCA CONSTRUCCIONES
S.A. Urbanización e Inge-
niería Civil

TORNEADOR ACOSTA, S.A.
Piezas Metálicas Indus--
triales.

WALTER KIDDE DE MEXICO, S.A.
Fábrica de Extinguidores
de Incendios

SALVADOR MESA HUESO
Fábrica de Tanques de Ace
ro inoxidable

TELAS Y CINTAS DE VIDRIO
S.A. Telas y Cintas de Fi
bra de Vidrio.

THERMO MAC DE MEXICO, S.A.
Fábrica de Caldera Y Ca--
lentadores de Aceite

VELADORAS AZUCENA, S.A.
Fábrica de Veladoras.

WILLIAM DABOUB LEAL
Bodega y Naves Industria--
les.

UBICACIONES VARIAS

BRIONES, S. A.
Fabricante de Muebles

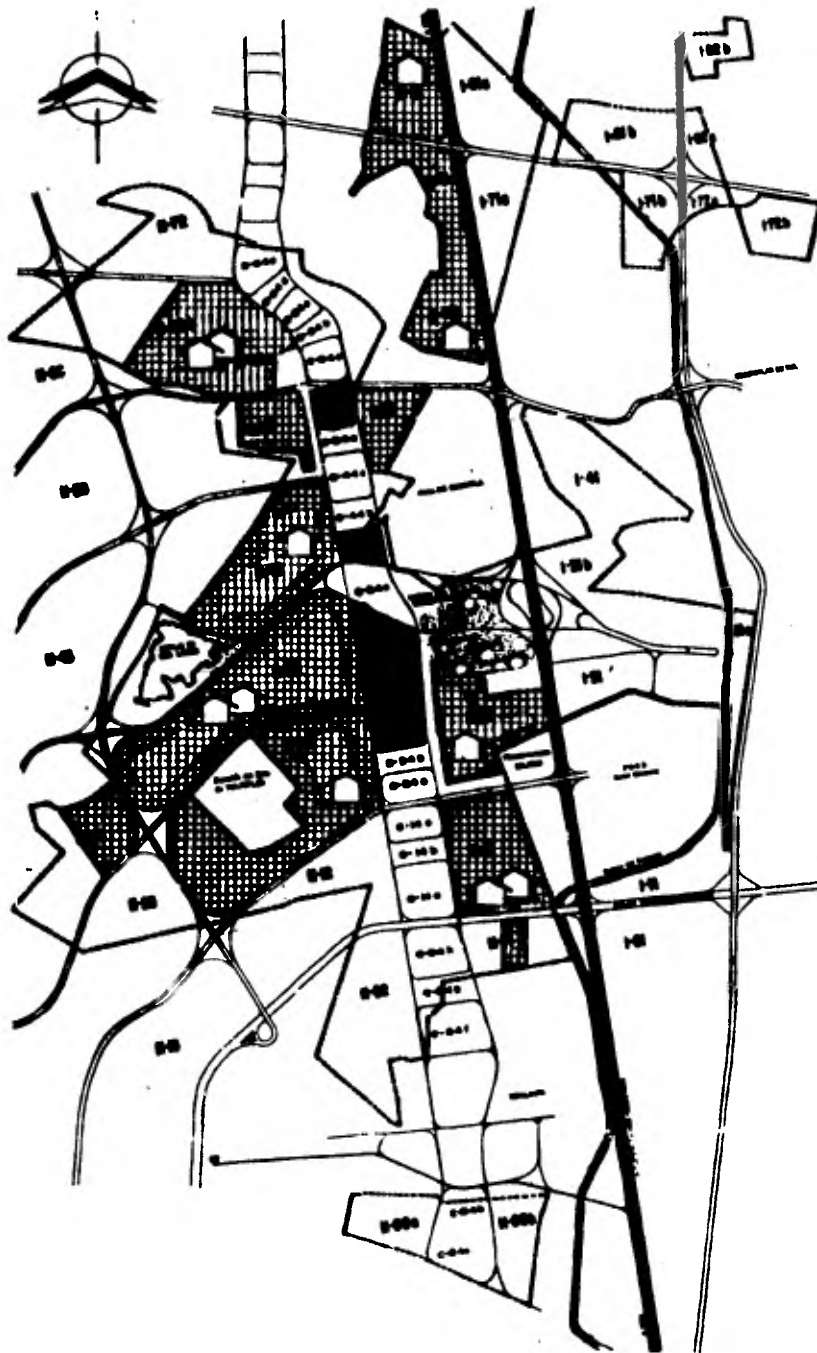
BUFFALO FORGE, S. A.
Ventiladores Industria--
les.

ELIAS PANDO, S.A.DE C.V.
Conservas Alimenticias


EQUIPOS NACIONALES, S. A.
Construcción y Reparación
de Maquinaria Pesada.

EDIFICACION

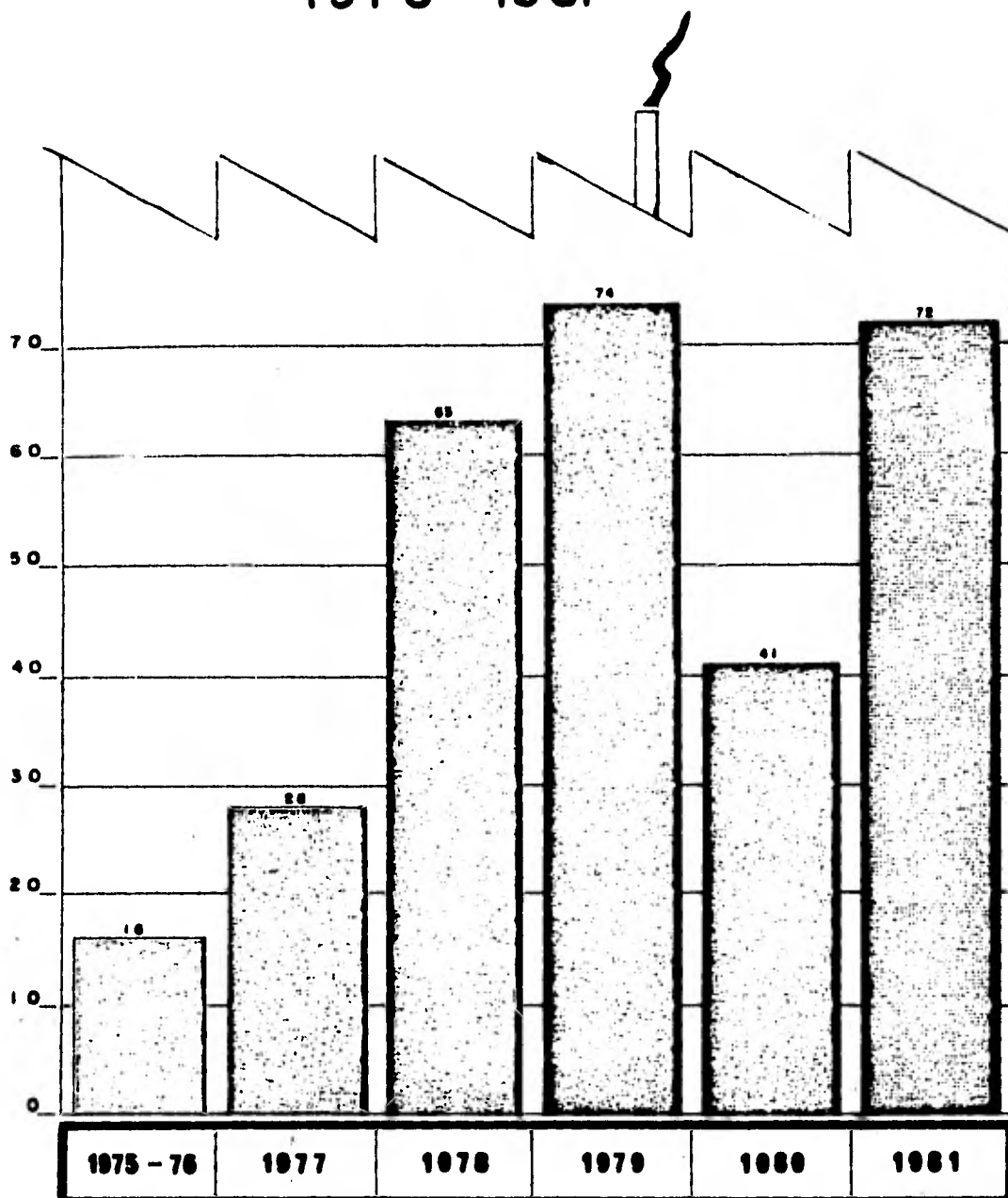
zona habitacional y comercial



SIMBOLOGIA

- 1975 — 1981
-  CASAS HABITACION
-  COMERCIOS
- ANTERIOR A 1975
-  AREA CONSTRUIDA

INDUSTRIAS CONSTRUIDAS 1975 - 1981



LUGATOM, S. A.

Petroquímica

PEDRO LICHTLE INGENIEROS

Refacciones de Acero de
Alta Presión

SWEATERS PLATINO, S.A.

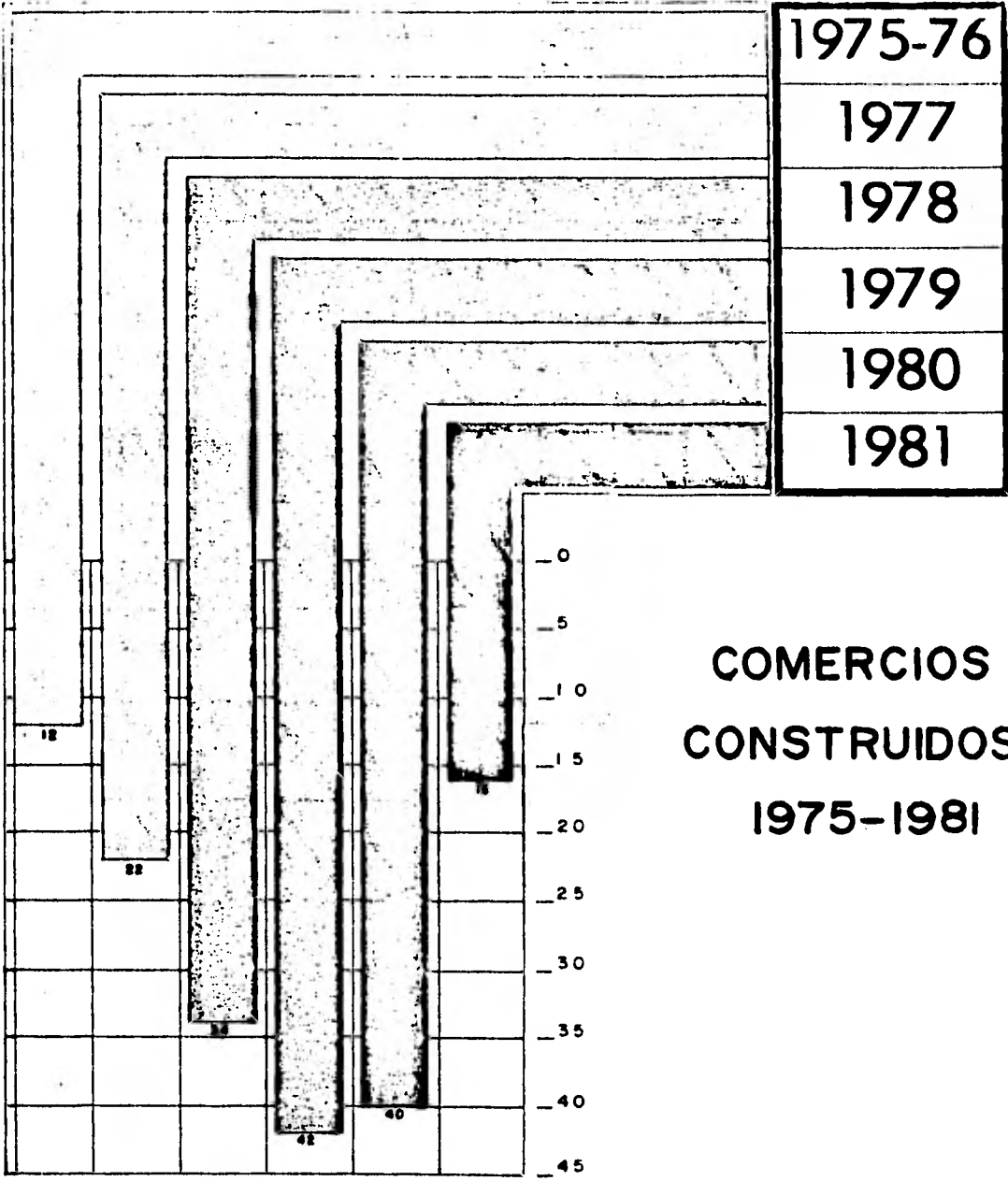
DE C.V., Fabricantes de
Sweaters

JUGOS DEL VALLE, S.A.

Embotelladora de Jugos
de Frutas.

C O M E R C I O

ABARROTES	4
TORTILLERIAS	5
GASOLINERIAS	2
TALLERES MECANICOS	8
BANCOS	3
PANIFICADORAS	5
TIENDAS DE AUTOSERVICIO	3
CASETA DE VENTAS	6
SANATORIOS	2
CRUZ ROJA	1
HOSPITAL IMSS	1
CONSULTORIOS DENTALES	21
CONSULTORIOS MEDICOS	16
VETERINARIAS	6
SERVICIOS TECNICOS	5
ESTETICAS	15
FARMACIAS	5
FOTO ESTUDIO	5
PAPELERIAS	20



**COMERCIOS
 CONSTRUIDOS
 1975-1981**

YOGA	2
KARATE	1
LIBRERIAS	4
LAVANDERIAS AUTOMATICAS	4
ESCUELAS DE MANEJO	2
REPARADORA DE CALZADO	2
BOUTIQUE	5
CENTRAL DE DECORACIONES	1
NACIONAL DE TAPICES	1
RESTAURANTES	16
CINES	4
MISCELANEAS	20
TINTORERIAS	10
CARNICERIAS	5
RECAUDERIAS	3
CERVECERIAS	4
TLAPALERIAS	5

IX.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El Municipio de Cautitlán Izcalli, se encuentra recorrido en toda su longitud Norte-Sur por la Super Carretera o Autopista México-Querétaro, que la divide en dos fracciones quedando - la parte alta Habitacional al Poniente y la Zona Industrial hacia el Oriente.

La carretera Municipal Actual se encuentra a la altura - del kilometro 36.5 de esta carretera. Otra carretera importante es la llamada Carretera Vieja que conecta a México con Cuau

titlán hasta Tepetzotlán.

Referente a disponibilidades Ferroviarias a 3 Kms. pasan - las vías férreas de los Ferrocarriles de México a Ciudad Juárez y de México a Laredo, ubicándose la estación ferroviaria - más próxima en la Ciudad de Cuautitlán.

Existen caminos vecinales a todas las localidades o pobla - dos del interior del Municipio, algunas pavimentadas, otras de terracería.

TELEFONOS

En 1975 se inició el edificio de la Central con 500 lí - neas. En 1976 se terminaron las oficinas de Cuautitlán Izcalli integradas a Cuautitlán de Romero Rubio con una capacidad de - 1000 líneas comenzando con 1,100 líneas.

Hasta la fecha siguen integradas a Cuautitlán de R.R. pero funciona técnicamente.

En 1981 Cuautitlán Izcalli cuenta con 5,793 líneas con - 11,239 aparatos particulares y públicos siendo 31 Aparatos Pú - blicos y 11208 Privados.

PRECIO DE VALORES:

1975.- \$ 5,000

1981.- \$ 8,000

Dependiendo de la zona la cantidad aumenta porque se uti - liza más material o menos de la central al lugar que se quiera

instalar.

Tocante a líneas de Transporte, el Municipio dispone de una Línea propia denominada "Líneas de Autotransporte Cuautitlán Izcalli", que comunica a la cabecera con los poblados del interior además traslada pasajeros hasta la Supercarretera y hasta la Ciudad de Cuautitlán. La línea de transporte era propiedad del Organismo Descentralizado de Cuautitlán Izcalli formaba parte de una de las concesiones otorgadas a él; sin embargo se vendió ésta concesión a los ejidatarios para que se encargaran ellos mismos de administrar y dirigir esta empresa.

Se comunica el municipio con el D.F. y el Área Metropolitana, con las siguientes líneas de autotransportes: México-Azcapotzalco S.A. de C.F., Autotransportes Colonia Peralvillo, Tlalnepantla y Anexas, Autotransportes México-Melchor Ocampo S.R.L. de C.V., autotransportes México-Cuautitlán Melchor Ocampo-Zumpango y Anexas S.C.L.

Pueden captarse las señales de todas las estaciones de Televisión de la Capital Federal, así como las Radioemisoras de la misma.

X.- DEMOGRAFIA

La información que proporcionamos a continuación se refiere a los principales poblados que pertenecen a Cuautitlán Izcalli, con datos de 1980 y a la cabecera Municipal a la cual se le calcula al presente una población de 300,000 habitantes:

DENSIDAD DE POBLACION APROXIMADA:

San Lorenzo Río Tenco	4 150	Hbitantes
Santa Bárbara	5 800	"
San Mateo Ixtacalco	3 600	"
San Sebastián Xala	4 500	"
Bosques de Xala	600	"
Loma Bonita	3 200	"
Sta. Ma. de Guadalupe	6 800	"
Fracc. La Quebrada	22 500	"
Sn. Martín Tepetlixpan	7 600	"
Unidad Cívica Bacardí	1 550	"
Luis Echeverría	1 800	"
Granjas Lomas de Guadalupe	6 100	"
Halcón Oeste	7 750	"
Jiménez Cantú	2 200	"
La Joyita	550	"
Colonia 3 de Mayo	3 600	"
Lago de Guadalupe	1 500	"
Bosques del Lago	1 300	"
San Fco. Tepujaco	5 800	"
Achotlán	1 800	"
Francisco Villa	1 000	"
Santiago Tepalcapa	7 300	"
San Isidro	1 800	"
San Juan Atlamica	3 900	"
San José Buenavista	2 100	"

La Aurora	1 400	Habitantes
Bellavista	1 900	"
La Piedad	4 800	"
San José Huilango	1 700	"
Sta. Ma. Tianguistengo	2 100	"
El Rosario	1 800	"
Sta Rosa	3 800	"
La Perla	850	"
Jardines del Alba	1 400	"
Arcos del Alba	10 500	"
Atlanta	17 500	"
Cumbria	13 800	"
Valle Ensueños	14 500	"
Los Parques	5 200	"
Arcos de la Hacienda	3 300	"
Valle de la Hacienda	4 400	"
Invonavit Norte	17 800	"

TOTAL 211 950 Habitantes

POBLACION MAYOR DE 5 AÑOS QUE HABLA LENGUA INDIGENA:

292 Habitantes (0.41 %) Lengua indígena Dominante:

OTOMI.

Otras lenguas indígenas que se hablan.

POBLACION CLASIFICADA SOCIOECONOMICAMENTE:

Indígenas: 16 Habitantes (0.0 %)

Mestizo-Indio: 246 Habitantes (0.0 %)

Mesti-Bianco : 59 173 " (66.0 %)

POBLACION SEGUN LUGAR DE NACIMIENTO:

Población Nativa de la Entidad: 40513 Habitantes (19.42%)

Población de otras Entidades: 168037 " (80.57%)

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA 1975

ACTIVA	MAYORES DE 12 AÑOS	
	NUMERO	%
Hombres	15 760	32
Mujeres	5 178	11
Suma	20 947	
INACTIVA		
Hombres	8 067	16
Mujeres	19 914	41
Suma	27 981	
SUMA TOTAL	48 928	100

Nota: No se cuenta con datos del
último censo.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD 1975

RAMAS DE ACTIVIDAD	NUMERO	
En el Municipio	20 946	100
Agricultura, Silvicultura		
Caza y Pesca	1 284	6
Industria del Petróleo	513	2

Industria Extractiva	-	0
Industria de Transformación	5 628	27
Construcción	-	0
Generación y Distribución de Energía Eléctrica	769	4
Comercio	3 893	19
Transportes	513	2
Servicios	6 140	29
Gobierno	1 438	7
Insuficientemente Especificada	769	4

Datos calculados con los porcentajes del cuadro - correspondiente en el IX Censo General de Población 1970 y con la población económicamente activa resultado del muestreo.

CLASIFICACION DE LA FUERZA DE TRABAJO

RESUMEN DE LA FUERZA DE TRABAJO		TOTAL
EN EL MUNICIPIO:		
Campesinos	Ejidatarios
	No Ejidatarios
Mineros	
Obreros		5 359
Comerciantes		1 919
Farmacéuticos	
Médicos	
Enfermeras		720
Parteras	

Ingenieros		240
Abogados	
	Federales
Profesores	Estatales
	Municipales
	Particulares
Otros Profesionistas:		
Estudiantes de Servicio Social	
	Estatales
Burócratas	Federales
	Municipales
Desocupados		383

CAMPESINOS

Ejidatarios con dotación		
Con derecho a salvo sin parcela	
No ejidatarios radicados en los ejidos	
Propietarios de la tierra que trabajan su propiedad	
Aparceros que trabajan tierras ajenas	
Peones Asalariados	

DESOCUPADOS 1975

BUSCADORES DE TRABAJO	Número	%
TOTAL	383	100
Personas que nunca han trabajado	43	11
Personas que actualmente se encuentran sin trabajo	340	89

TRABAJADORES CALIFICADOS

	MAESTROS	TRABAJADORES ASALARIADOS
EN EL MUNICIPIO	239	719
Albañiles		
Fontaneros		
Pintores		
Canteros		
Sastres		
Panaderos	239	
Carniceros		
Herreros		
Electricistas		
Choferes		
Mecánicos		479
Zapateros		240
Relojeros		
Cocineras		1
Costureras		
Carpinteros		

Nota: No se cuenta con datos del
último censo.

10 PRINCIPALES CAUSAS DE FUNCIONES INFANTILES

CAUSAS DE DEFUNCIONES INFANTILES	1980 - 1981	
	NUMERO	%
Paro cardiorrespiratorio	82	20
Accidentes	52	12.65

	NUMERO	%
Septicemia	49	11.92
Bronconeumonía	44	10.70
Insuficiencia Respiratoria	31	7.54
Deshidratación	26	6.32
Gastroenteritis	23	5.59
Inmadurez	16	3.89
Malformaciones Congenitas	16	3.89
Neumonía	10	2.43
Las demás causas	65	15.8
TOTAL	411	100

10 PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIONES

CAUSAS DE DEFUNCIONES	NUMERO	1980 - 1981
		%
Accidentes	173	22
Paro Cardiorespiratorio no Traumático	172	22
Paro Cardíaco	54	7
Shock Hipovolémico	47	6
Insuficiencia Respiratoria	40	5
Insuficiencia Cardíaca	36	5
Hemorragia Cerebral	25	3
Septicemia	23	3
Carcinomas	22	3
Deshidratación	20	3
Las demás Causas	157	20
TOTAL	769	100

10 PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIONES FETALES

CAUSAS	1980	-	1981
	NUMERO		
Interrupción de circulación Materno Fetal	37		32
Prematurez	15		13
Malformaciones Congenitas	14		12
Desprendimiento Prematuro de Placenta	11		9
Inmadurez Orgánica Generalizada	10		9
Aborto Espontáneo	6		5
Debilidad Congénita	5		4.21
Intoxicación	4		3.44
Doble Circulación del Cordon	4		3.44
Hipoxia	3		3
Otras Causas	7		6
TOTAL	116		100

NUMERO DE DEFUNCIONES FETALES

	1980	-	1981
MUJERES	37		17
HOMBRES	26		36
TOTAL	63		53

NUMERO DE DEFUNCIONES (ADULTOS)

	1980	-	1981
MUJERES	293		203

	1980	-	1981
HOMBRES	405		296
TOTAL	698		499

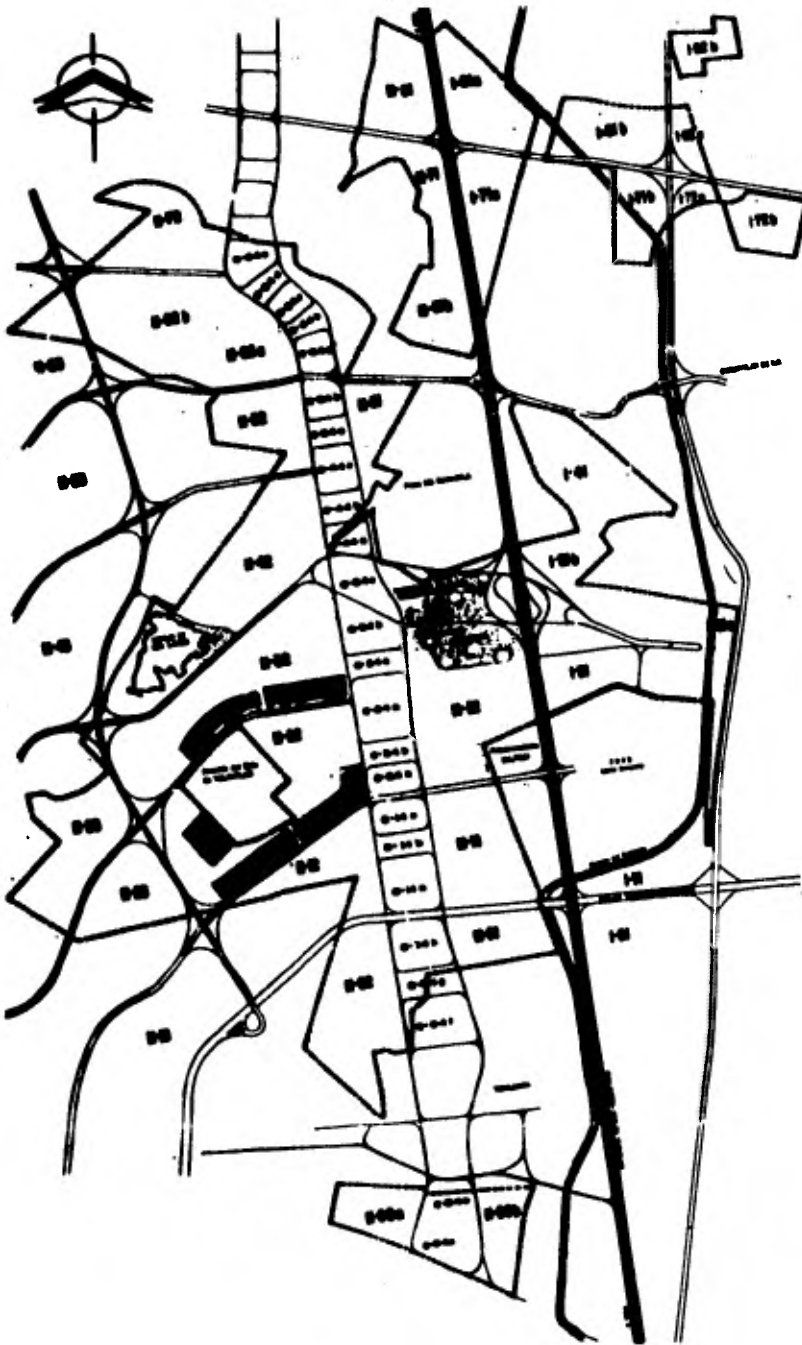
NUMERO DE NACIMIENTOS

	1980	-	1981
MUJERES	1303		1170
HOMBRES	1490		1149
TOTAL	2894		2319

I.- SERVICIOS PUBLICOS

1.- GAS NATURAL

GAS NATURAL



SIMBOLOGIA

1975 — 1981

■ RED DE DISTRIBUCION

ANTERIOR A 1975

□ RED DE DISTRIBUCION

2.- AGUA Y SANFAMIENTO

Se ha manifestado gran preocupación por garantizar el -
adecuado suministro de agua a las comunidades que cuentan con -
este servicio y por dotar de redes de distribución a todas -
aquellas poblaciones que carecen de él.

Al finalizar el año pasado, se tenía programado realizar -
en el presente año cuatro grandes obras de agua potable para -
las comunidades de Santa María de Guadalupe, Bellavista, San -
Francisco Tepojaco y San Mateo Ixtacalco, todas ellas mediante
un crédito que por 10 millones de pesos en especie, se otor-
gó tal y como se informara en su oportunidad por la Comisión -
Estatal de Agua y Saneamiento.

A un año de distancia se complace informar que son 8 las
obras totalmente terminadas y cuatro a concluirse en el mes de
Febrero próximo, a continuación se detallaran dichas obras:

En el pueblo de Tepojaco se está teniendo una red de 7 -
mil 440 metros de longitud que beneficiará a 10 mil habitantes.

En el pueblo de San Mateo Ixtacalco, se tendió una red de
1,500 metros para beneficio de 15 mil 600 habitantes.

En Bellavista, se terminó una red de 8 mil 176 metros li-
neales, para 15 mil 300 habitantes.

En Granjas Lomas de Guadalupe, se terminó una red de 5 -
mil 793 metros lineales de tubería, la construcción de un tan-
que de almacenamiento, la rehabilitación del pozo y su sistema

de bombeo, para favorecer a una población de 2 mil 500 habitantes.

En Santa María de Guadalupe, se está contruyendo una red de abastecimiento de 300 metros para llegar a un nuevo tanque de almacenamiento, también en construcción, para abastecer a 12 mil habitantes.

En el pueblo de Santiago Tepalcapa se construyó una red de 500 metros de longitud para beneficio de 350 habitantes.

El Ejido de Socorro, ya cuenta con una línea de 2 mil 100 metros de longitud para una población de mil 500 habitantes.

El Ejido el Llano, con una línea de 2 mil 100 metros de longitud para una población de 3 mil habitantes.

El pueblo de San Lorenzo Río Tenco, con una red de 1,000 metros de longitud para una población de 3 mil 500 habitantes.

El pueblo de Santa Bárbara, con una red de distribución en proceso de construcción con longitud de 700 metros y para beneficio de 2 mil habitantes; red de distribución para la zona de Parque Industrial La Luz con mil metros de longitud y para beneficio de 50 Industrias ahí establecidas.

Obras que en total representan 13 kilómetros de tendido de redes en diámetros que van de 3 a 12 pulgadas, con un costo de materiales por 17 millones 450 mil pesos y para beneficio de una población de 65 mil 756 habitantes.

Así mismo fueron incorporados a las redes Municipales el

pueblo de San Martín Tepetlixpan y las colonias Loma Bonita y San José Buenavista, estando en proyecto la colonia Luis Echeverría.

Con estos resultados, se rebasó en un 31 % más la población beneficiada; en un 74 % el ejercicio del presupuesto programado para materiales y en un 200% el número de comunidades programadas. Nuevamente se pone de manifiesto que cuando la población se decide a trabajar se puede llegar más allá de lo previsto, éste es el caso de diversas poblaciones del Municipio de Cuautitlán Izcalli, cuyos habitantes marginados del proceso por más de 40 años, se han decidido a luchar por mejorar sus condiciones de vida y en menos de 365 días han visto el cambio. Esto nos hace abrigar una vez más la esperanza de que habrá un rincón del Municipio, por pequeño que este sea, que disfrute de agua potable entubada.

Además de las obras realizadas, la Dirección de Agua y Saneamiento ha tenido a su cargo la supervisión para el correcto manejo de fondos y la adecuada operación de los sistemas por parte de las "Administraciones de Servicio de Agua y Saneamiento", constituidas en las colonias Santa María de Guadalupe, San José Buenavista, pueblo de San Francisco Tepojaco, San Mateo Ixtacalco, colonia 3 de Mayo, Loma Bonita, La Piedad y San Sebastián Xhala, en todos estos lugares se han supervisado las redes y se ha proporcionado asesoramiento técnico, en el que se ha contado con la participación de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

Por otra parte a cada uno de los equipos de bombeo que

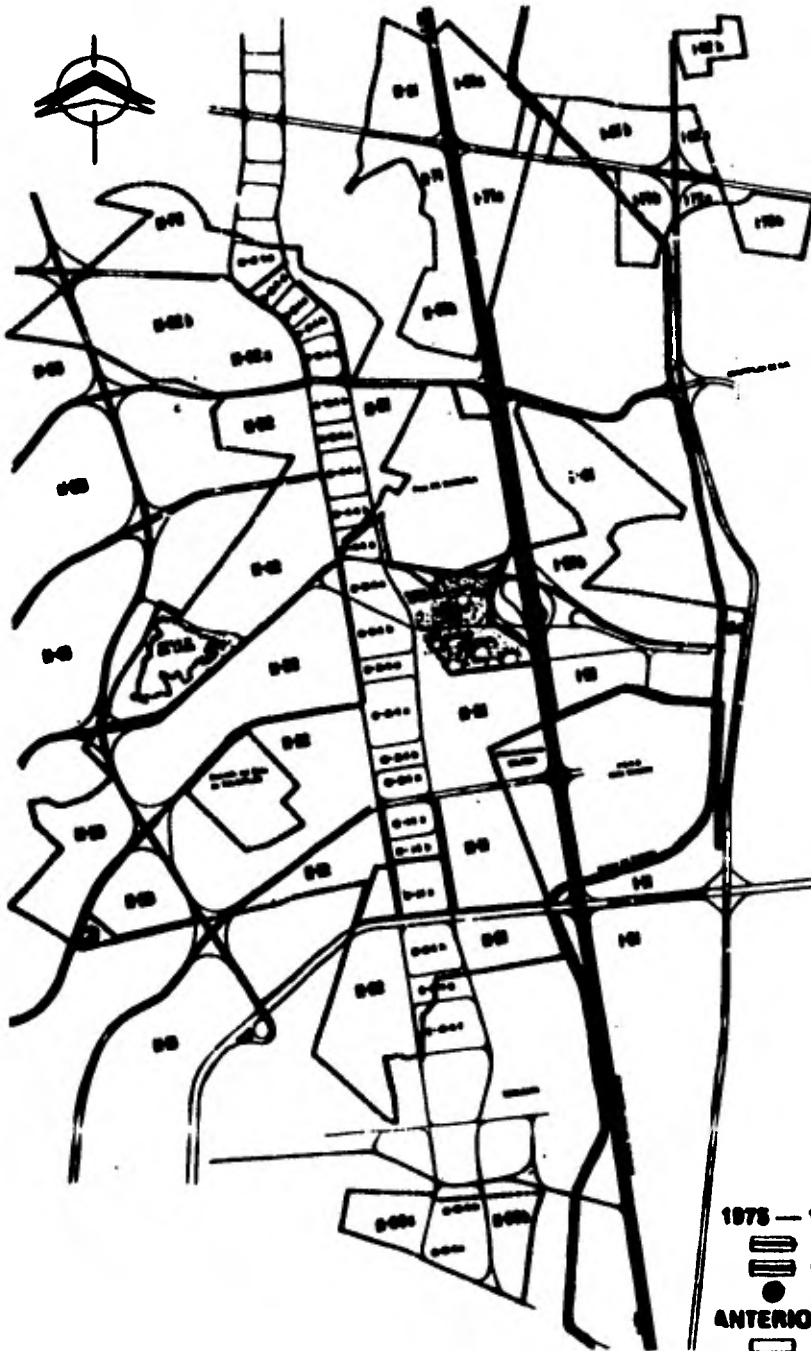
operan dentro del Sistema Municipal, se les ha dado el mantenimiento preventivo y en su caso el correctivo necesario, lo que nos ha permitido disminuir en más de un 80% las interrupciones en el suministro, no obstante que la demanda se vio incrementada durante el presente año en un 60%, ya que de 150 litros - por segundo que se entregaba en 1979, se entregan 250 litros - por segundo en 1980.

Rupturas en las redes principales de abastecimiento - - de la ciudad, originaron que a mediados de este año se vieran obligados a restringir el abastecimiento en varias secciones, resultando más afectados quienes habitan en las secciones altas, estas averías se permitió a realizar un amplio estudio sobre sus causas, lo que les permitió detectar que en la construcción de redes se omitieron las llamadas válvulas expulsoras de aire, originándose sobre presiones no soportadas por la tubería, conocidas las causas, se implementó un programa mediante el cual se están colocando válvulas faltantes, reponiendo las que se encuentran en mal estado y cambiando tubería defectuosa, acciones con las que se ha evitado fallas de suministro en el porcentaje mencionado.

3.- AGUA POTABLE

Para garantizar el suficiente abastecimiento de agua potable por un mínimo de 10 años, serán construidos: un tanque de almacenamiento con capacidad de 16 y medio millones de litros localizado entre los distritos H-22 Atlanta y H-32 Cumbria; - otro con capacidad de 9 millones de litros en Santa María de -

AGUA POTABLE



SIMBOLOGIA

1975 — 1981

▬ RED DE DISTRIBUCION 2a. ETAPA

▬ RED DE DISTRIBUCION 3a. ETAPA

● TANQUE EN CONSTRUCCION

ANTERIOR A 1975

▭ RED DE DISTRIBUCION 1a. ETAPA

◻ TANQUE DE ALMACENAMIENTO

Guadalupe y otro más con capacidad de 32 millones de litros en la colonia La Piedad, obras que en conjunto representarán una inversión superior a los 45 millones de pesos.

A la fecha estas importantes obras están en plena ejecución llevándose un avance del 25%.

Durante este año y siguiendo con el buen programa de evitar que se desperdicie el agua y que cada usuario pague estrictamente lo que consume, fueron instalados 4 mil 50 medidores nuevos, revisados en su funcionamiento mil 250 y reparados 700.

Para auxiliar a las comunidades que aún no cuentan con redes de distribución de agua potable, se mantienen vigentes los convenios de suministro de pipa, correspondiendo al Ayuntamiento el abastecimiento gratuito, para que los transportistas cobren lo estrictamente justo, acción con la que se ha logrado evitar la especulación que se hacía en este vital satisfactor.

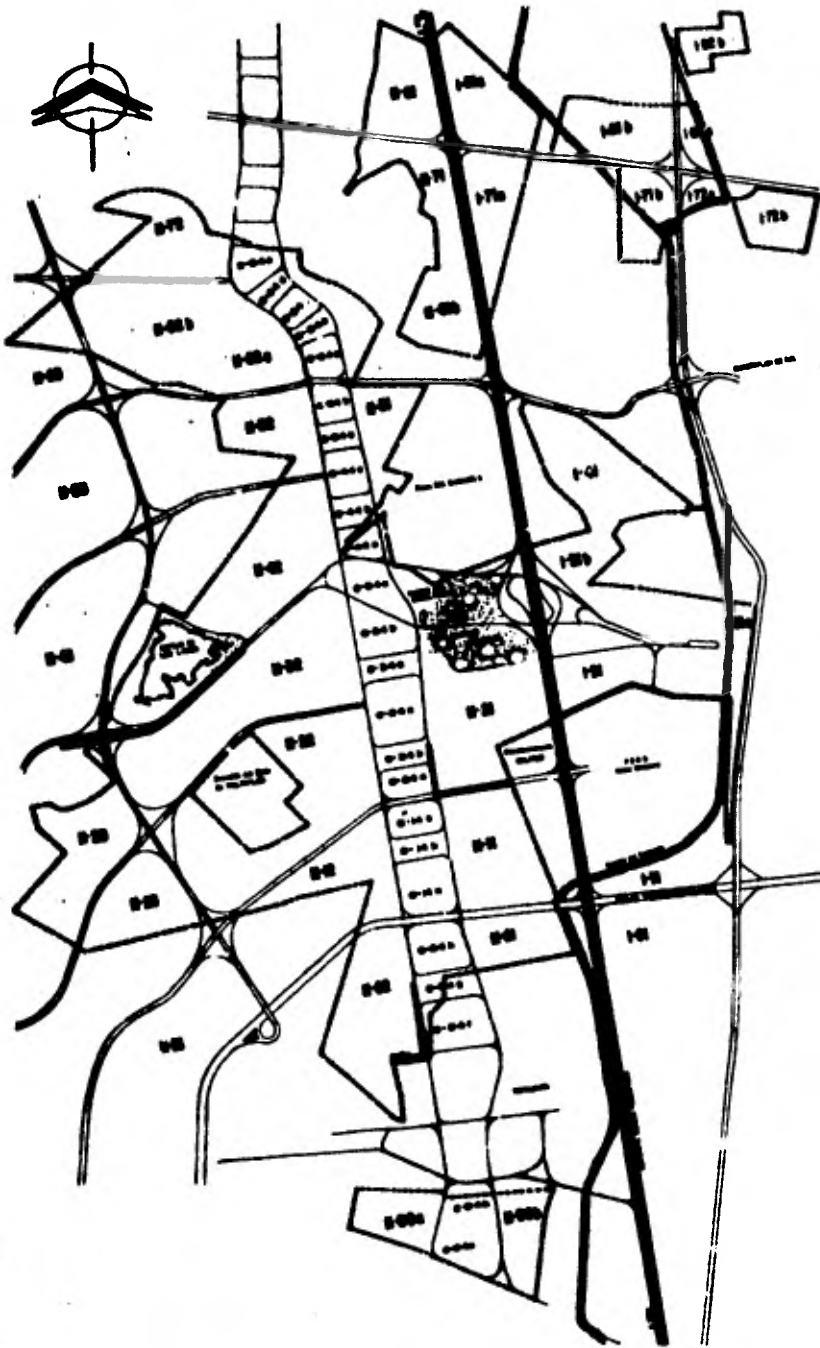
4.- D R E N A J E

Previniendo los estragos de la temporada de lluvias con la debida oportunidad se desasolvieron coladeras pluviales, alcantarillas, pozos de visita, 17 kilometros de la lateral de la autopista y se construyeron 3 obras hidráulicas lo que se permitió que por segundo año consecutivo no se tuviesen inundaciones.

5.- MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE

Arraigar al colono, el espíritu de cooperación con sus ve

DRENAJE



SIMBOLOGIA

- 1975 — 1981
- CARCAMO XHALA
Zona Industrial
- ≡ RED DE DRENAJE
Ampliación
- ANTERIOR A 1975
- RED DE DRENAJE

cinos y propiciar la unión entre ellos, es un proceso educativo y de organización que refuerza el sentido de responsabili--dad del individuo ante la sociedad, es la condición previa pa--ra el impulso al desarrollo de la comunidad, tal es, el obje--tivo de la gran acción denominada "UNIDOS PARA EL PROGRESO".

Sus resultados en 31 comunidades que comprenden: pueblos, colonias y fraccionamientos, durante 51 semanas, son:

Barrido Manual de Calles: 1 millón 240 mil 738 metros cua--drados.

Encalado de Arboles; 6 mil 561.

Pintado de Guarniciones; 148 mil 940 metros lineales

Pintado de Postes; 511.

Recolección de Basura; mil 750 toneladas.

Limpieza de Lotes Baldíos; 54 mil 560 metros cuadrados.

Bacheo de Banquetas; (concreto) 275 metros cuadrados.

Pintura de Puentes de Acceso; 300 metros cuadrados.

Reposición de lamparas fundidas; 275 piezas.

Reparación de Fugas de Agua Potable; 379.

Arreglo de Areas Municipales; 4 mil 575 metros cuadrados.

Desasolve de Coladeras Pluviales; 974.

Malacateo de Líneas; 5 mil 350 metros.

Limpieza de Pozos de Visita; 375.

Limpieza de Escuelas; 755 metros cuadrados.

Regularización de la Situación Civil de las Personas (Registro Civil), 75 registros.

Para lograr el objetivo en materia de recolección de basura, se han rehabilitado por completo los vehículos destinados para ello y se han adquirido 7 unidades nuevas, de las cuales 5 ya se encuentran en servicio, después de haberseles acondicionado las cajas compactadoras y las 2 restantes están en proceso de adaptación.

Con el total de las unidades recolectoras se ha recogido un promedio de 68 toneladas diarias de basura, lo que ha significado un total de 57 mil 762 toneladas recolectadas en el año y 6 mil 823 viajes al tiradero Municipal.

Además del establecimiento de los 10 sectores a que se ha hecho referencia, se han creado 2 cuadrillas vespertinas con las que se suple cualquier deficiencia que durante la mañana haya tenido alguna de las rutas ordinarias, lo que ha permitido que aún en casos de descompostura del equipo, ausencias o vacaciones del personal, el servicio se mantenga cien por ciento regular. También se cuenta con dos personas más que van recogiendo la basura a domicilio.

Para el mantenimiento de la limpieza en calles, avenidas, lugares públicos y lotes baldíos, se tienen formadas cuadrillas de trabajadores que laboran permanentemente en cada uno de los 10 sectores establecidos.

Para este mismo objetivo, se ha ordenado la reparación de una barredora mecánica y la adquisición de otra con valor de - 1 millón 648 mil 356 pesos.

Se ha hecho un llamado a la conciencia cívica de los habil tantes para que no tiren basura en la vía pública, para que - no utilicen los lotes baldíos como tiraderos de basura, para - que ayuden a conservar limpios los puentes y los caminos no - arrojando desperdicios. Gracias a que han sido escuchados, cad da día son menos los problemas que tienen que afrontar en este sentido, aunque todavía no se alcanzan las condiciones óptimas, por ello, han hecho un nuevo llamado a aquellas que no han al-- canzado a comprender que la basura mal colocada contamina el - ambiente, produce efectos desagradables y es nociva para la sal lud humana.

Con lo que respecta al alumbrado público, en este año han- sido reparadas mil 368 lámparas y fueron atendidos cada uno de los reportes que les fueron formulados, pudiendo así de esta - manera informar que en materia de alumbrado público han sido dotadas con el sistema más moderno todas las vialidades princil pales del Municipio, mediante la instalación de 2 mil 304 lám- paras que entrarán en servicio tan pronto como la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., haga la conexión a sus fuentes de poder, cada vez que el ayuntamiento ha firmado el contra- to de suministro correspondiente. Esta nueva dotación de Alum- brado Público representó una erogación de 43 millones 868 mil 767 pesos con 62 centavos y que unidas a las lámparas existen-

tes, nos da un total de 6 mil 203 luminarias.

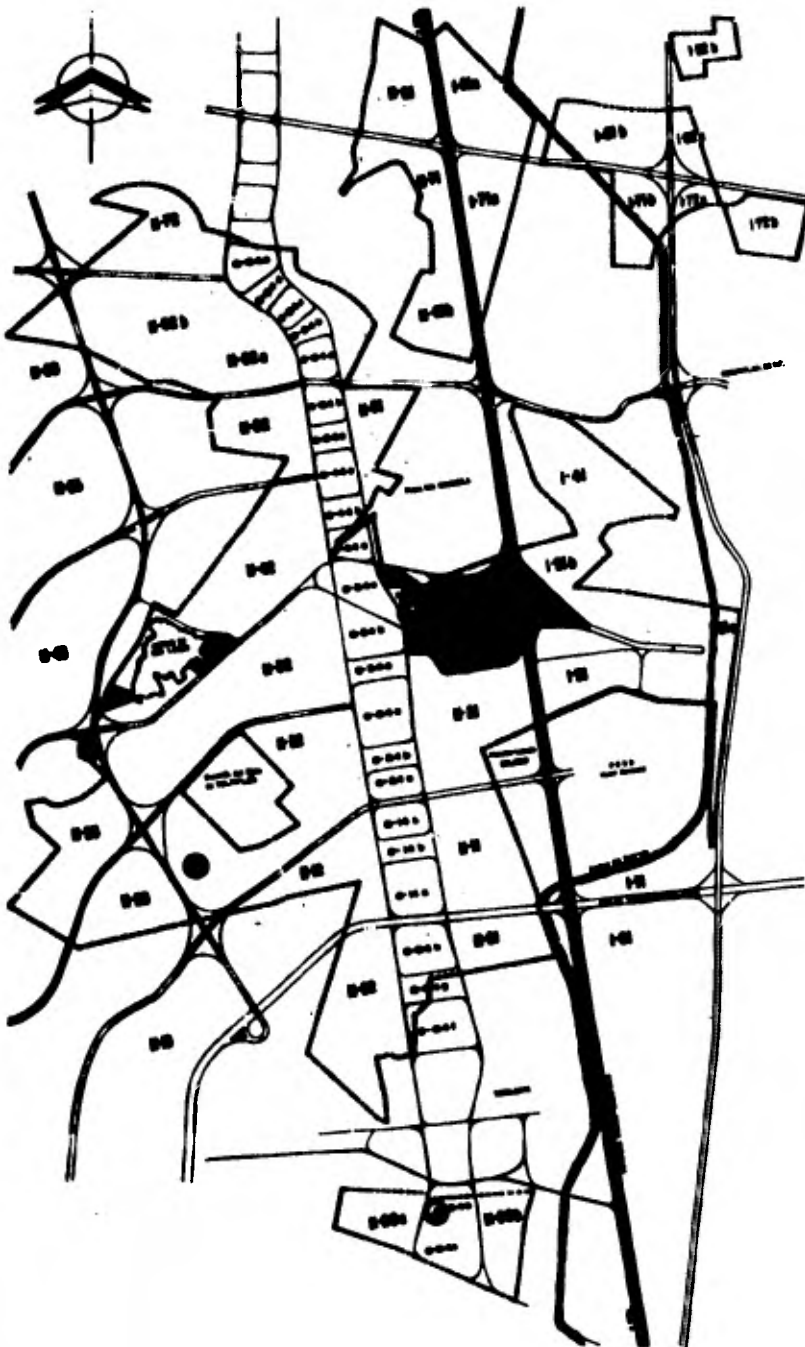
Mejorar el ambiente de Cuautitlán Izcalli, con la participación de todos, niños, mujeres, jóvenes y adultos es una tarea permanente, en la que el Ayuntamiento da ejemplo de espíritu de servicio, al que son persuadidos los Consejos de Colaboración Municipal, para que en sus comunidades hagan lo propio en unión con sus vecinos. Al respecto, se dice que en la tarea del mejoramiento del ambiente, se seguirá laborando con más entusiasmo, para luchar contra la contaminación, los desechos y la basura, mejorar la vivienda, limpiar parques remozar escuelas, vacunar animales domésticos, regularizar la situación jurídico-social de la familia, forestar áreas verdes procurar el adecuado desarrollo físico de jóvenes y niños, fomentar el buen gusto por el arte y la cultura, y aprender a vivir entre vecinos.

6.- FORESTACION

A partir del mes de Enero del año en curso, se han venido rehabilitando, limpiando de toda clase de escombros y forestando los jardines y áreas públicas, principalmente aquellas áreas de donación en las que por el escombros, producto del desperdicio de construcción ahí depositado antes de que pasaran a ser propiedad Municipal, constituyan focos de contaminación.

En este aspecto merece especial mención el parque público ubicado en el fraccionamiento Valle de los Ensueños en el que para su arreglo, han participado con todo entusiasmo el director, personal docente, padres de familia y alumnos de la escuela

FORESTACION



SIMBOLOGIA
● VIVEROS
■ AREAS VERDES

la primaria José Mirlo, en sus turnos matutino y vespertino.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a solicitud expresa del ayuntamiento, les ha facilitado un terreno de su propiedad con una superficie de 4 mil 320 metros, para destinarse a la instalación de un Vivero Municipal que se ha proyectado para producir 12 mil árboles anuales. En éste Vivero se construyen andadores para permitir la visita al público interesado, la adaptación del terreno ha implicado el condicionamiento y mejoramiento de la tierra, la construcción de áreas de circulación, bodegas, caseta de vigilancia y tanque para almacenamiento de agua.

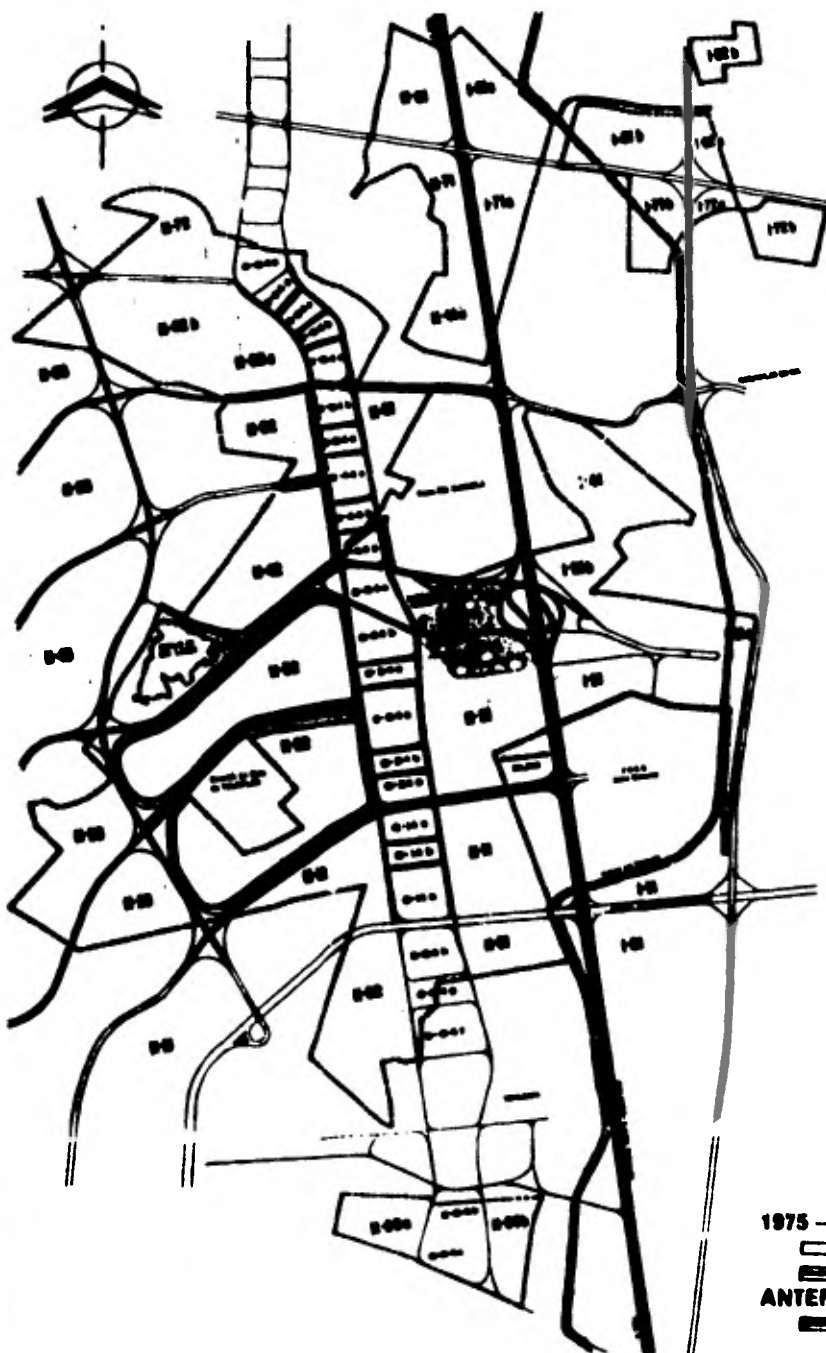
7.- ELECTRIFICACION

La energía eléctrica se suministra de acuerdo a las siguientes especificaciones y cantidades:

1) CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S. A.

<u>LOCALIDAD</u>	<u>NUM. CONTRATOS</u>	<u>CONSUMO ANUAL</u>
La Aurora	242	188 336
San Juan Atlamica	382	282 312
San Lorenzo	361	450 274
San Mateo Ixtacalco	371	335 232
Santa Bárbara	315	252 044
Loma Bonita	537	462 165
Santiago Tepalcapa	726	530 646
La Quebrada y Ampl. La Quebrada	2 725	9 004 415
TOTAL	5 649	11 504 364

ELECTRIFICACION



SIMBOLOGIA

- 1975 — 1981
- ALUMBRADO EN VIALIDADES
- ▨ ALUMBRADO PUBLICO
- ANTERIOR A 1975
- ▩ ALUMBRADO PUBLICO

2) COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

<u>LOCALIDAD</u>	<u>NUM. CONTRATOS</u>	<u>CONSUMO ANUAL</u>
San Juan Atlamica	44	20 600
Cuautitlán Izcalli	14 192	2 276 000
Sebastián Khala	486	332 478
San José Huilango	230	121 824
Santa Ma. Tianguistengo	342	228 936
El Rosario	253	129 420
Santa Bárbara	50	27 300
	<hr/>	<hr/>
TOTAL	15 597	3 231 558

8.- HIGIENE Y SALUBRIDAD

Actualmente se cuenta con servicios asistenciales como -
Hospital General del I.M.S.S.

A medida que la ciudad se desenvuelve se irán creando las
unidades asistenciales requeridas.

El Municipio cuenta además con una Clínica Odontológica -
Periférica perteneciente a la U.N.A.M.

También existe un Rastro Municipal en San Lorenzo Río Ten-
co; aunque los habitantes del Municipio se proveen de carne -
fundamentalmente en las vecinas ciudades de Tepotzotlán, Cuau-
titlán y en algunas ocasiones en Tlalnepantla, y en determina-
dos días en los Mercados Sobre Ruedas y Centro Comercial Cona-
supo.

9.- ALIMENTACION

Existe una notoria diferencia por las costumbres de los habitantes de la Cabecera y los Pueblos del Interior, en tanto en la cabecera los gustos son Cosmopolitas y están incluidos por los usos, costumbres y predilecciones de la gran Ciudad, en algunos pueblos del interior se conservan algunas costumbres y guisos autóctonos. Entre los guisos especiales que aún pueden gustarse en los pueblos del interior, debemos citar en primer lugar los preparados con Caracoles, que se condimentan de diversas formas, todas muy bien aderezadas, en las colonias de Buenavista y la Aurora. En Tepojaco se prepara la Carne de una manera especial, adicionándola con Pulque.

Finalmente en los pueblos de Santa Ma. Tianguistengo, El Rosario, Huilango y Ashotlán se pueden encontrar Mixiotes de Conejo y Pollo con excelente factura.

10.- T R A B A J O

La creación de éste Municipio, trajo consigo a una gran variedad de habitantes, la mayoría trabaja en el Distrito Federal ó en las Industrias vecinas.

Resulta en extremo difícil poder determinar las proporciones en que se distribuye la mano de obra. Pero, en términos generales, y en razón de las características tan especiales de Cuautitlán Izcalli, puede decirse que el crecimiento de las cifras que amparan a empleados, profesionistas y obreros califica

dos, es mucho más veloz que el consiguiente descenso en el grupo que incluyen a los que laboran en actividades agropecuarias, al grado que mucho antes que los primeros, tengan el 100% de la mano de obra disponible, ya se habrán terminado los segundos.

XII.- E D U C A C I O N

La Educación es el origen del verdadero desarrollo por lo tanto se debe tratar de que todos tengan asegurada, por lo menos, la educación fundamental para poder asociarse a las formas superiores de convivencia. Por ello, es necesario que a todo niño de la comunidad se le de la oportunidad de recibir la educación que le permita capacitarse, para que tenga el día de mañana la posibilidad de satisfacer sus necesidades y mejorar sus condiciones de existencia, ya que si se quiere un México más justo y mejor integrado en el que todos los mexicanos vivan dentro de una atmósfera de seguridad necesitamos educación para todos.

En 1980 El H. Ayuntamiento participó en la construcción de: Un Jardín de Niños Federal de 10 aulas y 4 anexos en la colonia Loma Bonita; Un Jardín de Niños Federal de 7 aulas y anexos en el fraccionamiento Arcos de la Hacienda; Un Jardín de Niños Estatal en la sección Atlanta con 7 aulas y 2 anexos. Un Jardín de niños Estatal con 3 aulas y 2 anexos en la Unidad Infonavit Norte; la ampliación de 5 anexos para la Escuela Secundaria Federal del Municipio de 4 aulas, un taller y un anexo para la Secundaria Estatal de 3 aulas, un laboratorio, un taller y 3 anexos; en San Francisco Tepojaco, una Escuela Secunda

ría Estatal con 6 aulas, 2 laboratorios, un taller y 3 anexos; en el pueblo del Rosario, la segunda etapa de la Escuela Secundaria Federal Núm. 61 consistente en 3 aulas, un laboratorio y 3 anexos; la ampliación de 5 aulas para la Escuela Primaria Estatal Manuel Bernal, ubicada en la sección Valle de los Ensueños; la ampliación en dos aulas de la Escuela Miguel Hidalgo - ubicada en Santa Ma. de Guadalupe; una Escuela Primaria Federal con 6 aulas y un anexo, ubicada en el Fraccionamiento Valle de la Hacienda, la segunda etapa de 3 aulas en la Escuela Primaria Federal, José María Morelos y Pavón, ubicada en el pueblo de San Martín Tepetlixpan; la construcción de una Escuela Primaria Federal con 2 aulas y un anexo en la sección los Parques; así mismo dentro del programa especial ochenta, se cuenta con la aprobación de C.A.P. F. C. E. para la construcción del edificio de 6 aulas, 2 laboratorios, un taller y 3 anexos - para la Escuela Secundaria Estatal "Manuel Gutiérrez Nájera", - ubicada en la Unidad Infonavit Norte, la construcción del edificio al que una vez terminado se trasladará la Escuela Normal Estatal Núm. 10 y que contará con 8 aulas, un laboratorio, 2 talleres y 7 anexos.

Obras que sumadas hacen un total de 27 aulas y 11 anexos - para jardín de niños; 35 aulas y 2 anexos para escuelas primarias; 18 aulas, 5 laboratorios, 4 talleres y 17 anexos para escuelas secundarias; 7 aulas un taller y un anexo para escuelas técnicas; y 8 aulas, un laboratorio, 2 talleres y 7 anexos para la escuela normal. En total 92 aulas, 7 laboratorios, 7 talleres y 38 anexos destinados para la educación en sus diferentes

tes niveles, lo que representa una inversión de 51 millones - 173 mil pesos; todo ello sin considerar en estas cifras las - obras realizadas para el D.I.F., institución para la que fueron construidos un Centro de Desarrollo para la Comunidad en - la sección Atlanta un Centro de Desarrollo Infantil en el fraccionamiento La Quebrada e Infonavit Norte, además de las obras de remodelación y construcción de aulas adicionales.

1.- EDUCACION PARA ADULTOS

El Municipio de Cuautitlán Izcalli, tuvo el honor el año pasado de ser el primero en suscribir a nivel nacional el plan de colaboración para la participación en el programa de Educación para Adultos.

Un año después de labor, se ha constatado que los cursos de capacitación para instructores voluntarios está rindiendo - frutos. Quienes se comprometieron a servir en esta cruzada un máximo de tres horas a la semana están entregando a esta tarea hasta 20 horas semanales; sin que hasta ahora hayan mostrado - fatiga o hayan solicitado alguna prestación a cambio de su trabajo. En este programa están funcionando con más de 100 alumnos, cada uno de los centros de educación para adultos en las comunidades de San Sebastián Xhala, Santa Rosa, Santa Bárbara, Buenavista, San Mateo Ixtacalco, Bellavista, Tres de Mayo, San Francisco Tepojaco, Loma Bonita y Sección Atlanta.

En todos estos centros cada día priva un mayor entusiasmo entre las personas inscritas, quienes por este camino, están - buscando la superación, motivar a los que no han vencido el te

mor de acercarse nuevamente a un centro de enseñanza y así día con día se ve que los grupos crecen ya que hay más personas - que reconocen estar marginados por faltarles la instrucción - elemental.

Los frutos de este esfuerzo están a la vista, pronto muchos de los que ahora se encuentran inscritos en el programa - habrán terminado su instrucción primaria y estarán recibiendo sus certificados y quizá alguno de ellos terminando ésta primera etapa, se propongan alcanzar otros niveles de educación ya sea por los medios tradicionales o bien siguiendo el sistema - de educación abierta.

La instrucción escolar se imparte de acuerdo a las características y proporciones siguientes:

2.- JARDIN DE NIÑOS

Número de aulas, número de Educadoras y número de alumnos pertenecientes al Municipio de Cuautitlán Izcalli.

<u>PLANTELES</u>	<u>No. AULAS</u>	<u>No. NIÑOS</u>	<u>No. EDUC.</u>
FEDERALES	73	2475	77
PARTICULARES	29	536	26
ESTATALES	33	1092	30
TOTAL	135	4103	133

3.- EDUCACION PRIMARIA

Número de aulas, edificios existentes, número de alumnos y número de Profesores:

CICLO 80-81						
SOSTENIMIENTO	INSCRIP CION	FIN DE CURSOS	No.DE MAES- TROS	No.DE ESCUE LAS	No.DE AULAS	No.DE EDIFI CIOS.
FEDERALES	13 225	12 953	296	28	343	84
PARTICULARES						
FEDERALES		1 980	49	4	49	12
ESTATALES	21 079	20 910	458	17	153	51
PARTICULARES						
ESTATALES	321	321	25	4	36	12
TOTAL	36 658	36 164	828	53	581	159

CICLO 81-82						
FEDERALES	12 845	////	312	28	343	84
PARTICULARES.						
FEDERALES	2 290	////	58	4	49	12
ESTATALES.	20 248	////	472	17	153	51
PARTICULARES						
ESTATALES.	529	////	26	5	45	15
TOTAL	35 912	////	868	54	590	162

4.- EDUCACION SECUNDARIA

<u>SOSTENIMIENTO</u>	INSCRIP CION	FIN DE CURSOS	No.DE MAES- TROS	No.DE AULAS	No.DE ESCUE LAS	No.DE EDIFI CIOS
ESTATALES	4 054	///	205	112	13	21
PARTICULARES.						

<u>SOSTENIMIENTO</u>	<u>INSCRIP</u>	<u>FIN DE</u>	<u>No. de</u>	<u>No. DE</u>	<u>No. DE</u>	<u>No. DE</u>
	<u>CION</u>	<u>CURSOS</u>	<u>MAES-</u>	<u>AULAS</u>	<u>ESCUE</u>	<u>EDIFI</u>
			<u>TROS</u>		<u>LAS</u>	<u>CIOS</u>
ESTATALES	658	///	36	16	36	3
FEDERALES	1 699	///	81	15	1	3
<u>PARTICULARES</u>						
FEDERALES	///	///	///	///	///	///
TOTAL	6411	///	322	143	50	27

5.- EDUCACION MEDIA SUPERIOR

A) CONALEP CUAUTITLAN IZCALLI PLANTEL 1

<u>CARRERAS</u>	<u>No. GRUPOS</u>	<u>No. ALUMNOS.</u>	<u>No. AULAS</u>
<u>AREA ADMINISTRATIVA</u>			
Asistente Ejecutivo	2	///	///
Contable Administrativo	2	///	///
Informática	2	///	///
<u>AREA PARAMEDICA</u>			
Enfermería	4	///	///
Salud Comunitaria	2	///	///
Técnico Dental	2	///	///
Protesis Dental	2	///	///
<u>AREA TURISTICA</u>			
Hotelería y Gastronomía	4	///	///
TOTAL	20	932	16

CONALEP CUAUTITLAN IZCALLI PLANTEL II

CARRERAS	No. GRUPOS	No. ALUMNOS	No. AULAS
<u>AREA INDUSTRIAL METALICA</u>			
Máquinas y Herramientas			
a) Diseño de Herramientas	2	///	///
b) Corte de Viruta	2	///	///
Fabricación Metálica	2	///	///
Instalación y Mantenimien- to	4	///	///
Fundición	2	///	///
Siderurgia			
a) Laminación y Acabado			
b) Aceración	1	///	///
Productividad	4	///	///
TOTAL	17	816	12

B) ESCUELA NORMAL MIXTA DE EDUCACION PRIMARIA:

SOSTENIMIENTO	INSCRIPCION	FIN DE	No. DE	No. DE	No. DE	No. DE
		CURSO	MAES-	ESCUE	AULAS	EDIFI-
			TROS	LAS		CIOS.
FEDERAL	402	///	45	1	10	3
ESTATAL	///	///	//	//	//	//
PARTICULAR	///	///	//	//	//	//
TOTAL	402	///	45	1	10	3

CICLO 80-81

SOSTENIMIENTO	INSCRIPCION	FIN DE	No. DE	No. DE	No. DE	No. DE
	CURSOS		MAES--	ESCUE-	AULAS	EDIFI-
			TROS.	LAS		CIOS.
FEDERALES	368	30	39	1	10	3
ESTATALES	///	//	//	//	//	//
PARTICULARES	///	//	//	//	//	//
TOTAL	368	30	39	1	10	3

6.- GRUPOS RURALES

	H	M	T	H	M	T	H	M	T	AU-
										LAS
Cuautitlán Izcalli	5	7	12	11	8	19	16	17	33	4
San Fc. Tepojaco	40	40	80	2		2				
Axotlán	29	35	64	2		2				
San Sebastián Xhala	24	28	52	1		1				
TOTAL	93	103	196	5		5				

7.- ESCUELAS TELESECUNDARIA

La Quebrada	240	90	330	9		9
-------------	-----	----	-----	---	--	---

8.- SISTEMA UNIVERSITARIOA) FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

POBLACION ESCOLAR 1980

CAMPO 1

CARRERA	No. ALUM NOS	lo. INGRE SO	REIN GRESO	AULAS	EDIF. PERSO NAL DO CENTE.
Ing. Químico	798	191	607	//	8 //
Químico	190	47	143	//	// //
Q. Fármaco Biólogo	991	221	770	//	// //
ING. en Alimentos	290	124	166	//	// //

CAMPO 4

Ing. Mec. Electri cista.	1741	438	1303	//	// //
Méd. Veterinario					
Zoot.	2235	509	1276	//	// //
Ing. Agrícola.	1219	369	850	//	// //
Lic. Contaduría.	956	262	694	//	// //
Lic. ADMINISTRACION.	1759	508	1251	//	// //
TOTAL	10179	2669	7510	//	8 //

POBLACION ESCOLAR 1981

CAMPO IV

CARRERA	No. ALUM NOS	1o. INGRE SO.	REINGRE SO.	AULAS	EDIF.	PER SO- NAL
Ing. Químico	717	130	587	46	10	//
Químico	123	//	//	//	//	//
Q. Farmacobiólogo	1280	920	//	//	//	//
Ing. Mec. Electricista	1907	540	1367	112	21	//
Méd. Veterinario Zoot.	2780	610	2160	//	//	//
Ing. Agrícola	1617	300	1367	//	//	//
Lic. Contaduría	1195	240	955	//	//	//
Lic. Administración	2814	600	2214	//	//	//
TOTAL	12858	2880	9845	158	31	400

9. - ANALFABETISMO

EN EL MUNI CIPIO.	POBLACION MAYOR DE 10 AÑOS		ANALFABETOS		ANALFABETOS	
	NUMERO	%	NUMERO	%	NUMERO	%
NOMBRES	26 180	50	25 656	49	524	1
MUJERES	25 696	50	25 182	49	514	1
TOTAL	51 876	100	50 838	98	1 038	2

XIII.- A R T E

En la actualidad no existe en éste Municipio ningún artista ó cultor de alguna forma de arte; se carece también de artesanas, como igualmente de arte popular en cualquiera de sus manifestaciones.

Con respecto a cultivo de danzas tradicionales de origen hispánico, sólo existe un grupo de danza en Xhala, que ejecutan danzas de origen Azteca. Y un grupo de danza regional auspiciado por el D.I.F.

Entre los poblados, conocemos la fecha de celebración de sus fiestas locales, que son:

La Aurora	19 de Marzo
San Lorenzo	10 de Agosto
Santa Bárbara	4 de Diciembre
San Mateo	21 de Octubre
Sta. Ma. de Guadalupe	12 de Diciembre
San Francisco	4 de Octubre
San Isidro	15 de Mayo
San José Buenavista	19 de Mayo
Santa Rosa	30 de Agosto.

XIV.- C U L T U R A

Bibliotecas Públicas Existentes: 4

Número de Lectores en 1975 : 8640

Inventario de Libros: 1187

Cines Existentes: 4

Librerías Existentes: 4

Expendio de Periódicos: 21

Periódicos que más se venden: Esto, Excelsior, El Universal,-
La Prensa y Novedades.

Teatros Existentes:

Cubiertos:

Al Aire Libre: 1

Grupos Teatrales no Escolares: 2

Grupos Musicales Existentes: 16

Bandas Municipales: 1

Orquestas: 1

Orfeones: -

Otros: 14

Grupos de Danza Tradicional: 2

Museos: 1

Galerías Privadas: No hay

Canales que se ven en el Municipio: 2,4,5,8,11, 13 y canal 6 -
TV Rural de México.

Al presente existe una biblioteca pública en D.I.F. que es la institución encargada de orden cultural. Este organismo se encarga de una serie de actividades que se especificarán más adelante.

La biblioteca del centro Gral. Lázaro Cárdenas dispone de una cantidad limitada de ejemplares, siempre cumple su función de lugar de Investigación y Cultura.

Existen 4 librerías y cuatro cines pero, las cercanías de la capital del país de ciudades de la importancia de Tlalnepan tla y Naucalpan resuelven en gran parte esta carencia.

A) D. I. F.

Cumple una gran cantidad de actividades culturales y deportivas, y así por ejemplo, existe en éste centro un local destinado a la reunión de los vecinos con el fin de establecer una convivencia y un acercamiento que es en síntesis el núcleo básico del desarrollo social de la comunidad, en este centro se imparten reuniones de convivencias para adultos y convivencia juvenil.

También se dictan clases de instrumentos como guitarra, de danza y bailes a escala de menores y juveniles, como asimismo, trabajos manuales dibujo infantil: un club recreativo, para reunir a los niños y un grupo de teatro infantil.

Además imparten cursos de gimnasia reductiva, corte y confección cultura de belleza, decoración, natación gimnasia olímpica, primeros auxilios, danza regional, karate, baile hawaia-

no, taitiano y música con cuota baja, se cuenta con 500 alumnos.

El D.I.F. cuenta con cuatro programas básicos:

1) ALIMENTICIO.- Dentro del cual lleva a cabo la venta de leche para lactantes a bajo costo (Nutrileche) dando el sobre de 198 gramos 2 litros a \$ 1.20. De desayunos escolares que constan de tres raciones: 1/4 de leche, 1 gelatina, 1 galleta con valor de 50 centavos.

Es el único en el estado que envasa los desayunos en el comité; se tiene planta elaboradora y se cubre un total de 3,700 desayunos diarios.

Venta de Lacto-dif (mazapan) que equivale a un desayuno porque contiene los requerimientos necesarios de este y su costo es de 20 centavos.

Venta u obsequio de huertos familiares por paquete (con cinco clases diferentes de semillas) y el costo es de \$ 1.00.

2) Se tienen 16 centros de desarrollo infantil trabajando a nivel preescolar que tienen la capacidad de 1,200 alumnos.

3) Centro para el desarrollo de la comunidad; dentro de éste programa se dan las siguientes clases: gimnasia reductiva, corte y confección, cultura de belleza, decoración, natación gimnasia olímpica, etc.

4) Médico; existe un consultorio en el D.I.F. y otro en el centro de desarrollo infantil de Atlanta.

Hay revisión médica y dental en todos los centros de desarrollo infantil, campaña de vacunación, aplicaciones de flúor, pláticas de diferentes temas y un programa de planificación familiar.

No Básico:

1) Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia - en el cual colabora un licenciado que atiende casos de niños abandonados, divorcios, posesión tutelar, toda ayuda legal al infante, a la familia y mujeres abandonadas.

B) ACCION SOCIAL

Una atmósfera de comprensión y solidaridad manifestaron las comunidades, sectores, organizaciones y personas, en los actos de acción social que tienen como propósito hacer que el esparcimiento incremente nuestra convivencia, mediante una sana recreación.

Con tal fin, se terminaron de implementar en 18 comunidades los comités mixtos de acción social, cívica, cultural y recreativa.

Se llevaron a cabo por la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Izcalli de la Universidad Nacional Autónoma de México, una representación de Ballet Folklórico, una exposición de escultura y pintura, un concierto con estudiantina. Nuestro reconocimiento a la más alta institución de cultura en el país, por su aportación a la difusión artístico-cultural en nuestro Municipio.

Se efectuaron 4 conciertos ejecutados por la orquesta Sinfónica del Estado de México y la orquesta Sagitario ejecutado por el maestro Víctor Urgán, referida entidad: un concierto - más de organista de reconocida fama internacional.

Se efectuaron 10 eventos deportivos en los que destacan los correspondientes al séptimo aniversario de la erección del Municipio, y el ciento setenta aniversario de la Revolución - Mexicana.

Se realizaron 12 festivales artísticos, se proyectaron 78 funciones de cine; se efectuaron 4 ciclo-paseos y un paseo cultural recreativo, en coordinación con la Dirección de Recreación y Cultura Física del Gobierno del Estado; con todo - éxito se realizó por primera ocasión el certamen "Señorita -- Cuautitlán Izcalli", y se llevó a cabo también el primer concurso de Estudiantinas y Rondallas del Municipio.

En las actividades mencionadas, cabe destacar que los jóvenes participaron con entusiasmo.

C) ORGANIZACIONES POLITICAS Y SOCIALES

Partidos Políticos que tienen comité: PRI, PAN, PCM, PARM, PST, PDM, PRT.

Organizaciones Obreras con Comité: No hay

Organizaciones campesinas con comité: No hay.

Organizaciones Estudiantiles con Comité: Liga de Comunidades Agrarias.

Agrupaciones culturales Existentes: No hay

Agrupaciones de Servicio: Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.).

D) EDIFICIOS ARQUEOLOGICOS

Con referencia a la existencia de edificios arqueológicos en la localidad, mencionaremos que la arqueóloga del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Señorita Rosa Ma. - Reina, estuvo a cargo de las excavaciones hechas en el poblado de Atlamica en Cuautitlán Izcalli, donde se encontró una antigua zona habitacional que data de 2,500 a 3,000 años de antigüedad, según la versión grabada por la propia antropología exclusivamente para el Departamento de Acción Popular de este Municipio, quien tan amablemente concedió el derecho a publicarlo.

Varios Antropólogos estuvieron en dicho lugar durante 3 meses con el fin de llevar a cabo más amplios estudios sobre los hallazgos y para eso hicieron 20 pozos de excavación, en los cuales encontraron varias ruinas de una zona habitacional, la cual pertenece al llamado Período Preclásico Medio.

También se encontraron semillas de maíz, pero un poco más pequeñas que las actuales y además semillas de frijol un poco más grandes que las que se siembran en la actualidad.

Juntamente con esto se encontró un "entierro" como ellos

le llamaban, es decir un esqueleto en una posición decúbita - ventral y en la clásica de los entierros de aquella época aproximadamente a 3.5 metros; sobre el nivel del suelo actual.

En este lugar hay obras de infraestructura para la Ciudad de Cuautitlán Izcalli y debido a los hallazgos hechos por los Ingenieros, como caritas, puntas de lanza y hachas, le reportaron al Museo de Antropología e Historia en México, y de ahí mandaron a varios investigadores los cuales realizaron las excavaciones con la ayuda del Organismo Descentralizado Cuautitlán Izcalli, que fue el organismo que contribuyó para fincar las excavaciones.

Su estilo artístico es un exultante barroco estípite fuehecho alrededor de 1760 y seguramente bajo la hábil dirección de los padres jesuitas o Tepotzotlán, México es una página histórica, abierta e increíble, del más puro nacionalismo mexicano y franca exposición de libertad política.

Verticalmente se compone de tres calles ascensionales horizontalmente de zócalo, y un solo soberbio cuerpo, con su remate triunfal, donde el arcángel San Miguel, advocación tan querida para el pueblo mexicano, se identifica con éste venciendo al espíritu del mal, encarnado por el demonio, figura estofada infortunadamente desaparecida pues el pobre diablo lo quemaron hace años, por distraer la atención de la feligresía.

Abajo en la base, cual fundamento vital de todo el conjunto, se encuentran dos águilas mexicanas, en sendas tarjas -

ovaladas, de talla estófada; la del lado derecho es el escudo Nacional, brilla en él un lucero, significativo del patrocinio de la Virgen del Tepeyac, que ya en 1688 fue declarada Estrella Polar de México, la otra tarja del lado izquierdo, es el escudo de la Capital Mexicana, el cual lo otorgó Carlos V en 1523 en él aparece una torre, imagen de la ciudad, en medio del lago de Tenochtitlán y dos leones rampantes agarrándola en señal de la victoria española, pero el agregado notable consiste en que, sobre la torre, está posada y en actitud triunfante el águila con la serpiente, emblema de México, que en clara significación indica la soberanía recobrada y faltaba aún medio siglo para la lucha armada, libertadora.

Ahora bien la predela o la parte inmediata sobre el pedestal citado, vemos espléndidos medallones androcéfalos; de fino alto relieve, con los cuatro grandes padres latinos, San Jerónimo, San Gregorio Magno, San Agustín y San Ambrosio, también a Duns Escoto y a Santa Teresa de Avila, todos ellos doctores de la Iglesia Católica custodios del Dogma y la Doctrina.

De esta manera, sencilla y admirable, la heráldica e iconografía del retablo proclama su profundo sentido nacionalista, y éste, aunado al orden arquitectónico que siguen las figuras revela el axioma filosófico "Primero es el Ser, Después el Modo de Ser", puesto que: ¿Cual era la esencia o naturaleza de la nueva patria que entonces se gestaba?: La Mexicanidad, resultante de la fusión de dos razas y culturas Hispanica e Indígena: ese fue y sigue siendo el Ser de la Nación Mexicana, -

representado en este altar por el basamento o sostén de todo, mostrando las águilas de Anáhuac; y ¿Cual su característica o modo de vida espiritual?: La Catolicidad Oficial, preconizada desde las Leyes de Indias y todavía después de ésta en plena - lid de Independencia, por la constitución de Cádiz (1812), los sentimientos de la Nación Mexicana (1813), el Decreto Consti-- tucionalista de (1814), el Plan de Iguala en (182)), el Acta - y la Constitución Federalista (1824), etc., que ordenaban como única religión, de Estado la Católica, Romana; esa fue la mís- tica nacional o el Modo de ser de México durante el Virreina-- to y en los inicios de su Independencia, manifestando en este momento por la jerarquía eclesiástica que exhibe la predela, - alegoría de la religión. Así apreciamos que la nueva nación se rá México, un México católico, el ser y el modo de ser.

En la exaltación o lugares principales del retablo mira-- mos a San Felipe de Jesús, criollo Mexicano (interestipite de- recho) y a Santa Rosa de Lima, Iberoamericana, en cuyas venas corría sangre Inca (Interestipite Izauierdo), es ya parte en-- tre la alabanza de América.

El foco central ostenta, bajo real dos, la sagrada imagen Guadalupana, lazo de unión entre los mexicanos, e igualmente - símbolo del País, en tanto que cuatro óleos policromos, de ex- quisito pincel y elegantes marcos ovalados muestran tres apari- ciones de la Gran Señora y la entrega de la tilma al Obispo - Zumárraga en 1531, manifestación toda de la veneración por los altos valores de estas tierras, ya no de los europeos. Aquí -

hasta la Virgen es maravillosamente India.

Por si el incrédulo del nacionalismo aún no bastara, Juan Diego, en escultura de bulto, cual Atlas de la raza de bronce, sostiene la mesa del oficiante, fiel espejo de nuestro herbíco y sufrido pueblo.

Nada es fantasía imaginativa, son hechos, ahí están, bien bien podemos decir por ello que nunca se vió colateral alguno tan hermosamente mexicano.

Otros oficios coloniales de importancia, son las viejas - haciendas o restos de ellas, como el Casco de la Venta y lo - que queda de hacienda como San Pedro Coamatla, San José Puente Grande, Xaltipa y la Encarnación.

Al oriente de la moderna Presa de Guadalupe; se encuentra el Acueducto de Guadalupe del siglo XVIII, también conocido co mo arcos de Tepojaco, por la desviación a Cuautitlán se llega a Teoloyucan, la Laguna de Zumpango y por el mismo camino pue de llegarse hasta Tequisquiapan, donde están los interesados e interesantísimos restos de un hueso tallado en forma de cara - de coyote o de perro.

En el vecino Municipio de Cuautitlán, se encuentran tam-- bién algunas edificaciones y restos de gran importancia (res-- tos coloniales), como el caso de la casa donde nació Juan Die-- go,

Con respecto al Casco de la Exhacienda de la Venta, exis-

ten proyectos de crear un museo en este sitio, al respecto la Dirección de Turismo nos dice que en lo alto de una loma que domina los terrenos en que se erige la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, el casco de una vieja hacienda nos recuerda el reciente origen agrícola y el remoto pasado feudal de esta tierra. - en este caso de la Ex-Hacienda de la Venta se hizo la entrega a los campesinos de los títulos que amparan la tenencia ejidal y permitían que la explotación de la tierra y su producto volviera a ser de los pueblos de la región. El viejo casco fue - entonces testigo de un acto de justicia social, consecuencia - de la larga lucha revolucionaria.

Asimismo pues la estructura socio-económica de la región se había transformado irremisiblemente: las comunicaciones - y la Industria se establecieron ahí; el gobierno federal había realizado enormes inversiones que la dotaron de una impresio--nante infraestructura económica; los ejidatarios dejaron de - ser trabajadores de la tierra y se convirtieron en obreros y pequeños comerciantes. La situación legal de la tierra, su carácter ejidal, se había convertido en un obstáculo para el progreso de la región. Afortunadamente esa misma situación ade--cuada impidió que ahí se fincara un desarrollo sin planeación que hubiese gravado más al caos urbanístico del Area Metropolitana del Valle de México.

Llegó la hora de aceptar la realidad de los cambios he--chos por el tiempo y por iniciativa del Gobierno del Estado de México, los terrenos ejidales fueron expropiados por el Go--

bierno Federal a favor del Estado de México, que pudo así destinar (después del análisis necesario y la planeación adecuada) a ser el área en que se finca la ciudad de Cuautitlán Izcalli.

Con referencia a los monumentos Históricos, nos dejaron constancia aquí, de que durante la solemne ceremonia de fundación de Cuautitlán Izcalli, el 31 de Julio de 1971, culminó con el depósito de la cápsula del tiempo, dentro de la primera piedra de la ciudad, que es a la vez un monumento símbolo de este acto, que estuvo presidido por el presidente de la República Luis Echeverría Alvarez, por el gobernador de la entidad Profesor Carlos Hank González y por el primer presidente municipal, Lic. Gabriel Ezeta Moll.

Tocante a los lugares de recreo y esparcimiento de este Municipio debemos señalar que hay varios, siendo el más importante el Lago de Guadalupe, el cual está incluido en los proyectos turísticos del futuro, como lugar adecuado para practicar diversos deportes acuáticos, como el yate, el buceo, regata, etc., también debemos considerar, espejos o presas más importantes que son: El Espejo de los Lirios y el Espejo de los Sauces, éstos lugares se conservan intactos dejando un espacio adecuado a su alrededor para que la gente, los habitantes y visitantes, puedan disfrutar los domingos de sus bellezas.

También destinará la cuenca del río Cuautitlán, que contiene una zona arbolada que se habrá de incrementar, y se le dotará de dos vialidades para el tránsito de los vehículos.

Por último conviene señalar que dentro del Municipio exis

ten dos trailer-parks, uno ubicado en el Lago de Guadalupe con capacidad para 50 vehículos, y otro situado en las inmediaciones de Atlamica entre Tepetzotlán y Cuautitlán Izcalli, que pertenece a la cadena de campamentos "KOA", con capacidad para 1,000 vehículos.

Finalmente vale la pena mencionar; que en el espejo de los lirios está ocurriendo un fenómeno muy importante, y es que a este sitio han llegado a volar alrededor de 1,000 patos silvestres de tres variedades distintas, y tanto los habitantes como las autoridades, están cuidando a estas aves fomentando su reproducción, y se transforme aquello en una especie de Zoológico natural.

Se cuenta con el llamado Paseo de las Esculturas, lugar de recreación, al cual acuden sábados y domingos los habitantes del Municipio en gran cantidad. Se creó un lago artificial en el parque central para dar mayor atractividad a este.

XV.- D E P O R T E S

El deporte que más se practica es el Fútbol, los equipos están afiliados a tres ligas principalmente, una liga Municipal con sede en Cuautitlán Izcalli, que está integrada por 65 equipos en las tres categorías; infantil, juvenil y de primera fuerza. Una liga regional en Cuautitlán de Romero Rubio, formada por alrededor de 100 equipos, a la cual están afiliados algunos de los equipos de este Municipio, y finalmente una Liga Infantil que comprende alrededor de 35 equipos y que es dirigida y fomentada por el organismo Descentralizado de Cuauti-

tlán Izcalli.

Con respecto a la disponibilidad de canchas, en la actualidad existen tres canchas en la cabecera Municipal y quince - en el interior haciendo un total de 18.

El Basquetbol se practica fundamentalmente a nivel escolar, aunque también existen algunos equipos de jugadores juveniles y la disponibilidad de canchas es así: en la cabecera 5 y en el interior 15.

Tocante al Voleibol al presente existen alrededor de 15 - equipos integrados por damas: es decir, practicado fundamentalmente por señoritas.

Tanto el Basquetbol, como el Voleibol son también auspiciados y fomentados por el D.I.F. el cual así mismo da clases y fomenta el Tumbling, el Karate, Frontón y Atletismo así como juegos deportivos en general. También este centro auspicia el ciclismo y diverssas actividades relacionadas con juegos organizados para niños en edad preescolar.

Otro deporte que comienza a cultivarse en el Municipio es el Frontón, para el cual se han construído ocho canchas en Parque Central.

También existe para el cultivo de la gimnasia un gimnasio que presta un servicio en la Escuela Secundaria número 21 Calmecac.

Equipos Deportivos Existentes: 210

Futbol	180
Basquetbol	10
Lienzo de Charros	1

Por último debe mencionarse como deporte de esta localidad la marathón, competencia que se celebra a nivel Municipal, fundamentalmente en el pueblo de San Martín Tepetlixpan y la cabecera Municipal.

XVI.- SERVICIOS MEDICOS, SANITARIOS Y ASISTENCIALES.

Instituto Mexicano del Seguro Social: Clínica Hospital.

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipales: No hay.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: No hay.

Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado de México: No hay

Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)

1 Comité Municipal

29 Sub-comités

16 Estancias Infantiles

2 Parques

30 Promotoras Voluntarias

32 Promotoras de Actividades Culturales

6 Promotoras de Salud

1 Servicio Médico.

Hospital General de Zona y Unidad de Medicina Familiar.

Considerando que la población de este Municipio está constituida en su gran mayoría por familias de clase trabajadora que disfruta de los beneficios del Instituto Mexicano del Seguro Social se hicieron las gestiones necesarias para que esta institución construya en la cabecera Municipal, un Hospital general de Zona, con Unidades de Medicina Familiar.

Como resultado de estos trámites dicha institución, autorizó la elaboración de proyectos y la ejecución de la obra solicitada, a condición que el Ayuntamiento done el terreno necesario, por lo que el Cabildo, en sesión ordinaria del II de Septiembre del año en curso, acordó solicitar a la Honorable Legislatura la autorización para donar a título gratuito una superficie de 10 mil metros cuadrados ubicados en el lado sur poniente del Parque Central de la Ciudad.

La Honorable Legislatura del Estado mediante Decreto número 294 publicado en la Gaceta de Gobierno del 4 de Diciembre del año en curso, acordó favorablemente esta solicitud, lo que se ha hecho del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se considera que en breve contaremos con tan importante servicio para la población.

XVII.- R E L I G I O N

	CATOLICOS	PROTES TANTES	OTRAS RELIGIONES	No. DE CRE YENTES.
Número	87 066	1 468	1 223	243
Por Ciento	97	2	1	0
Números de Tem- plos	18	1	-	-

XVIII.- V I V I E N D A

HABITANTES POR VIVIENDA

Número de Ocupantes	250,000
Número de viviendas	44,775
Promedio de Habitantes	5, 58

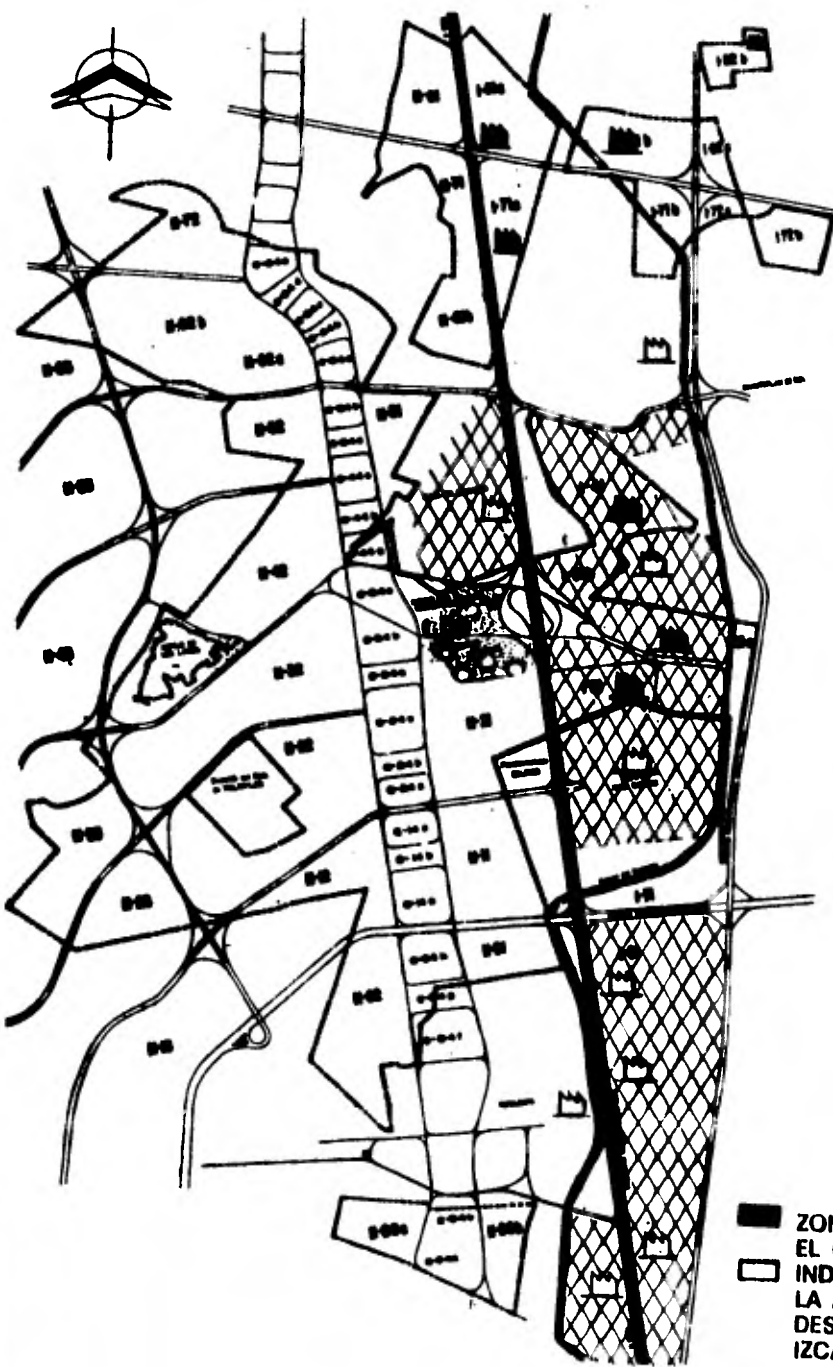
CARACTERISTICAS FAMILIARES

Total de habitantes que integran la familia	250,000
Número de familias	45,000
Promedio de Miembros de la familia	5, 5

TIPO DE HABITACION

Adobe		(0.0 %)
Madera		(0.0 %)
Embarro		(0.0 %)
Tabique	35 820	(80.0 %)
Otros	8 955	(20.0 %)

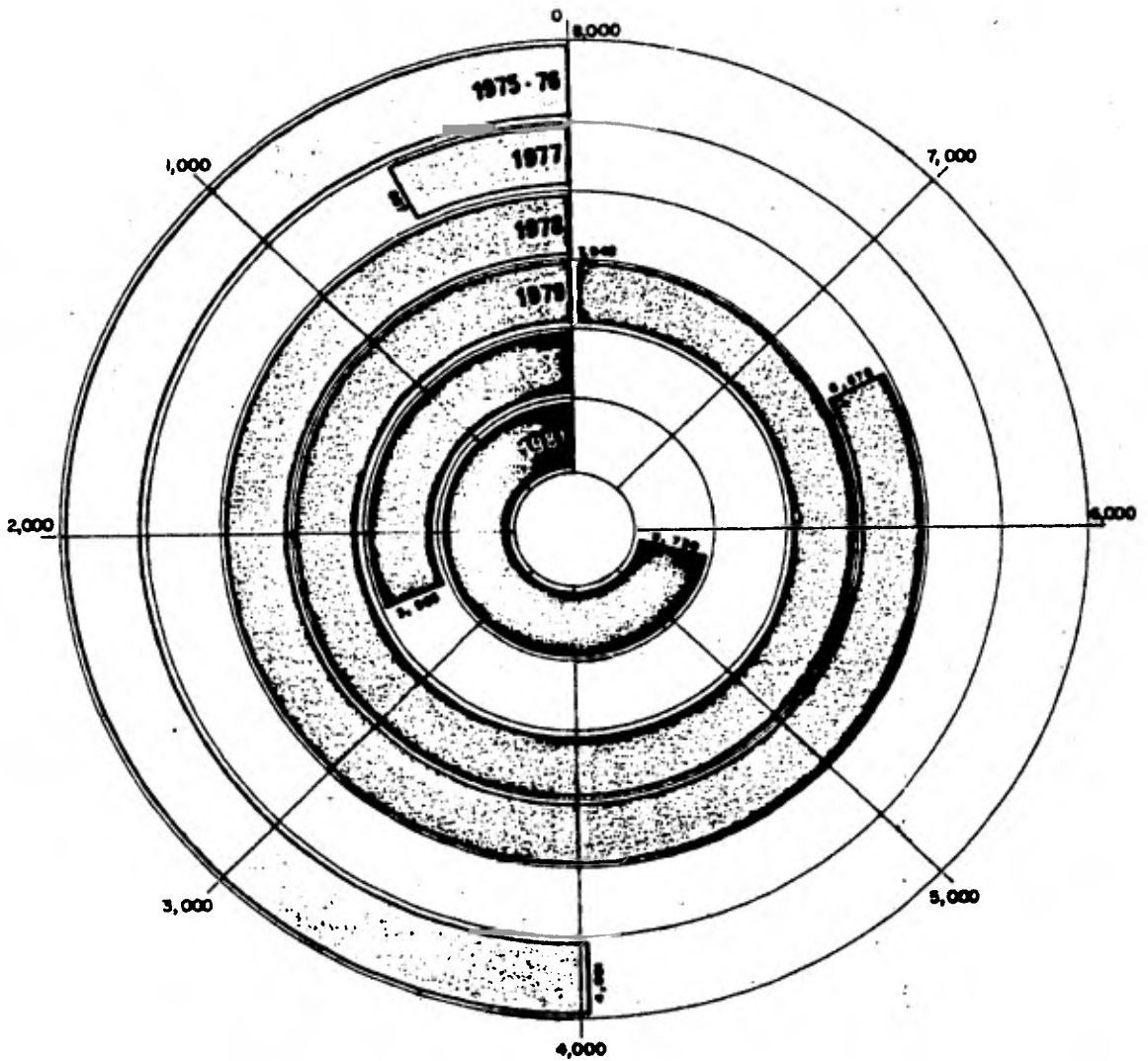
EDIFICACION zona industrial



SIMBOLOGIA

- ZONAS PROMOVIDAS POR EL ORGANISMO
- INDUSTRIAS ESTABLECIDAS EN LA ZONA, CON ANTERIORIDAD AL DESARROLLO DE CUAUTITLAN-IZCALLI

CASAS CONSTRUIDAS 1975 - 1981



XIX.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La paz social es requisito indispensable para la convivencia. Sólo cuando se cuenta con un ambiente de armonía y de cordialidad, es posible emprender las grandes tareas colectivas. Se cree en la tranquilidad que deriva de la comunicación y la confianza, de la seguridad y del respeto. se oponen por completo a la aparente calma que resulta de la arbitrariedad y se impone por la fuerza. Existen instituciones y se cuenta con un completo marco de normas jurídicas, que tienen por objeto regular las relaciones sociales. En todos los actos procurado fortalecer las primeras y cumplir estrictamente las segundas.

Como prueba de ello, se debe mencionar que en el último año se interpusieron 26 juicios de amparo en contra de actos de diversas autoridades Municipales, en los cuales después de haberse reunido los informes de ley por conducto de la Dirección Jurídica y Consultiva, en ningún caso la justicia federal ha resuelto que alguna de las autoridades de este Municipio, hubiera actuado al margen de la Ley.

Cuautitlán Izcalli vive en paz y trabaja con decisión por que sabe que el terreno de la legalidad es firme, productivo y fecundo.

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

Durante el año de 1980, el Ayuntamiento ha mantenido una estrecha coordinación con el Registro Nacional de Electores

entendiéndose a la fecha incorporados en el padrón electoral a 17 mil 633 hombres y 19 mil 056 mujeres, haciendo un total de 36 mil 689 ciudadanos empadronados.

Con todo cuidado se procedieron a elaborar los planos unitarios de las 38 secciones electorales que integran el Municipio, y se han elevado las proporciones necesarias para que en todos aquellos casos en los que el aumento de población lo amerite, se creen nuevas secciones electorales con la consiguiente instalación de las correspondientes casillas para futuras elecciones, como es el caso de la Unidad Infonavit Norte en el que por la densidad de población y el entusiasmo que priva entre los ciudadanos de esa comunidad, se hace insuficiente la única casilla con la que hasta hoy se cuenta.

El próximo año es de elecciones en este tiempo en el Estado de México y ha sido preocupación del señor Gobernador del Estado, que esa conciencia cívica que prevalece entre los ciudadanos se manifieste en estas fechas cívicas en las que mediante el ejercicio del voto se ponen de manifiesto nuestras libertades.

Haciendo por ello un exhorto atento a todos los ciudadanos para que si aún no se han empadronado o aún no han notificado su cambio de domicilio, lo hagan desde ahora y para que el domingo 5 de julio acudan a las urnas electorales a cumplir con su obligación y a ejercer su derecho de voto, al votar libremente para elegir.

SERVICIO MILITAR NACIONAL

Tomando en cuenta que el servicio Militar Nacional, fue creado para fortalecer a los efectivos del ejercito, con reservas que estén en condiciones de responder a las necesidades del país, mediante una preparación adecuada para cumplir con los más altos deberes de Mexicanos, por lo tanto debe de haber un gran interes en el que los jóvenes en edad militar, dispongan del Documento previo que les permita cumplir con lo establecido por la Ley del Servicio Militar.

Para este propósito, la Junta Municipal de Reclutamiento desde el día 2 de Enero y hasta el día 31 de Agosto, estuvo otorgando las precartillas a los conscriptos de la clase 1962 anticipados de incorporación y remisos, habiéndose reclutado un total de mil 444 jóvenes, lo que significó un incremento del 11 % comparado con los resultados obtenidos en el año anterior y del 62 % comparado con el año de 1978.

Durante el mes de noviembre se efectuó el sorteo establecido por la Ley, con la asistencia de los integrantes de la Junta Municipal de Reclutamiento y el Inspector Militar enviado por la Secretaría de la Defensa Nacional, resultados que de inmediato se comunicaron a los interesados a quienes a partir del día 26 de octubre se les viene anotando en su precartilla.

CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA

Correspondió al año de 1980, con fundamento en el Artículo 50. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica

nos y lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración - pública federal y la Ley Federal de Estadísticas, preparar, or- ganizar y levantar el X Censo General de Población y Vivienda.

Tomando en cuenta de que esta es una de las importantes tareas - encomendadas al pueblo y a las autoridades, encaminada a cono- cer la realidad nacional, que se traduce en un factor decisivo en la toma adecuada de decisiones para la planeación económica y social sea congruente con los grandes objetivos y bienestar- que el país se ha propuesto alcanzar.

HACIENDA MUNICIPAL

En el primer año de la última administración se ejerció - un presupuesto de 89 millones de pesos, al iniciar las opera- ciones del presente año, el Ayuntamiento contaba con un presu- puesto inicial de 131 millones de pesos, destinados a la reali- zación de todas las actividades que tienen a su cargo, ----- como son los servicios públicos Municipales, obras públicas, - remuneraciones al personal, actividades deportivas, eventos - culturales, fomento educativo y en general todo aquello de ac- ciones y servicios que de todas maneras representan un benefi- cio para la población a la que se sirve.

De acuerdo con resultados obtenidos, en el ejercicio - del presupuesto de este año que termina, en donde los efectos de la inflación rebasaron lo previsto inicialmente, se elaboró el presupuesto para el año de 1981, el cual fue enviado oportu- namente para su aprobación a la Honorable Legislatura, por -

conducto, de la Dirección de Gobernación del Gobierno del Estado, mediante el oficio número 194-80 del 23 de Octubre del año en curso, presupuesto que asciende a la cantidad de 272 millones de pesos y el cual de aprobarse, permitira según cálculos, mantener una adecuada administración durante el próximo año procurando una hacienda Municipal totalmente sana en lo sucesivo.

Por lo que se refiere al control de Registro Financiero, se continúa utilizando el sistema mecanizado, de tal suerte que los estados financieros y los análisis, se obtienen con la oportunidad debida para enviarse invariablemente a la contaduría General de Glosa del Poder Legislativo, con su correspondiente comprobantes para el análisis, revisión y aprobación.

COORDINACION DE ASOCIACIONES Y CONSEJOS DE COLABORACION.

Mantener una adecuada y permanente comunicación con los diferentes activos de la población, ha sido una de las preocupaciones de la administración, concientes de que solo mediante un constante interes se pueden conocer las necesidades, corregir los errores y encausar las acciones para obtener una mejor forma de vida.

Para este propósito a través de la oficina de Coordinación Municipal se tienen integrados 39 consejos de colaboración, designadas 3 130 y tres jefaturas de manzana y registradas 3 asociaciones de colonos, dos zonas escolares federales a nivel primaria con 29 plánteles, una zona escolar estatal a nivel secundaria con 12 centros educativos y 14 asociaciones y

clubes de servicio, entre los que se encuentran: Club de Leones 20-30, Pentatlón Deportivo Militar Universitario, Ceros - Organización tal 256 representaciones, con las que se ha logrado un trabajo armónico y de estrecha colaboración.

DIFUSION Y RELACIONES PUBLICAS.

La comunicación factor de primer orden en el desarrollo de la vida moderna, ha sido uno de los aspectos que han sido cuidados con especial interés,

Por conducto de la Dirección de Difusión y Relaciones Públicas, se han dado a conocer oportunamente a los diferentes medios de información toda y cada una de las actividades que se han realizado, manteniéndose excelentes relaciones con más de 100 revistas y periódicos, además de la edición de la Gaceta Municipal, Organó Informativo del que se edita mensualmente 5 mil ejemplares que distribuyen en forma gratuita entre los habitantes del Municipio.

Se reconoce la gran labor que llevan acabo editores, redactores, fotógrafos y reporteros de los diversos medios de información que cubren la fuente Municipal, porque gracias a su entusiasmo, celo profesional y el interés que ha demostrado por la vida de este joven Municipio han hecho que Cuautitlán - Izcalli sea conocido en todas partes, con más de seiscientas notas informativas publicadas en lo que va del año, que en todos los rincones del Estado, en el área Metropolitana y en todos los sectores tanto públicos como privados se conozca la modesta pero entusiasta labor que se viene realizando.

XX.- CONSTITUCION POLITICA

ARTICULO I.- El Municipio de Cuautitlán Izcalli tiene personalidad jurídica propia y se regirá por la Constitución General de la República y las Leyes Federales que de ella emanen, por la constitución particular del Estado de México y demás leyes de observancia general en el Estado, por las normas de este Bando y por los demás reglamentos Municipales.

ARTICULO II.- El Municipio tiene jurisdicción plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política-administrativa y sobre los Servicios Públicos Municipales con las limitaciones que las leyes Federales y Estatales imponen.

ARTICULO III.- Las disposiciones de este Bando y los Reglamentos emanados del mismo, son de observancia general en toda la circunscripción geográfica del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

ARTICULO IV.- Las finalidades del Municipio, de Cuautitlán Izcalli son:

I.- Asegurar la Subsistencia del Orden Público.

II.- Presentar eficazmente los Servicios Públicos Municipales.

III.- Impartir la Justicia Municipal.

ARTICULO V.- Para el logro de los fines señalados en el Artículo anterior, la autoridad del Municipio de Cuautitlán Izcalli tiene dos atribuciones:

I.- De legislación, en todo lo concerniente al régimen -
Gobierno y Administración Municipales.

II.- De administración, respecto de la realización por -
los órganos competentes de las disposiciones legislativas.

ARTICULO VI.- El Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conserva su nombre actual; sólo podrá modificarse, - alternarse o cambiarse a petición del H. Ayuntamiento y mediante aprobación de éste y por decreto específico de la H. Legislatura del Estado de México.

ARTICULO VII.- El Municipio de Cuautitlán Izcalli, tiene título de insignia y distintivo propio el que ha venido usándo se desde su erección, el cual sólo podrá modificarse, alterarse o ser cambiado por disposición expresa adoptada por Acuerdo del Cabildo.

ARTICULO VIII.- El Escudo Municipal será utilizado exclusivamente por todos y cada uno de los órganos Municipales debiéndose exhibir en forma ostensible en las Oficinas y Documentos de carácter oficial, así como en todos y cada uno de los bienes que integran el patrimonio Municipal no puede ser objeto de concesión a personas físicas o morales, quienes de contravenir esta disposición, se harán acreedoras a las sanciones administrativas establecidas en este bando y sin perjuicio de lo ordenado por el Código Penal del Estado de México.

ARTICULO IX.- El territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli tiene la extensión y superficie determinada por sus -

límites actualmente reconocidos, de conformidad con los decretos de fechas veintidos de Junio de mil novecientos setenta y tres y 21 de Noviembre de 1973.

ARTICULO X.- El Municipio de Cuautitlán Izcalli, tiene como cabecera la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, con los siguientes Distritos:

- a.- Centro Urbano
- b.- Distrito H-01 Jardines del Alba
- c.- Distrito H-11 Jardines del Alba
- d.- Distrito H-21 Arcos del Alba
- e.- Distrito H-22 Atlanta
- f.- Distrito H-32 Cumbria
- g.- Distrito H-41 Rincón Colonial
- h.- Distrito H-42 Ensueños
- i.- Distrito H-51 Arcos de la Hacienda.
- j.- Distrito H-52
- k.- Distrito H-61 Jardines de la Hacienda.
- l.- Distrito H-71 Jardines de la Hacienda
- m.- Distrito H-62 Infonavit Norte
- n.- Distrito H-81 Valle de la Hacienda.

Además comprende las localidades sujetas a la clasificación siguiente:

COLONIAS

- a.- Ampliación Tres de Mayo
- b.- Bellavista
- c.- Bosques de Xhala

- d.- Francisco Villa
- e.- Halcón Oriente
- f.- Jorge Jiménez Cantú
- g.- La Aurora
- h.- La Joyita
- i.- La Perla
- j.- La Piedad
- k.- Loma Bonita
- l.- Luis Echeverría Alvarez
- m.- San Isidro
- n.- San José Buenavista
- ñ.- Santa María de Guadalupe.
- o.- Santa Rosa
- p.- Tres de Mayo

EJIDOS

- A.- Axotlán
- b.- La Piedad
- c.- Plan de Guadalupe
- d.- San Antonio Tultitlán
- e.- San Francisco Tepojaco
- f.- San José Huilango
- g.- San Lorenzo Río Tenco
- h.- San Martín Tepetlixpan
- i.- San Mateo Ixtacalco
- j.- Santa Bárbara
- k.- Santa María Tianguistengo

1.- Santiago Tepalcapa

FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES

- a.- Bosques del Lago
- b.- Generalísimo José María Morelos y Pavón
- c.- Granjas Lomas de Guadalupe
- d.- La Quebrada
- e.- Lago de Guadalupe
- f.- Unidad Cívica Bacardí

FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES

- a.- Complejo Industrial Cuamatla
- b.- Distrito I-31
- c.- Distrito I-31 B Parque Industrial Cuamatla
- d.- Distrito I-41 Parque Industrial Cuamatla
- e.- Distrito I-71A
- f.- Parque Industrial La Luz

PUEBLOS

- a.- Axotlán
- b.- El Rosario
- c.- La Aurora
- d.- San Francisco Tepojaco
- e.- San José Huilango
- f.- San Juan Atlámica
- g.- San Lorenzo Río Tenco
- h.- San Martín Obispo (Tepetlixpan)

- i.- San Mateo Ixtacalco
- j.- San Sebastián Xhala
- k.- Santa Bárbara
- l.- Santa María Tianguistengo
- m.- Santiago Tepalcapa

RANCHOS y EX-RANCHOS

Almaraz

Coapa

Cuatro Milpas

El Colorado

El Chopo

a.- El Jacal

b.- El Molinito

c.- El Olvido

d.- El Peral

e.- El Sabino

f.- El Vergel

g.- Hacienda de Cuamatla

h.- Hacienda de Lechería

i.- La Joya

j.- La Providencia

k.- Ozumbilla

l.- San Antonio

m.- San José Puente Grande

n.- San Miguel

ñ.- Victoria

de la Industria Purina, S. A., siguiendo por el límite Sur, en dirección Oriente hasta el Eje del antiguo camino real México-Cuautitlán. Continúa por el Eje de éste camino con dirección Sur hasta la altura del lindero entre el Ejido de Tultitlán y la propiedad de la Industria Bacardí, S.A., a partir de este punto y sobre el mismo lindero, en dirección poniente, si gue hasta el Eje de la Autopista México-Querétaro. De ahí continúa sobre este Eje en dirección Sur hasta llegar al paso inferior de la Carretera de San Martín Teptlixpa o Lechería.

Sigue en Dirección Oriente por el lindero Sur de la propiedad de la Industria Altos Hornos de México, S. A., hasta en contrar nuevamente el Eje del camino real México-Cuautitlán. - Quiebra después en dirección Sur siguiendo el Eje del mismo camino hasta llegar al entronque de la carretera México-Coacalco, y ahí continúa con dirección Oriente sobre el Eje de la misma carretera hasta encontrar el Eje de la Vía del Ferrocarril México-Ciudad Juárez y Laredo. En éste punto continúa con dirección Sur siguiendo el Eje de la Vía hasta llegar al límite Norte del Municipio de Tlalnepantla y quiebra con dirección - Poniente siguiendo este límite Municipal hasta el vértice trino que formaban los límites de los Municipios de Atizapán Tultitlán y Tlalnepantla. Se continúa con dirección Poniente sobre el límite Norte del Municipio de Atizapán, hasta encontrar otro vértice trino que formaban los límites de los Municipios de Villa Nicolás Romero, Tultitlán y Atizapán. A partir de éste vértice continúa formando una línea quebrada, en dirección Noroeste hasta encontrar el vértice trino que formaban los Mu-

nicipios de Villa Nicolas Romero, Tepotzotlán y Tultitlán, - en donde sigue con dirección Noroeste por el límite Municipal de Villa Nicolás Romero hasta el vértice trino que formaban - los Municipios de Cuautitlán, Tepotzotlán y Villa Nicolás Romero. En éste punto arrancada una línea quebrada con dirección Noroeste que sigue hasta encontrar el vértice trino que forma ban los Municipios de Tepotzotlán, Cuautitlán y Villa Nicolás Romero. A partir de éste punto se continúa por el lindero Oeste de la fracción del Ejido de Santiago Cuautlalpan, el cual - colinda al Oeste con el Ejido de Santa María Tianguistengo y - pequeñas propiedades de la Ex-Hacienda de San José Santiago, - en una línea recta de dirección Norte, hasta encontrar el Eje del embalse del Río Hondo o de Tepotzotlán y sigue en éste pun to en dirección Oriente sobre el Eje del embalse hasta cerrar la delimitación en el vértice de partida en el centro del - puente grande que se encuentra en la unión de las carreteras - de Cuautitlán-Tepotzotlán y Teoloyucan.

Los puntos, vértices y líneas imaginarias que delimitan el Municipio Municipio de Cuautitlán Izcalli, se encuentran debidamente especificados en la Gaceta de Gobierno de fecha veinti cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

ARTICULO 13.-El Municipio para su gobierno, organización y Administración interna, podrá dividirse en Delegaciones Subdelegaciones, Sectores, Barrios y Manzanas, pudiendo el Ayunta miento en cualquier tiempo hacer las modificaciones que estime conveniente de acuerdo con el número de habitantes y a las ne

cesidades Administrativas.

ARTICULO 14.- El H. Ayuntamiento, cuando lo estime conveniente, podrá modificar, adicionar o suprimir el número de las circunscripciones de las Delegaciones, Sub-Delegaciones y Sectores.

ARTICULO 15.- El cuerpo de Seguridad Pública Municipal, - de conformidad con las resoluciones del H. Ayuntamiento, será distribuido convenientemente en cada una de las Delegaciones - Municipales para mantener la tranquilidad de los vecinos.

C A P I T U L O I V

DE LOS HABITANTES

ARTICULO 16.- Son habitantes del Municipio de Cuautitlán - Izcalli, todas y cada una de las personas que habitual o transitoriamente residan en su territorio.

ARTICULO 17.- Son residentes del Municipio de Cuautitlán Izcalli:

I.- Todas las personas físicas y morales que hayan sido - residentes del territorio Municipal con anterioridad al veinti cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres y que tengan en el mismo su residencia habitual.

II.- Todas las personas físicas o morales que tengan más de seis meses de residir en el territorio municipal hállense o no inscritas en el Padrón Municipal.

III.- Todas las personas físicas o morales que, teniendo menos de seis meses de residencia en el territorio municipal - expresen a la autoridad competente su propósito de adquirirla, renunciando para ello al fuero de su domicilio y avisando para ello a la autoridad municipal, dentro del término de quince días a su instalación, su propósito de adquirir la residencia. En todos estos casos se aplicará lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México.

ARTICULO 18.- Los habitantes transitorios del Municipio de Cuautitlán-Izcalli son todas aquellas personas que, sin tener alguna de las calidades apuntadas en el artículo anterior, carecen de obligación de inscribirse en el Padrón Municipal.

ARTICULO 19.- Los ciudadanos residentes en el Municipio tienen los subsecuentes derechos y obligaciones.

I D E R E C H O S

1.- Preferencias en igualdad de circunstancias para ocupar empleos, cargos y comisiones, en el Municipio.

2.- Votar y ser votados para los cargos de elección popular.

3.- Presentar ante el H. AYUNTAMIENTO iniciativas de leyes y reglamentos de carácter Municipal.

4.- Asociarse para tratar asuntos relacionados con su calidad de residentes.

II O B L I G A C I O N E S

1.- Inscribirse en el Padrón Municipal.

1.- Votar en las elecciones para cargos Municipales, así como las elecciones para desempeño de cargos políticos en el Estado de México y la Federación.

3.- Prestar el Servicio Militar Obligatorio, en la forma y términos del fuero Militar.

4.- Prestar los servicios personales, necesarios para la subsistencia y garantía de la Seguridad pública Municipal así como los bienes Municipales y particulares.

5.- Colaborar con las autoridades municipales para la conservación y mejoramiento de los servicios públicos.

6.- Contribuir para los gastos públicos del Municipio en forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes y al tenor de lo establecido por la Fracción IV del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción II del Artículo 25 de la Constitución particular del Estado de México.

7.- Inscribirse en los padrones de la Tesorería Municipal para el efecto de lo precisado en el punto inmediato anterior.

8.- Proporcionar con veracidad los informes y datos que le solicite cualquiera de las autoridades Municipales fiscales administrativas y de toda índole.

9.- Colaborar con las autoridades Municipales para la con-
servación de la moralidad en todo el Municipio.

10.- Hacer constar en el Registro Civil todos y cada uno -
de los actos concernientes al estado personal en los términos
del Código Civil del Estado de México.

11.- Colaborar con las Autoridades Municipales para el Es-
tablecimiento de viveros permanentes, obras de reforestación -
de zonas arboladas y parques.

2.- Respetar y obedecer a las autoridades Municipales abs-
teniéndose de toda manifestación pública, por cualesquiera de
los medios publicitarios, que implique ataque o injuria con el
objeto de desprestigiar, ridiculizar o despreciar a dichas -
autoridades.

13.- Prestar el servicio de armas para la defensa y Seguri-
dad pública del Municipio, en los términos del Artículo Frac--
ción III de la Constitución Política del Estado Libre y Sobera-
no de México.

ARTICULO 20.- El incumplimiento de cualquiera de las obli-
gaciones enumeradas en la Fracción II del Artículo anterior, -
será causa de pérdida de los derechos correlativos señalados -
en la Fracción I del mismo artículo, sin perjuicio de las san-
ciones que las leyes aplicables establecen.

ARTICULO 21.º Se pierde la calidad de residente en el Mu-
nicipio de Cuautitlán-Izcalli.

I.- Por renuncia expresa ante la autoridad correspondien-
te.

II.-Por sentencia judicial que declare su ausencia.

III.- Por el establecimiento de un domicilio fuera del Territorio Municipal, con ánimo de permanecer en él más de seis meses.

En cada uno de estos casos, la autoridad competente hará la anotación relativa en el Padrón Municipal.

ARTICULO 22.- La calidad de residente habitual del Municipio de Cuautitlán Izcalli, no se pierde, cuando por el ejercicio de actividades de Servicio Público estatales o Federales, sea necesario ausentarse del Territorio Municipal.

TITULO SEGUNDO
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

C A P I T U L O I

DE SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 23.- El H. Ayuntamiento organizará y reglamentará la administración, funcionamiento y conservación de los Servicios Públicos Municipales.

ARTICULO 24.- Los Servicios Públicos Municipales en forma enunciativa y no limitativa son:

I.- Rastros.

II.- Mercados y Centros de Abastos.

III.- Suministro y Abastecimiento de Agua Potable.

IV.- Alumbrado Público.

- V.- Drenaje alcantarillado, bacheo y pavimentación.
- VI.- Limpieza, recolección, transporte y destino de basura y residuos.
- VII.- Panteones.
- VIII.- Embellecimiento y conservación de las zonas Urbanas, sub-Urbanas y Pueblos.
- IX.- Creación, Conservación y Fomento de las zonas verdes, recreativas y deportivas.
- X.- Protección y saneamiento del medio ambiente, dentro de las atribuciones del H. Ayuntamiento y en colaboración con las autoridades Estatales y Federales.
- XI.- Seguridad y protección de la población, de las casas y del orden público.
- XII.- Vigilancia Pública para la conservación del Orden público y moralidad.
- XIII.- Colaboración con las autoridades Estatales y Federales de salubridad pública.

ARTICULO 25.- La prestación de los servicios públicos municipales, enunciados en el artículo anterior, corresponde exclusivamente al H. Ayuntamiento, mediante la creación de los órganos competentes designados al efecto y en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTICULO 26.- La organización para la prestación y funcionamiento de los servicios Públicos Municipales serán determina

dos por las disposiciones reglamentarias que para el efecto ex
pida el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 27.- La prestación de los servicios Públicos Municipales podrá ser modificada por decisión expresa del H. Ayuntamiento cuantas veces se consiere necesario para el beneficio del interés público, pudiendo para el efecto aumentarlos o suprimirlos cuando se compruebe que ha sido satisfecha la ra
zón de su existencia.

ARTICULO 28.- No serán materia de concesión a particulares la prestación de Servicios Públicos relacionados con:

I.- La Seguridad y Vigilancia del orden Público y la mor
alidad.

II.- La sanidad pública.

III.- El que expresamente prohíba la Ley Orgánica Municipal u otros ordenamientos Estatales o Federales.

ARTICULO 29.- La prestación de los servicios Públicos Municipales concesionados a Particulares, quedará sujeta invaria
blemente al cumplimiento de las condiciones contenidas en las concesiones respectivas, así como la vigilancia y supervisión que en todo tiempo ejerzan las autoridades competentes sin que para ello se haga necesario aviso previo de ninguna especie.

ARTICULO 30.- El H. Ayuntamiento tiene facultad expresa - para decretar la suspensión de un Servicio Público Municipal - cuando compruebe que ya no se hace necesario y para municipali

zarlo en los términos de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 31.- En el caso de Municipalización de algún servicio Público, los bienes destinados a ese servicio pasarán a formar parte del patrimonio municipal, excepto aquellos de propiedad particular del prestador del Servicio y que por su naturaleza, no estén incorporados directamente al servicio que se municipaliza.

ARTICULO 32.- Los bienes que hayan sido donados o adquiridos por cooperación de alguna persona para la prestación de un servicio público concesionado, al quedar el servicio Municipalizado, pasarán a formar parte del patrimonio municipal, independientemente de que estén o no incorporados directamente a la prestación del servicio.

ARTICULO 33.- EL H. AYUNTAMIENTO podrá satisfacer las necesidades públicas, mediante la prestación del servicio correspondiente en colaboración de personas físicas o morales: En estos casos, la personalidad jurídica de los particulares conservará siempre su naturaleza de derecho privado y el personal - que empleen no adquirirá por ese hecho la calidad de empleados Municipales.

ARTICULO 34.- La concesión de cualquier servicio Municipal, quedará sujeta a los contratos que para el efecto se suscriban de conformidad con lo establecido por el Artículo 42 - Fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica Municipal.

TITULO TERCERO
O R G A N I Z A C I O N M U N I C I P A L
C A P I T U L O I
D E L A Y U N T A M I E N T O

ARTICULO 35.- El Ayuntamiento es el órgano supremo del -
gobierno del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de Méxi-
co y, estará integrado por un Presidente Municipal, dos Síndi-
cos Procuradores y siete Regidores.

ARTICULO 36.- Las atribuciones del H. Ayuntamiento son de
índole legislativa y naturaleza administrativa, las cuales que
dan especificadas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de -
México.

ARTICULO 37.- El Ayuntamiento podrá establecer entre sus
miembros las comisiones que estime necesarias para el estudio,
exámen y resolución de los problemas municipales, así como pa-
ra la vigilancia respecto de la ejecución de sus acuerdos y -
disposiciones.

ARTICULO 38.- Las comisiones a que se refiere el artículo
anterior podrán establecerse en el número y entre los miembros
que se juzgue conveniente pero, invariablemente las de Goberna-
ción, Autoridades Auxiliares, Seguridad Pública y Registro Ci-
vil serán a cargo del C. Presidente Municipal.

ARTICULO 39.- Para el despacho de los asuntos Municipales,
el H. Ayuntamiento nombrará un Secretario, quien además de las
facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Esta-

do de México, tendrá las siguientes obligaciones.

I.- Autorizar con su firma todos y cada uno de los Actos legislativos y administrativos del H. Ayuntamiento, sin cuyo requisito serán nulos.

II.- Actuar como órgano de control en las relaciones entre cada uno de los órganos Administrativos y Dependencias del H. Ayuntamiento.

III.- Llevar el Padrón Municipal de residentes en el Municipio y expedir Certificados de Residencia, previo pago de los derechos fiscales correspondientes ante la Tesorería Municipal.

C A P I T U L O I I

ORGANOS ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 40.- Para el despacho de los negocios Municipales, el H. Ayuntamiento establece los órganos administrativos que se enumeran a continuación:

I.- Oficialía Mayor.

II.- Dirección de Gobierno Municipal.

III.- Comandancia del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal

IV.- Dirección de Asuntos jurídicos.

V.- Tesorería Municipal.

VI.- Dirección de Adquisiciones y Servicios.

VII.- Dirección de Obras Públicas Municipales.

VIII.- Dirección de Servicios Públicos Municipales.

IX.- Dirección de Agua y Saneamiento.

- X.- Dirección de Promoción de Obras de la Comunidad.
- XI.- Dirección de Difusión y Relaciones Públicas.
- XII.- Dirección de Acción Social, Cultural y Deportiva.
- XIII.- Jefatura de Patrimonio Municipal.
- XIV.- Jefatura de Coordinación de Consejos de Colaboración y Asociaciones de Colonos.
- XV.- Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar obligatorio.

ARTICULO 41.- Además de los Organos Administrativos enumerados en el Artículo anterior funcionarán aquellos que el H. - Ayuntamiento considere necesario crear posteriormente, así como erigir en Direcciones los Departamentos y Jefaturas que por su importancia así se requiera y desconcentrar o suprimir cuquiera de ellas.

ARTICULO 42.- Además de los Organos Administrativos, funcionarán como autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento:

- I.- Las Comisiones de Planificación y Desarrollo Municipal.
- II.- La Procuraduría Municipal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- III.- La Procuraduría Municipal de la Defensa del Menor de Edad.
- IV.- Los Consejos de Colaboración Municipal.
- V.- Los Delegados, Sub-Delegados, Jefes de Sector o Sec--

ción y Jefes de Manzana.

C A P I T U L O I I I

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO 4.- Corresponde a la Oficialía Mayor.

I.- Adoptar y aplicar las medidas adecuadas para proveer del personal necesario a todas y cada una de las dependencias administrativas del H. Ayuntamiento, para cuyo efecto contará con un Departamento de Personal cuyas atribuciones y métodos de selección quedarán especificados en la reglamentación correspondiente.

II.- Representar al H. Ayuntamiento en sus relaciones laborales con el Sindicato Unico de Trabajadores del Estado de México y sus Municipios, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de carácter Estatal.

III.- Controlar la recepción y distribución oportuna de toda la correspondencia y el control de la documentación que para su archivo le remitan las diferentes dependencias.

IV.- El cuidado, mantenimiento, aseo y conservación de todos los bienes inmuebles, muebles y demás instalaciones que están a cargo del H. Ayuntamiento para lo cual tendrá bajo su control los departamentos de conservación, mantenimiento de vehículos e intendencia.

V.- Ejercer las demás facultades que en especial le sean conferidas por el C. Presidente Municipal Constitucional.

ARTICULO 44.- CORRESPONDE A LA DIRECCION DE GOBIERNO MUNICIPAL.

I.- Expedir previa aprobación del C. Presidente Municipal. Las licencias de funcionamiento al comercio, la industria, así como a los espectáculos públicos una vez que sean satisfechos los requisitos reglamentarios y hecho el pago de derechos, que señale y recaude la Tesorería Municipal.

II.- Sancionar mediante multas o clausuras a los propietarios de establecimientos comerciales, industriales y espectáculos públicos que incurran en violaciones a los diversos ordenamientos y disposiciones legales.

III.- Determinar los horarios a los que deberán sujetarse las actividades comerciales, industriales y de espectáculos públicos, de conformidad con el Capítulo correspondiente de este mismo Bando.

IV.- Notificar a los comercios los días en que por causas e interés público o por acontecimientos especiales se restrinja la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.

V.- Exigir al comercio, la industria y en los espectáculos públicos que en los locales respectivos, se adopten las medidas de seguridad e higiene decretadas por las Autoridades Municipales. Estatales o Federales.

VI.- Asumir junto con todas las autoridades Municipales - las funciones de inspector honorario en lo relativo a la fabricación, almacenamiento, ventas, transporte y uso de artículos pirotécnicos.

VII.- Imponer sanciones a comerciantes, industriales y a quienes ejerzan actividades de diversión, espectáculos y servicios públicos, por violaciones a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables con relación a su giro, las que una vez impuestas serán pagadas por los infractores ante la Tesorería Municipal, única autoridad recaudadora de ingresos fiscales municipales.

VIII.- Aplicar la reglamentación correspondiente para el funcionamiento y vigilancia del juego, las apuestas, loterías-rifas y demás actividades de este tipo.

IX.- Colaborar para su adecuado funcionamiento, con los Juzgados Menores, las Oficialías del Registro Civil y Comité Municipal Electoral.

ARTICULO 45.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Gobierno Municipal será auxiliada por un Departamento de Reglamentos y los Inspectores necesarios conforme lo permita el presupuesto de egresos, quienes tendrán las facultades y atribuciones que les confiera el C. Presidente Municipal.

El Jefe del Departamento de Reglamentos y los inspectores a su cargo no podrán bajo ninguna circunstancia calificar ni cobrar las multas en que incurran los infractores.

ARTICULO 46.- Corresponde a la Comandancia del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal:

I.- Prevenir la comisión de delitos y mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública.

II.- Ejercer autoridad sobre los elementos del Cuerpo de Seguridad Pública y Bomberos Municipales.

III.- Auxiliar en todo momento y lugar a las Autoridades del Ministerio Público Estatal y Federal; Judiciales y Administrativas, Municipales, Estatales y Federales.

IV.- Auxiliar a la población Municipal en casos de incendio, inundaciones, derrumbes, explosiones y casos de fuerza mayor, para proteger la vida de las personas y de los bienes ubicados en territorio Municipal.

V.- Rendir parte diario de novedades al Presidente Municipal respecto del ejercicio de sus funciones.

VI.- Las demás facultades que le sean conferidas y exigidas por el C. Presidente Municipal.

ARTICULO 47.- Corresponde a la Dirección Jurídica y Consultiva:

I.- Asesorar al H. AYUNTAMIENTO y a cada uno de sus miembros en materia jurídica así como en los negocios judiciales y administrativos de los que sean parte.

II.- Resolver todas y cada una de las consultas que, en ma

teria jurídica y legal, formule cualesquiera de las Autoridades Municipales, en relación con los intereses estrictamente propios del Municipio.

III.- Formular y revisar acuerdos, convenios y contratos que sometan a su consideración EL H. AYUNTAMIENTO y las demás Autoridades Municipales.

Elaborar proyectos de resolución de los recursos Administrativos previstos por las diversas leyes Municipales y Estatales que sean interpuestos por particulares afectados por actos administrativos de cualquier Autoridad Municipal.

V.- Asesorar al Síndico Procurador o, en su caso, al Presidente Municipal. Cuando deba intervenir como representante jurídico del H. AYUNTAMIENTO en negocios civiles, mercantiles, administrativos, laborales, penales y de cualquiera otra especie.

VI.- Intervenir como Delegado en juicio de amparo, respecto de los cuales el H. AYUNTAMIENTO o cualquiera de sus miembros y Autoridades Municipales sean parte, en los términos de la Ley Reglamentaria del Juicio Constitucional.

VII.- Elaborar los contratos y convenios en los que el H. AYUNTAMIENTO sea parte.

VIII.- En general, ejercer las funciones que, en los aspectos jurídicos y legales, le confiera el H. AYUNTAMIENTO, por conducto del Presidente Municipal.

ARTICULO 48.- Corresponde a la TESORERIA MUNICIPAL, ade--

más de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Hacienda Municipal:

I.- Ejecutar la Política Fiscal del Municipio, decretada por el H. AYUNTAMIENTO.

II.- Recaudar el importe de las sanciones Administrativas de carácter pecuniario, impuestas por las Autoridades Municipales, orgánicas y auxiliares.

III.- Recaudar el importe de los derechos que se causen - por la expedición de certificaciones y documentos procedentes por cualquiera de las Autoridades municipales.

IV.- Celebrar junto con el C. Presidente Municipal y con el Síndico Procurador los convenios que en materia hacendaria autorice el H. Ayuntamiento.

V.- Elaborar el Padrón Municipal de Causantes, haciendo un resumen mensual y dando de baja a quienes carezcan de dicha característica fiscal.

VI.- El ejercicio de las actividades fiscales que expresamente le confiera el H. AYUNTAMIENTO por conducto del Presidente Municipal.

ARTICULO 49.- Corresponde a la Dirección de Adquisiciones y Servicios:

I.- La compra y distribución de todos los bienes muebles y servicios necesarios para satisfacer las exigencias Adminis-

trativas de los órganos del H. AYUNTAMIENTO.

II.- Elaborar el catálogo de proveedores y clasificar los artículos y materiales de provisión.

III.- Llevar un archivo de facturas de proveedores, las cuales serán objeto de revisión minuciosa y estricta para turnarlas semanalmente para su pago a la Tesorería Municipal.

IV.- Ejercer un estricto control sobre la adquisición y distribución de partes necesarias para el servicio eficiente de los vehículos, equipos, motores, bombas, etc., propiedad del H. AYUNTAMIENTO.

VI.- Ejercer funciones de vigilancia sobre los gastos de los artículos y materiales necesarios para cada una de las Dependencias del H. AYUNTAMIENTO.

VII.- El ejercicio de las facultades que expresamente le confiera el C. Presidente Municipal.

ARTICULO 50.- Corresponde a la Dirección de Obras Públicas:

I.- Proyectar construcciones y reparaciones de las Obras públicas municipales.

II.- Realizar construcciones y reparaciones de Obras Públicas municipales, aprobadas por el H. AYUNTAMIENTO, así como las que decreta la Legislatura Local en beneficio del Municipio.

III.- Suscribe contratos de obras públicas celebrados entre el H. AYUNTAMIENTO y terceros, para el efecto de ejercer la vigilancia necesaria sobre el desarrollo de construcciones y reparaciones de dichas obras.

IV.- Resolver consultas técnicas que, dentro de su competencia le formulen las Autoridades Municipales.

V.- Proveer el mantenimiento de las obras públicas municipales.

VI.- Planear y organizar el sistema vial del Municipio.

VII.- Expedir licencias para la instalación de anuncios de toda especie tanto en las vías públicas como adosados a edificios y estructuras con o sin iluminación.

VIII.- El mantenimiento de la pavimentación de las vías públicas.

IX.- El alineamiento de predios, terrenos y construcciones.

X.- La inspección de las obras de construcción o de demolición de inmuebles propiedad de particulares.

XI.- La delimitación de las zonas adecuadas para el establecimiento de industrias, empresas agropecuarias y superficies sub-urbanas habitacionales.

XII.- Aplicar las medidas y reglamentos federales y estatales para el mejoramiento ambiental.

XIII.- Determinar la nomenclatura de las vías públicas y llevar el archivo relativo.

XIV.- Determinar la numeración de los predios urbanos y sub-urbanos en colaboración con la tesorería municipal y la Dirección General de Catastro del Estado, por su Delegación en el Municipio.

XV.- Impedir el uso indebido del sistema vial del Municipio, mediante el retiro de estorbos, imponiendo sanciones de carácter administrativo por mal trato a las vías públicas.

Para el ejercicio de las facultades señaladas de las Fracciones VII a la XVI inclusive, la Dirección de Obras Públicas contará con una Oficina de Vía Pública a la cual delegará las funciones señaladas en las fracciones mencionadas.

XVI.- Todas las facultades que expresamente le confiera el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal.

ARTICULO 51.- Corresponde a la Dirección de Agua y Saneamiento:

I.- Captar, conducir y distribuir agua potable, en el territorio Municipal.

II.- Construir, operar, conservar y vigilar los sistemas de Agua Potable Municipales.

III.- Instalar y mantener tomas de agua en inmuebles particulares y públicos, precisamente a la entrada de éstos.

IV.- Instalar, mantener, reparar e inspeccionar medidores de Agua Potable, en los inmuebles a que se refiere la fracción anterior y en los predios que requieren dicho servicio.

V.- Vigilar sanitariamente y ejercer inspección técnica de pozos artesianos y sistemas de alumbramiento de agua potable relativos, en núcleos urbanos o sub-urbanos y predios rústicos.

VI.- Llevar un registro, por predios, de tomas de agua potable y medidores de consumo, así como de pozos artesianos de agua potable, con remisión de copias autorizadas a la Tesorería Municipal, a fin de que ésta perciba bimestralmente los derechos fiscales correspondientes de este servicio público.

VII.- Tratar química y bacteriológicamente el agua potable en fuentes y tanques de suministro Municipales.

VIII.- Asesorar técnicamente, cada seis meses, a los propietarios de tanques de almacenamiento de agua potable, para obtener la higiene de los mismos y en relación con los inmuebles a que se refieren las fracciones III, IV y V anteriores:

IX.- Vigilar e inspeccionar el funcionamiento en las instalaciones hidráulicas de los inmuebles a que se refiere la fracción anterior, para evitar que por defectos se desperdicie el agua potable.

X.- Construir, operar y mantener el servicio público de drenaje municipal y de sus conexiones con las redes federales.

XI.- Tratar y aprovechar aguas negras provenientes del drenaje municipal.

XII.- Administrar el servicio público de drenaje desde la salida del sistema de avenamiento de inmuebles y predios.

XIII. Vigilar y aprobar, en su caso, la construcción y funcionamiento de fosas sépticas.

XIV.- Colaborar con las direcciones de Obras Públicas Municipales y de Servicios Públicos Municipales para realizar eficazmente la administración de los servicios públicos de agua potable y de drenaje del Municipio.

XV.- Imponer sanciones administrativas a quienes infrin--jan disposiciones relacionadas con estas atribuciones y contenidas en la reglamentación relativa.

XVI.- Las demás facultades que les sean conferidas por el C. Presidente Municipal.

ARTICULO 52.- Corresponde a la Dirección de Promoción de Obras de la Comunidad:

I.- Promover la aportación de la obra de mano de las comunidades del Municipio para la realización de obras de carácter comunitario e interés social.

II.- Formar conciencia en las comunidades Municipales para que éstas aporten su mano de obra en forma espontánea, gra--tuita y debidamente organizada.

III.- Realizar las actividades anteriores para obtener - eficiencia en los servicios de limpia, recolección, transporte y destino de basura y desperdicios.

IV.- Ejecutar labores de limpieza de parques, jardines, - panteones y de pintura de fachadas de inmuebles particulares y públicos urbanos y sub-urbanos.

V.- Colaborar con las Autoridades Municipales, Estatales y Federales para proponer planes y programas transformadores - de zonas urbanas, sub-urbanas, históricas y Arqueológicas en - función de su embellecimiento.

VI.- En general, las facultades que, al respecto y de ma- nera análoga le confiere el C. Presidente Municipal.

ARTICULO 53.- Corresponde a la Dirección de Difusión y - Relaciones Públicas:

I.- Administrar la publicidad por la prensa, la radio y la televisión de los planes, proyectos y las realizaciones del H. Ayuntamiento.

II.- Expedir boletines respecto de las actividades del H. AYUNTAMIENTO, y de todas las dependencias municipales, para - información pública.

III.- Establece y publicar un órgano oficial informativo.

IV.- Establecer relaciones entre todas las dependencias del H. AYUNTAMIENTO a fin de obtener datos de interés adminis- trativo para la población Municipal.

V.- Establecer relaciones entre los particulares y las diversas dependencias del H. AYUNTAMIENTO en lo concerniente a actividades de orden administrativo municipal.

VI.- En general, las facultades que le confiere el H. AYUNTAMIENTO, por conducto del C. Presidente Municipal.

ARTICULO 54.- Son facultades de la Jefatura de Patrimonio Municipal:

I.- Inscribir en libros especiales autorizados por el C. Presidente Municipal, el Síndico Procurador y por el C. Secretario del Ayuntamiento, los bienes muebles, inmuebles, propiedad del Municipio.

II.- Administrar el archivo que contenga los documentos públicos y privados relacionados con los bienes a que se refiere la fracción anterior.

III.- Al anotar en los libros de registro antes mencionados los datos registrales y catastrales de los bienes inmuebles propiedad del Municipio.

IV.- Promover la inscripción y regularización de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

V.- Colaborar directamente con la Dirección Jurídica y Consultiva para obtener judicialmente la inmatriculación de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

VI.- Inscribir en los libros del registro los bienes mue-

bles e inmuebles que sean propiedad municipal por causa de la municipalización de servicios públicos concedidos a particulares.

VII.- Realizar inventarios de los bienes muebles propiedad municipal que se encuentran en las oficinas administrativas del H. AYUNTAMIENTO, o en otros lugares, así como de los entregados en concesión a particulares.

VIII.- Inscribir en los libros respectivos todos los bienes muebles que ingresen como propiedad Municipal y que sean destinados a cada una de las dependencias del H. AYUNTAMIENTO con la colaboración de la Dirección de adquisiciones y Servicios.

IX.- Inscribir en los libros respectivos todos y cada uno de los bienes a que se refiere la Fracción I anterior, que ingresen en el patrimonio municipal por donaciones de particulares y de instituciones públicas o privadas.

X.- Recabar y obtener de los funcionarios, empleados y particulares los resguardos que amparan bienes de propiedad municipal que les hayan sido encomendados para su uso.

XI.- Ejercer funciones de vigilancia e inspección sobre los bienes propiedad del Municipio, para verificar el uso al que se destinen.

XII.- Proceder inexcusablemente a investigar la existencia de bienes muebles e inmuebles que presumiblemente sean pro

piedad Municipal para cuyo efecto tendrá la atribución de re--
presentar jurídica y legalmente al H. AYUNTAMIENTO.

XIII.- Denunciar ante las autoridades competentes, por -
conducto del Síndico Procurador y el Director Jurídico Consul-
tivo cualesquier delito relacionado con los bienes propiedad -
del Municipio.

XIV.- Dar de baja en los libros de registro los bienes -
muebles e inmuebles que por disposición del H. AYUNTAMIENTO, -
sean enajenados, donados o sujetos a concesiones a particulares.

XV.-Gestionar el arrendamiento de locales para oficinas -
del H. AYUNTAMIENTO, a fin de obtener el buen funcionamiento -
de las dependencias del Gobierno Municipal.

XVI.- En general, las que análogamente le confiera el H.
AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 55.- Corresponde a la Jefatura de Coordinación -
de Concejos de Colaboración Municipal y de Asociaciones de Co-
lonos:

I.- Vigilar el exacto funcionamiento de los Concejos de -
Colaboración Municipal, mediante actividades de inspección y -
Administración económica.

II.- Ser Órgano de relaciones entre todos y cada uno de -
los Concejos de Colaboración Municipal, cuando se trate de ca-
lamidades y siniestros públicos, así como para la correcta ad-
ministración de servicios públicos sub-urbanos.

III.- Promover ante el Presidente Municipal, la necesidad de convocar a elecciones públicas para integrar dichos Concejos de Colaboración Municipal.

IV.- Llevar registro de las Asociaciones de Colonos residentes en el Municipio, junto con el archivo de la documentación relativa de su personalidad.

V.- Ser órgano de enlace y relaciones entre o todas y cada una de dichas asociaciones.

VI.- Promover, a través de dichas asociaciones el mejoramiento de los servicios públicos en las colonias del municipio que representen.

VII.- En general, ejercer las funciones que el H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, le confiera.

ARTICULO 56.- Son facultades de la Dirección de Acción Social, Cívica-Cultural y Recreativa.

I.- Promover, fomentar y coordinar con las autoridades Federales y Estatales y con Instituciones Privadas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas.

II.- Promover y establecer centros culturales y deportivos en el territorio municipal.

III.- Establecer bibliotecas públicas en todo el territorio municipal.

IV.- Programar audiciones musicales para la educación popular, así como representaciones teatrales y cinematográficas

con la misma finalidad.

V.- Programar anualmente ciclos de conferencias sobre diversos temas, para los fines indicados en la fracción anterior.

VI.- Establecer talleres de promoción y capacitación artística, en todo el territorio municipal.

VII.- Conservar centros deportivos y crear nuevos, en todo el territorio Municipal.

VIII.- Promover competencias deportivas de toda especie entre equipos municipales, estatales y federales.

IX.- Todas aquellas que por disposición expresa del H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal se requieran para la educación y recreación de la población Municipal.

ARTICULO 57.- Corresponde a la Junta Municipal de Reclutamiento para el Servicio Militar Nacional:

I.- Reclutar a los jóvenes que están obligados a prestar el servicio Militar Nacional.

II.- Proceder al reclutamiento de jóvenes residentes en el territorio Municipal.

III.- Admitir en el Servicio Militar Nacional a jóvenes que, reuniendo las características de la fracción II, sean re m i s o s.

IV.- Elaborar las Cartillas del Servicio Militar Nacional y las listas de reclutas para su trámite, con toda la documen-

tación inherente, al de la Primera Zona Militar de la República Mexicana.

V.- Colaborar con las autoridades militares competentes - y cumplir con la reglamentación relativa.

C A P I T U L O I V

AUTORIDADES AUXILIARES.

ARTICULO 58.- Las Autoridades Municipales Auxiliares son colaboradoras directas del H. Ayuntamiento en las circunscripciones para las cuales fueron electas o designadas, teniendo las atribuciones y obligaciones establecidas por la Constitución Política del Estado de México, por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este Bando Municipal y por las demás Leyes y Reglamentos aplicables para el buen desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 59.- Las Comisiones de Planificación y Desarrollo estarán integradas por un mínimo de tres personas que designará el C. Presidente Municipal y sus funciones se regirán por lo establecido por el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal vigente.

ARTICULO 60.- La Procuraduría Municipal para la regularización de la Tenencia de la Tierra estará integrada por el número de personas que en su oportunidad acuerde el H. Ayuntamiento y encabezada por un Procurador designado directamente por el Presidente Municipal. Esta Procuraduría tendrá las facultades y obligaciones que en su oportunidad establezca el Regla--

mento respectivo.

ARTICULO 61.- La procuraduría Municipal para la Defensa - del Menor tendrá como autoridad responsable a un Procurador Municipal y actuará con las facultades y obligaciones señaladas por los Reglamentos aplicables en la materia.

ARTICULO 62.- Los Concejos de Colaboración Municipal, que se integrarán con no menos de tres miembros y además de las - disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tienen las facultades y obligaciones siguientes:

I.- FACULTADES:

1.- Ser órganos auxiliares del H. AYUNTAMIENTO, con carácter honorario por lo que las funciones que desempeñen serán en forma gratuita; sus miembros serán elegidos democráticamente, - por los habitantes de la zona territorial respectiva, estando facultado el H. Ayuntamiento para proponer candidatos para diversos cargos, sujetándose dichas elecciones a lo ordenado - por la Ley Orgánica Municipal.

2.- Realizar planes y programas para el desarrollo del - sector territorial en el que funcionen.

3.- Realizar planes y programas de beneficio colectivo - para los habitantes de sus respectivas zonas.

4.-Proponer al H. AYUNTAMIENTO las bases de los planes y - programas municipales en relación con su zona territorial.

5.- Ejecutar los actos necesarios para el debido cumpli--

miento de sus obligaciones, siempre con la aprobación de los habitantes de su zona y del H. Ayuntamiento.

II.- OBLIGACIONES:

1.- Coadyuvar con el H. AYUNTAMIENTO para el cumplimiento de planes y programas municipales.

2.- Promover la participación de los habitantes de sus respectivas zonas en todas las actividades de beneficio colectivo.

3.- Promover activamente la colaboración de los habitantes de sus respectivas zonas para la realización de actos y obras de beneficio colectivo.

4.- Informar mensualmente al H. AYUNTAMIENTO, y a los habitantes de sus respectivas zonas acerca de su actuación.

5.- Informar detalladamente al H. AYUNTAMIENTO y a los habitantes de sus respectivas zonas acerca del estado que guarda la colecta de aportaciones económicas o en especie que se hayan obtenido mensualmente.

6.- Recibir las aportaciones económicas de los habitantes de las respectivas zonas, cuando así lo determine el H. Ayuntamiento.

7.- Las demás que, por decisión del H. AYUNTAMIENTO les correspondan.

III.- Los integrantes de estos Cuerpos Colegiados durarán

tres años en sus cargos, pudiendo ser removidos por el H. AYUN-
TAMIENTO, en caso de no cumplir con sus obligaciones, en cuyo
caso, se designarán sustitutos siguiendo las reglas señaladas
por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV.- Por su calidad de organismos auxiliares del H. AYUN-
TAMIENTO, no podrán asociarse entre si ni con otras especies -
de agrupaciones similares sin autorización expresa del H. AYUN-
TAMIENTO, aunque sin perjuicio de la mutua colaboración reci-
proca con las demás zonas limítrofes.

V.- La constitución y funcionamiento de los Concejos de -
Colaboración se regirán por las disposiciones del H. AYUNTA- -
MIENTO y la reglamentación aplicable.

ARTICULO 63.- Los Delegados y Sub-Delegados Municipales -
así como los Jefes de Sector, Sección y Manzana tendrán además
de las facultades y obligaciones señaladas por el artículo 55
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FACULTADES:

I.- Vigilar que dentro de su respectiva Comunidad se cum-
pla con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en -
el presente Bando.

II.- Mantener en los términos de las Leyes y Reglamentos
aplicables el orden, la seguridad y la tranquilidad de los ve-
cinos de la localidad en la que actúen.

III.- Coadyuvar con las diferentes autoridades para la -

conservación de la moralidad y las buenas costumbres dentro de su Comunidad.

OBLIGACIONES:

I.- Rendir parte dentro de las siguientes doce horas a las autoridades respectivas de todo hecho delictivo o falta administrativa ocurrida dentro de su territorio.

II.- Poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a toda persona que haya cometido algún hecho delictivo o falta administrativa dentro de su territorio, siempre y cuando el presunto responsable se encuentre en la vía pública o haya sido sorprendido en la comisión misma de la falta o delito.

III.- Los Delegados, Sub-Delegados, Jefes de Sector o Jefes de Manzana en ningún momento podrán detener o arrestar a las personas para sujetarlas a investigación o a interrogatorios, por lo que únicamente se concretarán a detenerlos para trasladarlos ante la autoridad que sea competente para conocer de la falta o delito.

IV.- Los Delegados, Sub-Delegados y Jefes de Zona, Sector o Manzana, no están facultados para realizar investigaciones policíacas de ninguna naturaleza, por lo que bajo ningún pretexto podrán penetrar en domicilios particulares o llevar a cabo órdenes de aprehensión.

V.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrán -

los Delegados, Sub-Delegados y Jefes de Sector, Zona o Manzana calificar ningún hecho delictuoso o falta administrativa de la que hayan tenido conocimiento, por lo que les queda prohibido terminantemente imponer sanciones económicas o en especie, así como decretar arrestos o exigir trabajos a los presuntos infractores.

VI.- Queda estrictamente prohibido a los Delegados, Sub-Delegados y Jefes de Sector, Zona o Manzana interferir en las investigaciones que realicen las diferentes organizaciones policíacas así como asociarse con algunas de ellas para proseguir la investigación, por lo que su labor se concretará exclusivamente a informarles sobre aquellos hechos de los que en su oportunidad tuvieron conocimiento.

VII.- Todo Delegado, Sub-Delegado y Jefes de Sector, Zona o Manzana tienen obligación de llevar una libreta en la que anotarán todos los datos de aquellos hechos en los que hubiesen intervenido o hayan tenido conocimiento misma en la cual las autoridades competentes les acusarán recibo de los objetos que entreguen así como de las personas que pongan a disposición.

VIII.- En caso de que un Delegado, Sub-Delegado, Jefe de Sector, Zona o Manzana tenga conocimiento de cualquier hecho delictivo, tendrá obligación de dar parte inmediata a las autoridades competentes y en tanto lleguen las mismas al lugar de los hechos, serán estas autoridades auxiliares quienes tendrán la obligación de proteger la zona afectada para evitar que ocu

rran daños mayores, así como para evitar que se cambien de lugar o desaparezcan aquellos objetos que puedan servir para la investigación.

IX.- Es obligación de los Delegados, Sub-Delegados y Jefes de Sector, Zona o Manzana rendir a la Presidencia Municipal dentro de los diez primeros días de cada mes un informe detallado de todas las actividades o intervenciones que en cumplimiento de su cometido realizaron durante el mes inmediato anterior.

X.- La contravención o incumplimiento a cualquiera de las normas estipuladas en este artículo traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes que serán desde la destitución del cargo hasta la consignación ante las autoridades correspondientes, según la gravedad del caso.

ARTICULO 64.- Para legalizar los actos civiles de las personas, el Registro Civil tendrá tantas Oficialías, cuantas sean necesarias para satisfacer las necesidades de la Población y sujetándose a lo establecido por la Legislación aplicable.

ARTICULO 65.- La Justicia Municipal será impartida conforme la Legislación aplicable con sujeción a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal.

con lo ordenado por el reglamento que señale la Autoridad Municipal, debiendo requerir a todo huésped para que se registre antes de su ingreso y que traiga consigo su equipaje, todo incumplimiento a esta disposición o al reglamento será severamente sancionado.

ARTICULO 78.- Los comerciantes exhibidores o demostradores ambulantes que expendan mercancías, así como los que se dediquen a la compra-venta de ganado, requieren de permiso temporal para la realización de sus actividades comerciales, exceptuándose de esta obligación los vendedores de periódicos.

ARTICULO 79.- Queda prohibido dentro de los límites de todo el territorio del Municipio el comercio ambulante de cualquier tipo en las inmediaciones de Escuelas Primarias o Secundarias, por lo que no podrán instalarse vendedores ambulantes a una distancia menor de 200 metros de un centro educativo.

ARTICULO 80.- Los que perciban ingresos por explotación de molinos de nixtamal, de trigo, panaderías, expendios de mariscos, verdulería o fruterías, carbonerías, fábricas de hielo, los propietarios de estacionamientos y los que se dediquen al libre ejercicio de una profesión, arte u oficio, tributarán conforme a lo señalado por la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO 81.- Los comerciantes autorizados, sean permanentes, temporales o ambulantes, deberán conservar en perfecto estado sus instalaciones, así como el área que les rodee sea en mercados, banquetas, camellones o parques.

ARTICULO 88.- Queda prohibido efectuar reparaciones de -
automóviles en la vía pública que no sean las de emergencia, -
así como efectuar cambios de aceite y otros servicios que ensu-
cien las calles y banquetas o causen molestias a los usuarios.

C A P I T U L O I I

ESPECTACULOS Y DIVERSIONES

ARTICULO 89.- El H. Ayuntamiento fijará previo estudio -
los precios de entrada a los diversos espectáculos de acuerdo
con su categoría; quedando prohibido a los empresarios rebasar
el precio máximo autorizado.

ARTICULO 90.- Para que pueda llevarse a cabo un espectácu-
lo público los interesados deberán presentar solicitud por es-
crito ante la Autoridad Municipal, así como dos ejemplares del
programa correspondiente, conforme al cual se otorgará la Li-
cencia o permiso y se fijará el precio de entrada.

Este programa será el mismo que se haga del conocimiento
público, mismo que será cumplido estrictamente, salvo causas -
de fuerza mayor, mismas que se darán a conocer al público y a
la Autoridad Municipal.

ARTICULO 91.- Queda estrictamente prohibido a toda empre-
sa de Espectáculos vender mayor número de boletos que el núme-
ro de localidades que tenga autorizados.

ARTICULO 92.- Queda estrictamente prohibido en todo espec-
táculo Público permitir la permanencia de espectadores en pasi-

chas por el público, a menos que lleguen a provocar tumultos o alteraciones del orden o a constituir faltas a la moral o al orden público.

ARTICULO 96.- Queda terminantemente prohibido fumar en los centros de espectáculos que no se verifiquen al aire libre. La Policía y las Autoridades Municipales, tienen el deber de hacer respetar estrictamente esta disposición.

ARTICULO 97.- Los espectadores que en cualquier diversión o espectáculo infundan pánico en el público asistente mediante falsas alarmas, serán castigados con arrestos de uno a quince días, o consignados ante las autoridades competentes si su conducta ocasiona daños a las personas o cosas.

ARTICULO 98.- Los empresarios encargados de cualquier espectáculo público, deberán permitir el acceso al mismo a los inspectores que se acrediten con el nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal.

ARTICULO 99.- Todos los establecimientos que explotan juegos permitidos, requieren licencia de Funcionamiento específica en la que se indique el número y tipos de mesas y aparatos mecánicos utilizados.

ARTICULO 100.- Se requiere licencia especial de funcionamiento para explotar academias y salones de baile, cabarets, arenas de box, lucha libre, campos y pistas deportivas para competencias de todo tipo, salas de cinematografía, y teatros de cualquier género.

ARTICULO 101.- Se requiere permiso temporal para la realización de bailes y conciertos públicos, serenatas, carreras de caballos, peleas de gallos, corridas de toros, kermesses, juegos pirotécnicos, verbenas populares, carpas, circos, competencias con vehículos de motor, regatas, juegos mecánicos y ferias, explotación de sinfonolas, así como el uso de tocadiscos, sistemas de sonido y uso de magnetofónicas en lugares públicos.

ARTICULO 102.- Las Empresas de espectáculos no podrán anunciarlos mediante equipos de sonido, ruidos permanentes o conjuntos musicales, sin contar previamente con el permiso correspondiente.

ARTICULO 103.- Los espectáculos ambulantes conocidos comúnmente como magos, payasos, tragafuego, animales amaestrados, etc., que realicen sus trabajos en las calles, jardines, plazas o cualquier otro lugar público, deberán contar con la licencia o permiso correspondiente.

ARTICULO 104.- La Autoridad Municipal podrá en cualquier momento suspender cualquier espectáculo público si con el mismo se altera el orden o se lesionan la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO 105.- Todo espectáculo público deberá sujetarse al Reglamento de la materia o a las normas que se establezcan en la licencia o permiso correspondiente.

ARTICULO 106.- La realización de fiestas particulares requieren permiso de la Autoridad Municipal si se realizan en lu

gares o salones públicos.

C A P I T U L O I I I

DE LOS HORARIOS A QUE SE SUJETARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS

ARTICULO 107.- Los giros no especificados en los artículos siguientes tendrán como horario al público de las 9:00 a las 20:00 horas sin interrupción obligatoria.

ARTICULO 108.- Tendrán horario especial para atención al público los siguientes establecimientos.

I.- Las 24 horas del día:

Hoteles, mesones, casas de huéspedes, moteles, sanatorios, agencias de inhumaciones, droguerías, farmacias en turno, expendios de gasolina y lubricantes, sitios de automóviles y estacionamientos.

II.- De las seis a las veinte horas:

Carbonerías, expendios de petróleo, expendios de leña, expendios de frutas, expendios de jugos, frutas, verduras y recauderías, expendios de leche, tortillerías, molinos de nixtamal y expendios de masa; carnicerías, obradores, tocinerías, expendios de vísceras, pollerías, pescaderías, venta de mariscos y depósitos de cerveza.

III.-De las seis a las veintiuna horas:

Expendios de semillas y forrajes, expendios de jabón, pa-

haderías y expendios de pan, bizcocherías y pastelerías, expen
dios de huevo, cremerías, locherías, baños, misceláneas, estan
quillos y tendajones, abarrotos y ultramarinos.

IV.- De las seis a las veinticuatro horas:

Cafés, fondas, restaurantes, rosticerías, loncherías, ta-
querías, torterías y churrerías.

V.- De las siete a las diecinueve horas:

Expendios de materiales para construcción, madererías, pa
pelerías y venta de artículos escolares y de escritorio, expen
dios de periódicos y publicaciones.

VI.- De las seis a las dieciocho horas:

Los mercados públicos Municipales.

Los horarios señalados por este artículo podrán reducirse
a criterio de sus propietarios, con excepción de los señalados
en las Fracciones I y VI considerados como obligatorios.

ARTICULO 109.- Los horarios establecidos en los dos arti-
culos que anteceden podrán modificarse en cualquier momento por
acuerdo de la Autoridad Municipal, o a petición de la persona
interesada siempre y cuando su solicitud la formule por escri-
to, fundando el motivo por el cual solicita modificación de ho-
rario.

ARTICULO 110.- Para protección del Patrimonio Familiar. se

establece como horario riguroso para:

I.- Pulquerías:

De las 11 a las 18 horas de lunes a viernes y de las 11 a las 17 horas los sábados y domingo.

II.- Cantinas y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo:

De las 11 a las 20 horas de lunes a viernes y de las 11 a las 17 horas los sábados y domingos.

Quedan exentos del horario anterior los establecimientos - considerados como de Primera categoría a los que se fijará el horario en su licencia respectiva. Para clasificar a estos establecimientos como de primera categoría, se tomarán como base los requisitos que para ello establece la Secretaría de Turismo.

TITULO QUINTO

DE LA SEGURIDAD PUBLICA

C A P I T U L O I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO III.- En el Municipio de Cuautitlán Izcalli, la vigilancia, la seguridad pública y la protección de las personas y bienes de conformidad con el Artículo 46 de este Bando, estarán a cargo del Cuerpo de Policía Municipal.

ARTICULO 112.- Los servicios de seguridad contra siniestros en el Municipio serán prestados por el cuerpo de bomberos y por las corporaciones de la misma especialidad con las que -

se celebren convenios de ayuda recíproca.

C A P I T U L O I I
D E L A P O L I C I A M U N I C I P A L

ARTICULO 113.- El Cuerpo de Policía Municipal es una corporación destinada a mantener la seguridad y el orden público dentro del Territorio del Municipio, protegiendo los intereses de la sociedad; sus funciones son las de vigilancia y protección social, así como la prevención de los delitos y faltas, - utilizando los medios adecuados que protejan la integridad física y la propiedad de las personas: el orden dentro de las comunidades y la seguridad de los habitantes y las instituciones del Municipio, impidiendo todo acto que perturbe, ponga en peligro o altere la paz y la tranquilidad.

ARTICULO 114.- El Cuerpo de Policía Municipal se integrará con el número de elementos que sean necesarios y conforme - lo permita el Presupuesto de Egresos.

ARTICULO 115.- Es obligación del personal de policía conocer el presente Bando Municipal, las disposiciones del Reglamento de la Corporación y todas las leyes que le sean conexas para su difusión, cumplimiento y observancia sin que la ignorancia de las mismas excuse de responsabilidad.

ARTICULO 116.- La Policía ejercerá sus funciones únicamente en la vía pública y en los establecimientos de cualquier género en los que tenga acceso al público, aún cuando éstos operen en forma clandestina, respetando en todo caso la invio-

labilidad del domicilio privado, al cual sólo se podrá pene- -
trar mediante mandamiento escrito de la Autoridad competente, -
o con permiso del dueño de la casa.

ARTICULO 117.- Para los efectos del artículo anterior, -
no se considera como domicilio privado, los patios escaleras, -
corredores, azoteas, baños, sanitarios y otras instalaciones -
de servicio, si estas son comunes por pertenecer a edificios -
públicos en condominios.

ARTICULO 118.- De toda detención que se realice por deli-
tos que merezcan pena corporal, se levantará parte que conten-
ga la relación de hechos por los que se efectuó y poniendo a -
los detenidos a disposición de las Autoridades que sean compe-
tentes, sin que esto exima de que la Autoridad Municipal apli-
que la sanción que pueda corresponderle.

ARTICULO 119.- Las personas detenidas por infracciones al
presente Bando Municipal o por cualquier otra causa se pondrán
de inmediato a disposición de las Autoridades competentes.

AATICULO 120.- Las personas que por cualquier circunstan-
cia queden detenidas en la Comandancia de Policía podrán entre-
gar sus pertenencias a sus familiares, a personas de su con- -
fianza o al Oficial de Turno si así lo estiman pertinente. En
caso de entregarlas al Oficial de Turno éste está obligado a ex-
tender un recibo en el que detalle los artículos que recibe, -
debiendo detallar también aquellos objetos cuya portación es--
tén prohibidos por la Ley; los objetos de portación prohibida

serán enviados mediante oficio a la Autoridad competente.

ARTICULO 121.- Toda infracción al Bando Municipal será calificada inmediatamente que sea presentado el infractor ante la Comandancia de Policía, haciéndosele saber su importe al interesado, quien podrá pagar la multa que se fije, recabando el recibo oficial o en su defecto compurgando la sanción corporal que le corresponda. Una vez cumplida o pagada la sanción, el detenido será puesto en inmediata libertad.

ARTICULO 122.- Queda prohibido en todo sitio público el empleo de rifles o pistolas de municiones, dardos o diábolos, arcos, hondas y resorteras, juegos a base de pólvora, cohetes y cohetones y todo aquello que su uso implique un peligro para las personas y sus bienes.

ARTICULO 123.- La Autoridad Municipal estará facultada para dictar las medidas que estime pertinentes, con el fin de evitar: la violencia, la embriaguez, la mendicidad y la prostitución en el Municipio

ARTICULO 124.- Queda prohibido el ingerir bebidas alcohólicas incluyendo cerveza en las calles y en sitios públicos que no estén autorizados para ello. La inobservancia de esta disposición será sancionada por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 125.- El individuo que en estado de embriaguez o bajo el influjo de alguna droga ejecute en los sitios públicos actos que causen escándalo, perturben el orden u ofendan a la moral pública, será consignado a la Autoridad Municipal.

ARTICULO 126.- Constituyen faltas a la moral y a las buenas costumbres:

I.- Exhibirse de manera inmoral en los sitios públicos.

II.- La satisfacción de necesidades fisiológicas en la vía pública.

III.- La exhibición de impresos con caracteres inmorales o pornográficos.

IV.- La ejecución o reproducción de sonidos, canciones o voces de contenido obsceno.

V.- Representar o ejecutar señales que ofendan a las personas, especialmente si éstas constituyen expresiones irrespetuosas dirigidas a personas del sexo femenino.

ARTICULO 127.- Queda prohibida la permanencia de parejas de ambos sexos en cualquier sitio público en que por las condiciones del lugar o por la conducta de la pareja constituyan actos en contra de la moral o las buenas costumbres.

ARTICULO 128.- Queda prohibida la entrada a salones de billar a damas, militares, policías uniformados y a menores de dieciocho años de edad. Los propietarios y encargados de estos establecimientos deberán fijar esta disposición en forma clara y visible en las puertas de acceso al establecimiento.

ARTICULO 129.- Los asistentes a salones de billar deberán guardar siempre el mayor orden y moralidad siendo responsabili

lidad de los propietarios o encargados, exigir que se cumpla con esta disposición, pudiendo expulsar a quienes la contravengan, pudiendo pedir auxilio a la policía en caso de ser necesario.

ARTICULO 130.- En ninguna sala de billar, arenas de box, plazas de toros, salones de baile, cantinas, bares y pulquerías se permitirá la presencia de personas armadas, quedando exeptuados de esta prohibición los agentes de policía que las porten, en razón de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO 131.- Quedan prohibidos en el Municipio los juegos en los que se crucen apuestas de cualquier especie, los infractores serán consignados de inmediato a la Autoridad que corresponda.

ARTICULO 132.- Son juegos permitidos sin apuestas: los de dominó ajedrez, boliche, billar y aparatos mecánicos o eléctricos que podrán funcionar públicamente previa obtención de licencia que otorgue la Autoridad Municipal.

ARTICULO 133.- Los miembros de la Policía Municipal son servidores públicos y la Corporación funcionará como Policía Preventiva en los términos que señalen las disposiciones legales respectivas y por lo mismo no le es permitido:

I.- Molestar a las personas de cualquier sexo o edad cuando transiten por el Municipio, aun cuando se encuentren en estado de ebriedad, siempre y cuando no infrinjan las disposiciones

nes de este Bando y demás leyes vigentes.

II.- Ejercer facultades que no sean propias de su Corporación.

III.- Liberar a los detenidos que estén a disposición de la Autoridad Municipal o de otras Autoridades.

IV.- Invalidar la jurisdicción de otras autoridades o intervenir sin motivo en territorio de otros Municipios.

V.- Solicitar o exigir dádivas o recompensas por los servicios que preste como parte de su labor oficial.

VI.- Cobrar multas sin estar autorizados, solicitar fianzas y retener o extravíar los objetos recogidos a los infractores.

VII.- Librar o practicar aprehensiones y realizar visitas domiciliarias o cateos sin orden expresa de la autoridad competente.

VIII.- Ordenar que queden a su propia disposición las personas que sean detenidas.

C A P I T U L O I I I

CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS

ARTICULO 134.- El servicio de Seguridad contra siniestros que para este efecto pueda destinar el H. Ayuntamiento, creándose para tal efecto el Cuerpo Municipal de Bomberos, Corporación que en el Municipio se establecerá conforme los recursos económicos dependerá del C. Presidente Municipal y que funcio-

hará de acuerdo con el reglamento respectivo.

ARTICULO 135.- Los servicios que preste el Cuerpo de Bomberos en caso de siniestro, serán gratuitos y tendrá facultades en el desempeño de su cometido para proceder en caso necesario a la ruptura de cerraduras, así como para penetrar en edificios, departamentos, viviendas y accesorias en que se registre el siniestro, así como para extraer del interior aquellos bienes que se encuentren en peligro o que entorpezcan las labores del propio cuerpo.

ARTICULO 136.- Una vez establecido el Cuerpo Municipal de Bomberos toda industria, comercio o lugar de servicio público deberá contar para su funcionamiento con la licencia de bomberos, la cual se otorgará previo el pago de los derechos de inspección correspondientes y después de satisfacer todos y cada uno de los requisitos que en materia de seguridad se establezcan según el giro o actividad.

ARTICULO 137.- Todo establecimiento o giro para obtener su licencia de bomberos deberá llenar con toda veracidad los datos estadísticos que se le soliciten en el cuestionario que se proporcione y de estimarse necesario, copia del plano de instalaciones en el que se destaquen la ubicación de extinguidores, mangueras, salidas de emergencia y almacenes de sustancias peligrosas o explosivos.

La falta de veracidad o el ocultamiento de datos en los cuestionarios a que se refiere el párrafo anterior hará respon

sable a quien haya proporcionado la información, así como al propietario del Establecimiento de los daños adicionales que pudiera producir en un siniestro por no conocer el Cuerpo de Bomberos estas circunstancias.

ARTICULO 138.- Los propietarios de salas de espectáculos, establecimientos comerciales, industriales y de servicios están obligados a tener convenientemente ubicados los extinguidores o equipo contra incendio que sean necesarios conforme al dictamen del Cuerpo de Bomberos y a mantenerlos en perfectas condiciones, debiendo comprobar periódicamente su funcionamiento y efectividad. Los equipos contra incendios deberán ser los adecuados para el tipo de sustancias o energéticos que se utilicen.

En los casos en que la Ley o por requerimiento del Cuerpo de Bomberos en determinada industria, comercio, o espectáculo se requiera que los dueños o empresarios tengan en forma permanente brigadas contra incendio, el responsable de la Brigada deberá rendir un parte mensual de novedades al Comandante de Bomberos y en caso de siniestro, sujetarse a las disposiciones que dicte el Comandante de Servicio de Bomberos Municipales a quien además deberán poner al tanto de la forma en que ocurrió el siniestro e indicar los lugares de acceso con menor peligro para el personal.

ARTICULO 139.- El Cuerpo de Bomberos está facultado para hacer las visitas que juzgue pertinentes en todos aquellos lugares en que exista afluencia de público, a efecto de verifi--

car el correcto funcionamiento de equipos contra incendios, - escaleras de seguridad, puertas de emergencia.

ARTICULO 140.- Los representantes de los empresarios de - cualquier función o espectáculo tendrán obligación, antes de - abrir las puertas de acceso al público, de verificar que las - salidas y escaleras de emergencia se encuentren libres de obs- - táculos y sin seguros que impidan su utilización.

ARTICULO 141.- Los constructores de edificios que tengan de 1000 metros cuadrados de construcción en adelante, deberán considerar en sus proyectos la construcción de cisternas de 20 metros cúbicos por cada mil metros cuadrados de construcción - destinados al servicio de bomberos y con tomas junto a la ban- - queta de tipo "Y", diámetro de 2-1/2" y cuerda N.S.T.

ARTICULO 142.- Los edificios de más de diez pisos de altu - ra, deberán contar con sistemas fijos contra incendios, accio- - nados por motobombas hidroneumáticas que trabajan abastecidas por energía independiente de la que abastezca al resto del edi - ficio. Asimismo contarán con puertas y escaleras de emergencia y con salidas de humos y gases.

ARTICULO 143.- Los vehículos que surtan o despachen com- - bustibles, deberán contar con equipo contra incendios adecuado al tipo de combustibles que transporten. La Autoridad Municipal, por conducto del Cuerpo de Bomberos podrá detener a los vehicu - los mencionados para su revisión.

ARTICULO 144.- Las personas que movilicen a los Servicios

de Emergencia sin causa justificada, serán severamente sancionados.

C A P I T U L O I V

DE LA SEGURIDAD EN MATERIA DE TRANSITO

ARTICULO 145.- Los vehículos que circulen en el Municipio deberán cumplir con los requisitos establecidos para el efecto por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México.

ARTICULO 146.- Para que los vehículos sin motor de propulsión puedan transitar por calles y avenidas deberán estar provistos de llantas de hule.

ARTICULO 147.- Queda estrictamente prohibido el tránsito de bicicletas, minimotos, motocicletas y en general todo tipo de vehículos con o sin motor sobre banquetas o áreas destinadas para el paso de peatones o en áreas recreativas, salvo el caso de que hubiera un lugar destinado expreso para ello.

ARTICULO 148.- Los vehículos de propulsión no mecánica, para poder circular en el territorio Municipal, deberán contar con la placa respectiva que les expida la Tesorería Municipal.

ARTICULO 149.- Queda prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos pesados y camiones de carga en el interior de Fraccionamientos y unidades habitacionales, con excepción de los vehículos destinados a mudanza o transporte de artículos para el hogar, siempre y cuando su tránsito o per

manencia en un fraccionamiento, obedezca a un servicio relacionado con su giro dentro del mismo Fraccionamiento o Unidad en la que circule.

ARTICULO 150.- Todo conductor de vehículo destinado a ser vicio de mudanza o transporte de artículos domésticos, tendrá obligación de informar a los elementos de la Policía Municipal que se lo requieran, sobre los servicios que está realizando en el interior de una Unidad habitacional o Fraccionamiento.

ARTICULO 151.- Queda estrictamente prohibido:

I.- Quitar, destruir y deteriorar las señales para regular el tránsito o para prevenir algún peligro en la vía pública.

II.- Obstruir en cualquier forma el tránsito en la vía pública.

III.- Que circulen en bicicleta los menores de doce años y en motocicleta los menores de dieciseis años, sobre calles y avenidas destinadas al tránsito de vehículos.

C A P I T U L O V

DE LOS ANIMALES

ARTICULO 152.- Todo conductor de animales de carga, de tiro, de silla o de cualquier otra clase que crucen por lugares poblados, tiene obligación de guiarlos con moderación y cuidado, a fin de no causar molestias a transeúntes ni a los vecinos en sus personas o propiedades. En lugares despoblados de-

berán evitar el paso por sembradíos y por terrenos particulares.

ARTICULO 153.- Los propietarios de animales tienen la obligación de impedir que éstos transiten por las carreteras.- Los que se encuentren en tales condiciones, serán recogidos por la autoridad municipal, sin perjuicio de la multa que se imponga al propietario.

ARTICULO 154.- En todo el Territorio Municipal deberá observarse lo establecido por la Ley Protectora de Animales en vigor.

C A P I T U L O VI DE LAS COSAS Y BIENES

ARTICULO 155.- A quien cause destrozos, daños o perjuicios a los establecimientos comerciales, casas particulares, monumentos, edificios públicos, jardines, fuentes, estatuas y en general a todos aquellos objetos de ornato, independientemente de la responsabilidad penal o civil en que incurra, la autoridad Municipal le impondrá la multa correspondiente.

ARTICULO 156.- Toda persona que encuentre en un lugar público bienes muebles abandonados, deberá ponerlos a disposición de la Autoridad Municipal para los efectos legales correspondientes.

C A P I T U L O V I I

DE LA FABRICACION, USO, VENTA, TRANSPORTE Y ALMACENA--
MIENTO DE ARTICULOS PIROTECNICOS EN EL MUNICIPIO.

ARTICULO 157.- Solamente podrán fabricar, usar, vender, - transportar y almacenar artículos pirotécnicos dentro del Municipicio aquellas personas físicas o morales que tengan autorización expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, por el Gobierno del Estado de México y por la Autoridad Municipal, en los términos que señalen las leyes aplicables en la materia.

ARTICULO 158.- Queda prohibida la fabricación, uso, venta, transporte y almacenamiento de cohetes, cohetones y buscapies- de cualquier tamaño, permitiéndose únicamente los juegos pi- rotécnicos de luces y silbatos.

ARTICULO 159.- Queda prohibida la fabricación de articu-- los pirotécnicos en las casas habitación, así como la ocupa-- ción de menores de edad en este tipo de trabajos. Para que la autoridad Municipal otorgue el permiso correspondiente, se - tendrá que comprobar que la fabricación estará a cargo de mayo- res de edad y que cumplan con los requisitos de seguridad y sa- nidad que señale la Secretaría de la Defensa Nacional y el pro- pio Ayuntamiento.

ARTICULO 160.- Para los efectos del presente Capítulo, la Autoridad Municipal podrá remitirse, supletoria y discrecionall mente, a las disposiciones de las leyes Federales y Estatales- de la materia.

TITULO SEXTO**DEL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA.****C A P I T U L O I****DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS.**

ARTICULO 161.- Son derechos de los ciudadanos y habitantes del Municipio en materia de mejoramiento del ambiente y salubridad pública:

I.- Pertenecer a las brigadas de trabajo social voluntario de su comunidad.

II.- Ejercer la Acción Popular para que la autoridad escuche y dé solución a los problemas originados por actividades que sean molestas, insalubres, nocivas y peligrosas a la salud pública.

III.- Denunciar cualquier actividad que contamine el medio ambiente en cualquier forma.

ARTICULO 162.- Son obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Municipio:

I.- Fomentar entre los vecinos la solidaridad comunitaria y el servicio social voluntario.

II.- Participar en el servicio social voluntario y en las obras de beneficio comun.

III.- Mantener en buen estado de conservación y limpieza las instalaciones y áreas de servicio público.

IV.- Dar buen uso a las instalaciones de servicio público.

V.- Cuidar la limpieza de calles, banquetas, parques y - edificios públicos.

VI.- Mantener limpio el frente de sus predios, barriendo diariamente el espacio que les corresponda.

VII.- Conservar limpia y debidamente pintada la fachada - de su casa o edificio.

III.- Participación en las campañas de reforestación.

IX.- Sembrar y cuidar árboles y plantas en el frente de - sus predios así como los parques, jardines públicos y en todos aquellos sitios propios para el desarrollo de áreas verdes.

X.- Evitar que los menores de edad dañen árboles y plantas

XI.- Evitar el desperdicio de agua o su uso en forma inmoderada, quedando estrictamente prohibido lavar las calles y - banquetas y automóviles utilizando mangueras, en virtud del - desperdicio de agua que ello representa.

ARTICULO 163.- Son obligaciones de los padres de familia:

I.- Observar que les sean aplicadas todas las vacunas necesarias a sus menores hijos, para la prevención de enfermedades, de acuerdo con el programa elaborado por la Secretaría - de Salubridad y Asistencia.

II.- Que sus hijos en edad escolar asistan a los centros educativos.

III.- Fomentar en sus hijos el amor y el respeto a la naturaleza inculcándoles el cuidado por los árboles, las plantas

y todo aquello que beneficie y conserve la ecología de la región.

ARTICULO 164.- Queda estrictamente prohibido en el Municipio:

I.- El quemar la basura en lugares que no sean expresamente para ello.

II.- El usar basura o llantas como combustible doméstico o industrial.

III.- El hacer fogatas con llantas o basura.

IV.- El dedicarse a la cría de animales en casas habitación, fuera de zonas avícolas o ganaderas.

V.- Contaminar el agua de ríos, lagunas, etc., mediante descargas de aguas contaminadas industriales o domésticas.

VI.- Realizar actividades de cualquier tipo que por el ruido, polvos, humos o que por su aspecto desagradable moleste a los demás vecinos.

TITULO SEPTIMO

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

C A P I T U L O I

DE LOS RECURSOS CONTRA ACTOS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 165.- De conformidad con lo ordenado por los artículos del 113 al 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado

de México, los actos, resoluciones y acuerdos de naturaleza administrativa, procedentes de las Autoridades Municipales, podrán recurrirse por las personas afectadas, mediante la interposición de los recursos de revocación y de revisión, sin perjuicio de los procedimientos de impugnación previstos por diversos ordenamientos fiscales.

ARTICULO 166.- El recurso de revocación deberá intentarse ante la autoridad ordenadora del acto que se impugne, por escrito y dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación o de la ejecución de dicho acto, correspondiendo a la autoridad la obligación de pronunciar la resolución consecuente en el término de quince días siguientes al día de la interposición del recurso. Contra la resolución denegatoria no procede recurso alguno.

ARTICULO 167.- El recurso de revisión procede únicamente, respecto de actos del Presidente Municipal, consecuentes del procedimiento de revocación que ante él haya sido interpuesto, en los términos del artículo anterior. Deberá proponerse el recurso directamente ante el H. AYUNTAMIENTO, por escrito y dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de la notificación del proveído denegatorio de la revocación solicitada y el H. AYUNTAMIENTO, dictará la resolución correspondiente dentro de un término breve.

ARTICULO 168.- El escrito mediante el cual se interponga cualquiera de los recursos a que se refieren los dos artículos anteriores, deberá contener:

I.- La autoridad ante la que se promueva;

II.- El nombre del recurrente y, en su caso, de la persona moral compareciente y de su representante jurídico o legal;

III.- El domicilio que, convencionalmente se señale para oír notificaciones, dentro de la jurisdicción municipal;

IV.- La petición enunciada con exactitud y en términos claros y precisos;

V.- La relación suscinta, clara y precisa de los hechos fundatorios de la petición que se formule:

VI.- Los razonamientos jurídicos y los fundamentos legales invocados por el recurrente para fundar su petición;

VII.- La referencia a los documentos fundatorios del derecho del peticionario y comprobatorio de su interés jurídico; y

VIII.- La enumeración, clara y precisa, de las pruebas pertinentes e idóneas, relativas exclusivamente de la petición.

Todos los Documentos y probanzas a que se refieren las fracciones VI y VII anteriores deberán exhibirse en su original o en copia certificada por funcionario competente; y, en caso de ofrecerse pruebas que no sean documentales, se estará por lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Asimismo, todas y cada una de las pruebas ofrecidas y los documentos relacionados deberán acompañarse y explicarse en el escrito de referencia, sin que pueda conceder

se dilación alguna probatoria.

ARTICULO 169.- Si el recurso fuera intentado en tiempo y con las formalidades prescritas, las Autoridades Municipales y en su caso, el H. Ayuntamiento, examinará las pruebas aportadas, decidiendo su pertinencia e idoneidad respecto de los razonamientos expresados, para estar en aptitud de pronunciar la resolución conforme a derecho.

ARTICULO 170.- Las resoluciones pronunciadas en cualesquiera de los recursos antes mencionados se notificarán personalmente al recurrente en el domicilio que para ello haya señalado; de no haber señalado domicilio para dicho efecto las resoluciones se fijarán en lugar visible o en tableros de la Autoridad que las pronuncie, de la Tesorería Municipal y del H. AYUNTAMIENTO durante el término que no excederá de 15 días a partir de la fecha de la fijación correspondiente.

ARTICULO 171.- Si el escrito en que interponga el recurso adecuado al caso no es presentado en tiempo ante la autoridad que debe conocer del procedimiento o, si presentado en tiempo, se omite la exhibición de las pruebas relativas, se dictará resolución por la que se deseche la petición.

ARTICULO 172.- Las resoluciones pronunciadas en consecuencia de recursos no establecidos por las Leyes fiscales Municipales, serán nulas de pleno derecho, siempre que sean contrarias al interés de la parte recurrente, en cuyo caso, sólo el H. AYUNTAMIENTO, será competente para declarar dicha nulidad.-

El procedimiento relativo llenando los requisitos exigidos, habrá de iniciarse dentro de los quince días a la fecha de la resolución notificada o ejecutada y será pronunciada la decisión de nulidad dentro del mismo término antes señalado.

ARTICULO 173.- Las Autoridades Municipales carecen de facultades para revocar sus propias decisiones una vez hechas saber a los recurrentes por vía de notificación; tampoco está facultado el H. AYUNTAMIENTO, para decretar oficiosamente la nulidad de las resoluciones dictadas en el caso previsto por el Artículo anterior.

ARTICULO 174.- Podrá suspenderse el procedimiento de ejecución decretado por la Tesorería Municipal o de cualesquiera autoridad competente del Municipio, ante los cuales procedan los recursos de revocación y de revisión, siempre que las personas afectadas aseguren el interés fiscal conforme con las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y del Código Fiscal del Estado de México.

TITULO OCTAVO

INFRACCION A NORMAS MUNICIPALES Y SUS SANCIONES

C A P I T U L O I

FALTAS E INFRACCIONES

ARTICULO 175.-Falta o infracciones toda acción u omisión que contravenga las disposiciones legales contenidas en este Bando y los Reglamentos emanados de él, siempre que no constituyan delitos previstos por la codificación penal del Estado -

de México.

ARTICULO 176.- Cada uno de los Reglamentos que emanen de este Bando precisarán con claridad las faltas e infracciones a que se refiere el Artículo anterior.

ARTICULO 177.- Las faltas e infracciones que no estén determinadas expresamente en este Bando y en cada uno de los reglamentos municipales, se sancionarán con:

I.- Amonestación Pública.

II.- Multa hasta de cien mil pesos en atención a las condiciones socio-económicas del infractor y considerando que si éste es jornalero, ejidatario u obrero la multa, en ningún caso excederá del importe del salario correspondiente de una semana.

III.- La suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia.

IV.- Clausura definitiva.

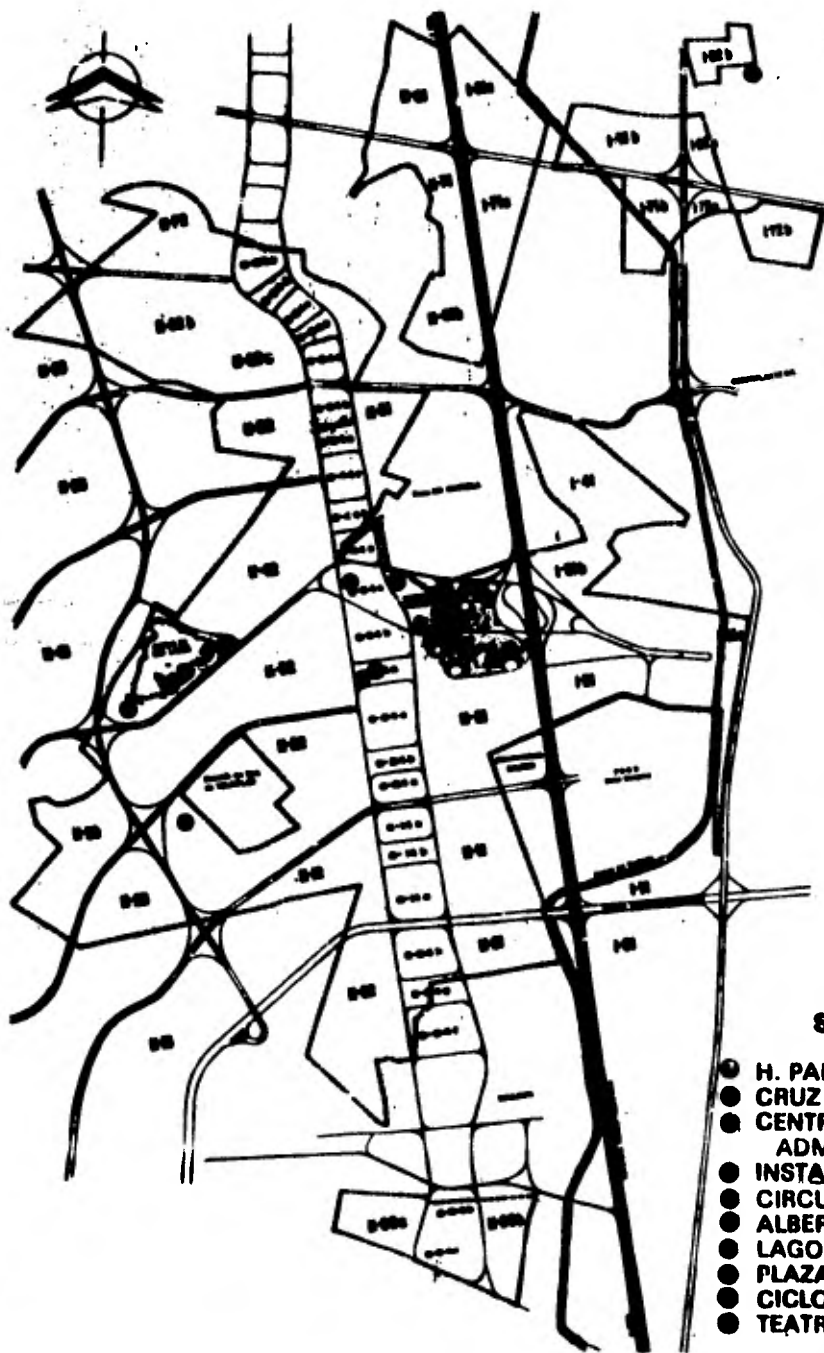
V.- Arresto hasta por quince días.

VI.- El uso inmoderado del agua se sancionará con multa - hasta por la cantidad de diez mil pesos.

ARTICULO 178.- Las sanciones serán aplicadas por el Presidente Municipal y por los miembros del H. Ayuntamiento a quienes éste delegue tal facultad, así como por los funcionarios - titulares de los Órganos Administrativos competentes y en los términos de la reglamentación Municipal relativa.

XXI.- RESUMEN GENERAL

OBRAS GENERALES



URBANIZACION



SIMBOLOGIA

1975 - 1981

 VIALIDADES

 ENTRONQUES

 ENTRONQUES EN CONSTRUCCION

ANTERIOR A 1975

 VIALIDADES

 PUENTES PEATONALES

 ENTRONQUES

UNIVERSO DE TRABAJO.

La Clínica Odontológica Cuautitlán, se encuentra ubicada sobre la Av. Jorge Jiménez Cantú sin número, entre el CONALEP Cuautitlán II y los Laboratorios de Estructuras Metálicas pertenecientes a la FESC de la U.N.A.M.

El objetivo por el cual se creó esta Clínica es el de proporcionar servicio asistencial, principalmente a personas de escasos recursos económicos.

Para lograr lo anterior, dispone actualmente de:

32 Unidades Dentales

2 Centrales de Enfermería

2 Aparatos de Rayos X

1 Cuarto Oscuro

1 Laboratorio para Prácticas de los Estudiantes

1 Aula de Clases

1 Cuarto para hacer Historias Clínicas

1 Cuarto para correr Modelos

1 Cuarto de recuperación

Dirección

Biblioteca y Archivo

Almacén

Cuarto de Máquinas (Compresoras y bombas de Succión)

Baños

2 Cuartos de Servicio de Limpieza

1 Cisterna

3 Jardines

1 Estacionamiento

Esta Clínica proporciona servicio Matutino y Vespertino - contando con el siguiente personal:

En el turno Matutino:

16 Doctores C. D.

5 Enfermeras

3 Trabajadores de Servicio

5. Trabajadores Administrativos

Aproximadamente 180 alumnos que son los encargados de la atención directa al paciente asesorados por los C.D. Profesores.

En el turno Vespertino:

14 Doctores C.D.

4 Enfermeras

3 Trabajadores de Servicio

2 Trabajadores Administrativos.

Aproximadamente 160 alumnos que cumplen la misma función que los del turno Matutino.

Esta en proceso de construcción un anexo de Servicios Médicos el cual contará con Medicina General, Psicología y Odontología, ésta última contará con 4 Unidades Dentales, además - contará con 3 aulas, biblioteca y baños.

EPIDEMIOLOGIA DE CARIES Y ENFERMEDAD

PARODONTAL

Se realizará un estudio de caries y enfermedad parodontal, las cuales creemos que predominan en la población del Municipio.

Esto lo decimos en base a la actividad práctica diaria - que realizamos durante nuestra estancia en la Clínica Cuautimlán.

La población a estudiar es la comprendida entre los 13 y 17 años, tanto mujeres como hombres, en un medio escolar definido, para determinar el grado de afección utilizamos los siguientes métodos:

- 1.- Para Caries el Índice CPOD
- 2.- Para enfermedad Parodontal el Índice I.P. o de Russell.

INDICE DE CARIES

Hay varias posibilidades de expresar la experiencia de caries en el niño, la usada por nosotros fue la CPOD.

En la técnica de CPOD se estiman los dientes cariados perdidos u obturados en un grupo de población.

"C".- Cantidad de dientes que requieren extracción u obturación.

"O".- Cantidad de dientes que han sido obturados.

"P".- Cantidad de dientes perdidos (extraídos) por cual-

quier causa.

Este método se lleva a cabo tomando el número de dientes cariados, perdidos u obturados para una edad determinada, entre el número de sujetos que comprenden ese grupo de edad, dará el número promedio de dientes afectados por persona, a esa edad. Esa cifra se considera como la proporción CPOD promedio.

En este método no se considera la extensión o gravedad del ataque de caries sobre cada diente.

Para determinar la frecuencia de caries en un grupo se procedió a examinar al paciente con un abatelenguas, registrar el número total de dientes afectados por persona y calcular el promedio para el grupo.

En una población de 293 niños, cuyas edades fluctúan entre los 13 y 17 años, se hizo una clasificación por edad y sexo. Y se obtuvieron los resultados expuestos en la gráfica XXII.1.

INDICE PERIODONTAL (I.P.) O DE RUSSELL

Este método para registrar la enfermedad gingival y periodontal usa el criterio expuesto en el cuadro XII.2. Puesto que utiliza los signos más obvios de la enfermedad, la frecuencia y la gravedad expresadas por el índice periodontal tienden a ser subestimadas en comparación con otros métodos, pero es de los más completos en un estudio epidemiológico.

CUADRO XXII.2.

PUNTOS CRITERIOS Y PUNTUACION PARA ESTUDIOS DE POBLACION.

- 0 Negativo: En los tejidos de revestimiento no hay inflamación, ni pérdida de función debido a destrucción de los tejidos de soporte.
- 1 Gingivitis Leve: Hay un área evidente de inflamación de la encía libre, pero que no circunscribe el diente.
- 2 Gingivitis: La inflamación rodea totalmente el diente pero no hay alteración evidente en la adherencia epitelial.
- 6 Gingivitis con formación de Bolsa: La adherencia epitelial se ha roto y hay bolsa (no una mera profundización del surco gingival por inflamación de la encía libre). No hay interferencia en la función masticatoria normal; el diente está firme y no hay desplazamiento.
- Destrucción avanzada con Pérdida de la Función Masticatoria: El diente puede estar flojo, puede haberse desplazado; puede dar un sonido apagado a la percusión con un instrumento metálico; puede ser depresible en su alveolo.
- 9 Pérdida del Diente por Problemas Parodontales:

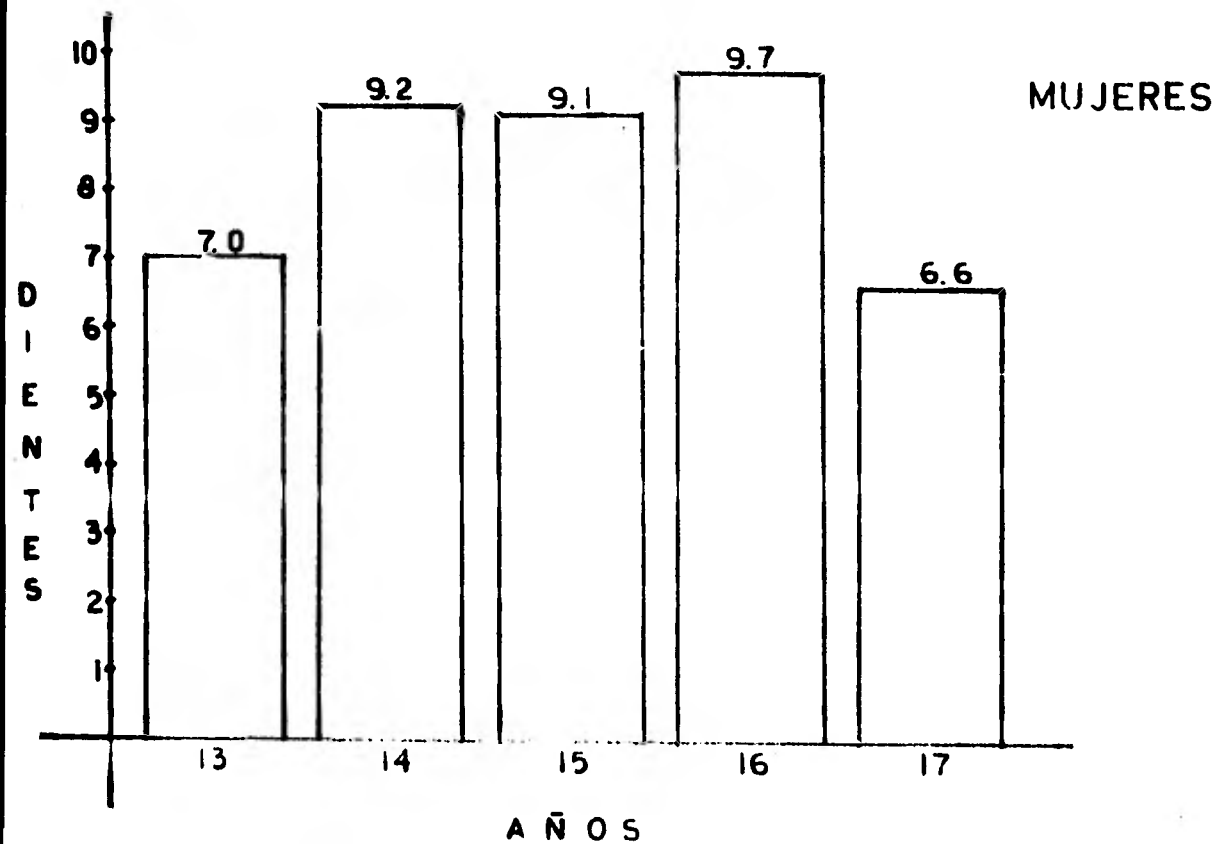
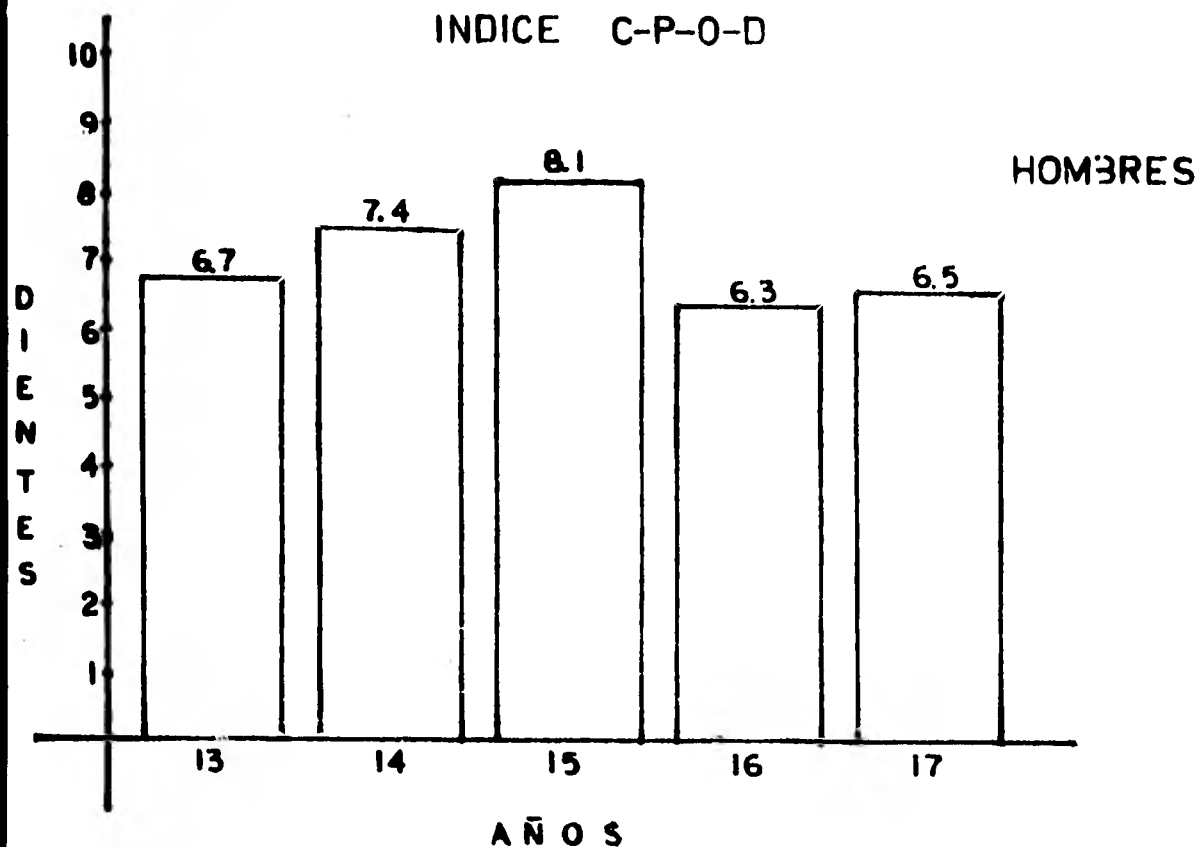
REGLAS: 1.- En caso de duda asignar el valor más bajo.

2.- Se revisan todos los dientes.

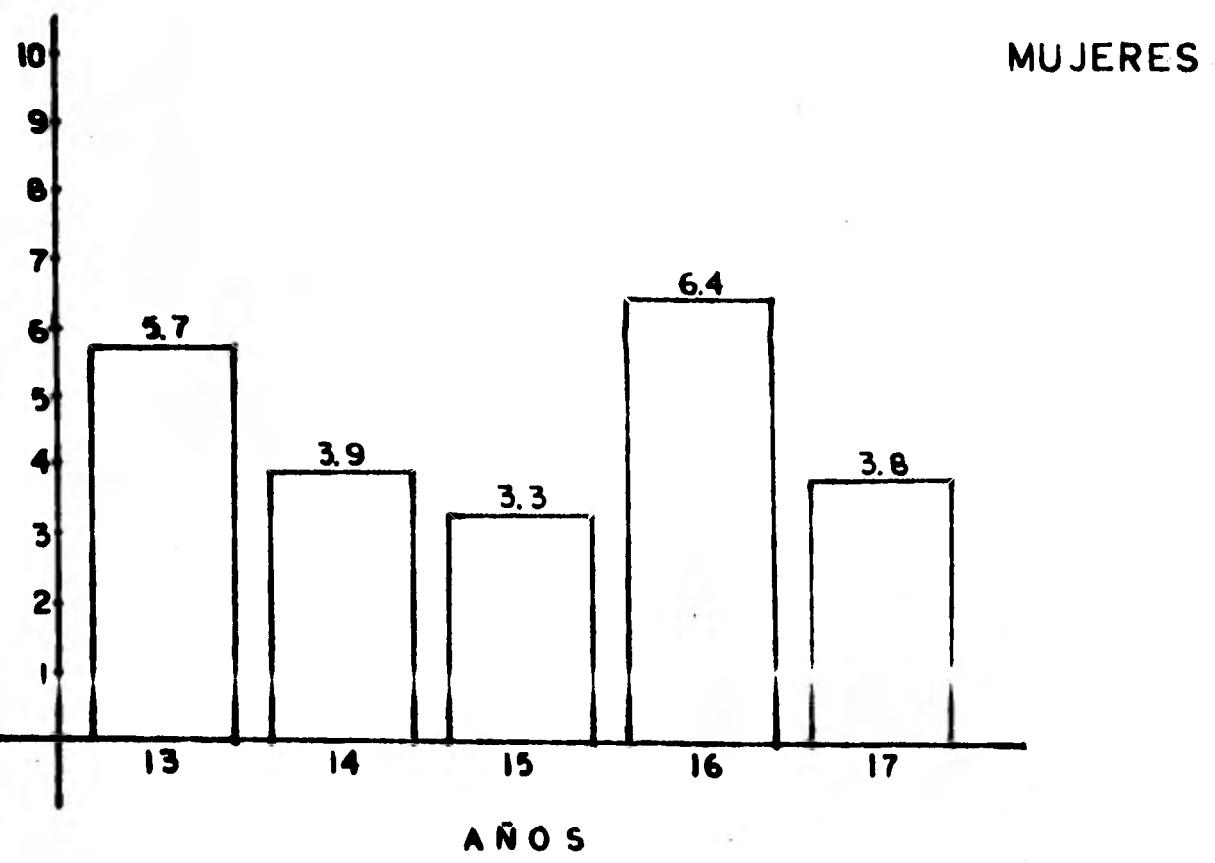
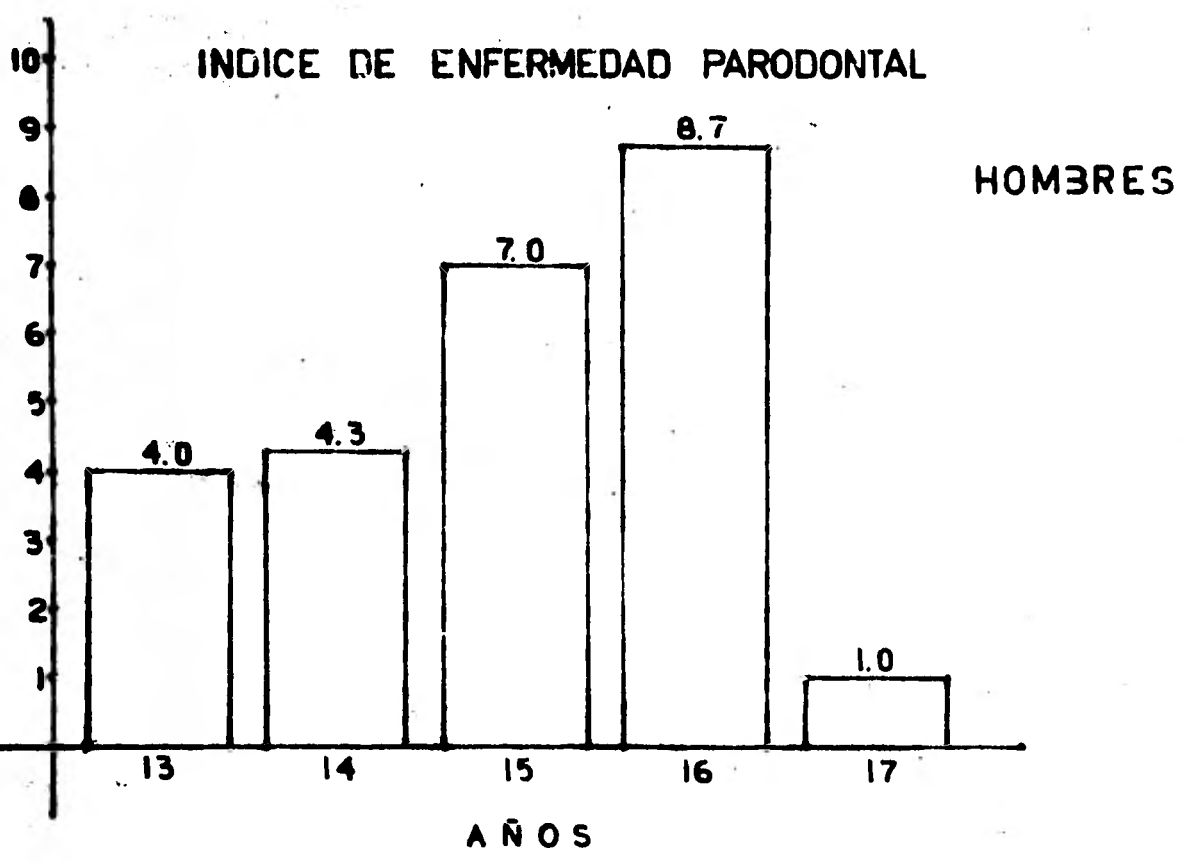
ACLARACION: Por la falta de material adecuado, tuvimos - que utilizar el siguiente parametro en el punto 6; Cuando la - encía se ha retraído y deja al descubierto la unión amelocementaria, siempre y cuando no baje más de 3 mm., si es más se toma el punto siguiente.

Este estudio se realizó en los 293 niños en los que se - revisó la caries y se obtuvieron los resultados expuestos en la gráfica XXII.2.

INDICE C-P-O-D



INDICE DE ENFERMEDAD PARODONTAL



ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL DIURNA

CLAVE: ES-354-61

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MEXICO.

ASUNTO: Agradecimiento por el trabajo realizado los días 25 de noviembre 3 y 4 de diciembre del presente año.

Cuautitlán Izcalli Edo. de México., a 9 de Diciembre de 1981.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe Profr. J. Guadalupe Ojeda Yañez, Director de la Escuela Secundaria Federal con Clave ES: 354-61; agradece a los C. - Pasantes de la Escuela de Odontología de la U.N.A.M.

Abad Eruz Ma. del Carmen.
Barragán Mufiz Ma. Guadalupe
Bernal Hernández Manuel
Castillo Perusquia Araceli
Delgado Jiménez Francisca
García Gaxiola Ma. del Carmen
González Ordoñez Ana Lourdes
Hernández Palmeros Adolfo
Jasso Ramírez Juanita.
León Quiñones Ma. de Lourdes.
Martínez Cruz Juan
Medrano Hernández Juan Manuel.
Cano Gutiérrez Alejandro.

La actividad realizada en favor de los alumnos en la Institución, durante los días 25 de noviembre 3 y 4 de diciembre.

A T E N T A M E N T E .
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA.



PROFR. J. GUADALUPE OJEDA YAÑEZ

S. E. P.
DIRECCION GRAL. DE
EDUC. SECUNDARIA
DEPTO. DE ESCUELAS
SECC. FED. EN LOS EDOOS
ESC. SEC. FED. DIURNA
CLAVE ES 354-61
CUAUTITLAN IZCALLI MEX

CONCLUSIONES.

Uno de los objetivos de este trabajo era el de conocer - condiciones socio-económicas y culturales así como el grado de enfermedades bucales que afectan a la comunidad del Municipio Cuautitlán Izcalli.

En base a esto podemos decir que el medio socioeconómico en que nos vamos a desarrollar profesionalmente es de un nivel, medio en el centro y bajo a su alrededor. Considerando esto - creemos que la Clínica Odontológica E.N.E.P.I. de Cuautitlán Izcalli está en condiciones favorables para la comunidad que - requiera de sus servicios, pidiéndole al solicitante una cuota mínima de recuperación.

En el aspecto cultural nos encontramos que el índice pre-dominante es medio a pesar de que existen diferentes tipos de planteles educativos como son: Kinder, Pre-primarias, Primarias, Secundarias (Federales y Estatales), Preparatorias, Escuelas - técnicas (CONALEP), Normal, y Universidad, que estimulan y dan facilidad al individuo de desarrollarse en cualquiera de estas áreas.

Tomando en cuenta que Cuautitlán Izcalli es una ciudad jó- ven en pleno desarrollo existen deficiencias, ya que el número de recursos humanos para la población actual del Municipio es incapaz de satisfacer las necesidades de salud.

Por lo tanto los resultados perjudican los niveles antes mencionados y detienen la superación total.

Por lo que a índices epidemiológicos se refieren dentro de la comunidad se efectuaron dos tipos; el Parodontal y el de Caries, en edades de 13 a 17 años obteniendo resultados desfavorables sobre todo en el sexo femenino.

Se le atribuye principalmente a la deficiencia alimentaria, de higiene y al fomento inadecuado de la salud dentro de los niveles de prevención bucal.

B I B L I O G R A F I A

- PROFR. ALFONSO HERNANDEZ GARCIA. "Historia del Estado de México", I Tomo, Ed. Gobierno del Estado de México, Toluca, - 1974
- MANUEL DE OLAGUIBEL: "Onomatología del Estado de México", I Tomo, Ed. del Gobierno del Estado Toluca, 1957.
- ROBERTO OLAGUIBEL PEÑAFIEL: "Diccionario de Hombres Geográficos del Estado de México", I Tomo, ed. BEEM, 1966.
- FCO. CHIMALPARIN: "Relaciones Originales de Chalco Amecamecan" I Tomo F. C. E., México, 1965.
- ANALES DE CUAUHTITLAN, I tomo, ed. UNAM, 1950.
- PUDOLF A. M. VAN ZANTWIJK: La estructura gubernamental del Estado de Tlacupán (1430-1520, Estudios de Cultura Náhuatl, No. 8, 1969, México, UNAM.
- C. A. ROBELO: "Diccionario de aztequismos", I Tomo, Librería - Navarro, México, 1942.
- JORGE L. TAMAYO: "Panorámica Socioeconómica en 1970", 2 Tomos, ed. Gobierno del Estado, Toluca, 1971.
- FOLLETOS Y PUBLICACIONES DE: Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli, Centro de Integración Social de Cuautitlán Izcalli; Organismo descentralizado del Estado - de México.
- BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, del H. Ayuntamiento Constitucional 1979-81.
- 2o. INFORME DE GOBIERNO DEL LIC. ROBERTO PINEDA GOMEZ, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli,

Dic. 27, 1980.

PERIODONCIA CLINICA

GLICKMAN

Edit. Interamericana.

XXIV.- PROTECCION ESPECIFICA REALIZADA

A) Número de historias clínicas realizadas (adulto-infantiles - 6 adultos - 1 Infantil.

B) Número de Pláticas impartidas (anotando temas)

3 pláticas impartidas en el centro educativo "Alfred Nobel A. C. ", impartidas en grupos de segundo, tercero y cuarto año de Primaria.

3 pláticas impartidas en la Escuela Primaria "Leyes de Reforma" a los mismos grupos con el tema "Caries y Prevencción " (Técnicas de cepillado),

7 pláticas impartidas en la Escuela Secundaria Federal Diurna con clave: Es-354-61 a los grupos de tercer año turno Matutino y Vespertino.

C) Número de consultas otorgadas en clínica	134
D) Número de extracciones dentarias	11
E) Número de Obturaciones	17
F) Número de tratamientos endodónticos	2
G) Número de debridaciones de abscesos	10
H) Número de impresiones tomadas	11
I) Número de limpiezas dentarias	10
J) Número de aplicaciones Flúor	28

Otras actividades realizadas:

Coronas de acero cromo	2
Pulpotomías	2

Barragán Muñiz María Guadalupe.

XXIV.- PROTECCION ESPECIFICA REALIZADA

A)	Número de Historias Clínicas:	2
B)	Número de pláticas impartidas:	
	3 Pláticas impartidas en la Escuela "Manuel Hinojosa Gí-- les" a los grupos de primero, tercero y cuarto año con- el tema "Caries y Prevención".	
	7 Pláticas impartidas en la Escuela Secundaria Federal - Diurna con Clave ES-354-61 a los grupos de tercer año - turno matutino y vespertino.	
C)-	Número de consultas otorgadas	125
D)-	Número de extracciones dentarias	2
E)-	Número de obturaciones dentarias	12
F)-	Número de debridaciones de abscesos	8
G)-	Número de impresiones:Impresiones con silicón	4
	Impresiones con alginado	15
H)-	Número de limpiezas dentarias	2
J)-	Número de aplicaciones de flúor	25
K)-	Otras actividades:	
	Coronas de acero:	4
	Pulpotomías	4
	Mantenedor de espacio	1
	Modelos de estudio	1
	Provisionales de acrílico	2

Castillo Perusquia Irma Araceli.

XXIV.- PROTECCION ESPECIFICA REALIZADA

A.-	Número de historias Clínicas -----	6
B.-	Número de pláticas impartidas -----	
	3 Pláticas impartidas en el Centro Educativo -	
	"Alfred Nobel A. C." impartidas en grupos de -	
	segundo, tercero y cuarto año de Primaria.	
	3 Pláticas impartidas en la Escuela Primaria " <u>Le</u>	
	yes de Reforma". A los mismos grupos con el te	
	ma "Caries y Prevención" (técnicas de cepillado).	
	7 Pláticas impartidas en la Escuela Secundaria -	
	Federal Diurna con clave ES-354-61 a los gru--	
	pos de tercer año turno matutino y vespertino.	
C.-	Número de consultas otorgadas en clínica-----	130
D.-	Número de extracciones dentarias-----	6
E.-	Número de obturaciones dentarias.-----	17
F.-	Número de debridaciones de abscesos-----	9
G.-	Número de impresiones tomadas-----	18
H.-	Número de limpiezas dentarias-----	4
I.-	Número de aplicaciones de Flúor -----	28
J.-	Otras actividades realizadas:	
	Corona acero-cromo-----	4
	Pulpotomías-----	5
	Corona total-----	4
	Amalgama pivotada-----	3
	Puente fijo(tres unidades)-----	1

Modelos de estudio-----	2
Provisionales de acrílico-----	5

García Gaxiola María del Carmen.



ESCUELA PRIMARIA MAT. " LEYES DE REFORMA "

Clave Federal 1537897

Zona Escolar No. 44

Clave Estatal YV28PESUMX1301

INFONAVIT Norte, Cuautitlán Izcalli, Méx.

NUMERO DE OFICIO 020

EXPEDIENTE 032

A 4 de marzo de 1981.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

A QUIEN CORRESPONDA,
P R E S E N T E :

El C. Profr. Cándido Bernal Vázquez, Director de la Escuela Primaria Estatal " Leyes de Reforma " turno matutino., que se encuentra ubicada en la zona habitacional de INFONAVIT Norte, Municipio de Cuautitlán Izcalli, -- Méx., por la presente se dirige a usted(es) para informar que se presentarán el día de hoy de la Universidad-Clinica de Odontología de Cuautitlán Izcalli ., a dar una práctica sobre la limpieza y aseo de los dientes, los siguientes practicantes :

- C. Barragán Muñoz Ma. Guadalupe.
- C. García Gaxiola Ma. del Carmen.
- C. Sánchez de Anda Olga Ofelia.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA.

Cándido Bernal Vázquez
Profr. Cándido Bernal Vázquez.

DEPENDENCIA: CENTRO EDUCATIVO
ALFRED NOBEL, A.C.
Clave: 1552113

A S U N T O : CONSTANCIA.

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 4 de marzo de 1981.

REFERENCIA:

La suscrita, Profesora Bertha Cruz Toledo, Directora del Centro Educativo Alfredo Nobel, A. C., ubicado en Saucos Ote. 10, Arcos del Alba, Epio. de Cuautitlán Izcalli, Méx., hace constar que:

La. Guadalupe Barragan Loafiz.

La. German Garcia Gaxiola.


Olga Ofelia Sánchez de Anda.

Con esta fecha, se presentaron en la mencionada institución educativa por realizar una plática sobre higiene dental.

Para los fines que a los interesados convengan se extiende la presente.



A T E N T A M E N T E


Profesora Bertha Cruz Toledo.

CENTRO EDUCATIVO
ALFRED NOBEL, A. C.

Arcos del Alba Cuautitlán, Izcalli

ESCUELA PRIMARIA "PROFR. MANUEL HINOJOSA GILES"

NUM. DE OFICIO - - -

ASUNTO: Constancia.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E:

El que suscribe C. Profr. Néstor Vilchis Alvarez, Director de la Escuela Primaria "Profr. Manuel Hinojosa Giles" de Cuautitlán Izcalli Méx., Hace Constar que los Jóvenes:

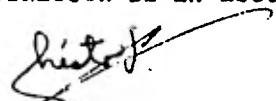
BASTIDA QUIROZ ISMAEL
CANO GUTIERREZ ALEJANDRO
RAMIREZ GUERRERO REFUGIO
MARTINEZ CRUZ JUAN
DELGADO JIMENEZ FRANCISCA
CASTILLO PERRUSQUIA ARACELI

del Séptimo Semestre de la Lic. en Odontología, expusieron el tema -- "Higiene Dental" a los alumnos de 1o. 3o. y 4o. Grade de ésta Escuela. A petición de los interesados y para los usos legales a que haya lugar se extiende la presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli Méx., a los CUATRO días del mes de MARZO de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.



PRIMARIA
R. MANUEL HINOJOSA
GILES
CUAUTITLAN IZCALLI MEX.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA


PROFR. NESTOR VILCHIS ALVAREZ

C.c.p. Al expediente de la Escuela.